



9
28

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

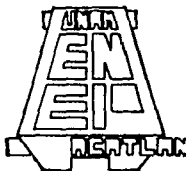
"ACATLAN"

FALLA DE ORIGEN

LAS ESCUELAS DE AMIGA DE LA CIUDAD DE
MEXICO DURANTE EL PERIODO 1770-1820

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN PEDAGOGIA
P R E S E N T A :
MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ RAMIREZ



SANTA CRUZ ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1995



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**LAS ESCUELAS DE AMIGA DE LA CIUDAD DE MEXICO
DURANTE EL PERIODO 1770-1820**

INDICE

Prólogo.....	i
Introducción.....	iii
1.-ESPACIOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE MEXICO DESTINADOS A LA MUJER NOVOHISPANA.....	1
1.1.- Los monasterios:.....	2
1.1.1.- Los colegios de niñas.....	6
1.1.2.- Los conventos de monjas.....	29
1.1.3.- Los recogimientos de mujeres.....	50
1.2.- Las escuelas públicas y gratuitas.....	59
1.2.1.- La "amiga" municipal.....	61
1.2.2.- Las "amigas" de las parcialidades.....	64
1.2.3.- Las escuelas públicas de los colegios.....	65
1.2.4.- La Escuela Pública de San Luis Gonzaga.....	69
2.-LAS AMIGAS DE LA CIUDAD DE MEXICO ANTES DE 1770.....	82
3.-EL FACTOR PEDAGOGICO. ASPECTOS EDUCATIVO, SOCIO-ECONOMICO Y ORGANIZATIVO DE LAS AMIGAS.....	93
3.1.- Los hechos.....	93
3.1.1.- Las Amigas de la primera década de los años setenta.....	93
3.1.2.- Los aros (1787-1790-1821).....	99

3.1.3.-	Licencias expedidas y contribuciones solicitadas por el Maestro Mayor Rafael Ximeno (1787-1789).....	103
3.1.4.-	Averiguación 1791:.....	109
	a) el examen de Rafael Ximeno.....	113
	b) nombramiento de Maestro Mayor a Rafael Ximeno.....	117
	c) información "sumaria y secreta"...	120
3.1.5.-	Plan de Ximeno para reformar Amigas (1791-1793).....	123
3.1.6.-	Averiguación de 1792.....	128
3.1.7.-	Colecta de 1793 y arca perdida 1794..	130
3.1.8.-	El censo de 1820.....	140
3.2.-	El análisis:.....	142
3.2.1.-	Aspecto educativo.....	143
	3.2.1.1.- El contenido.....	143
	3.2.1.2.- El método.....	152
	3.2.1.3.- El material didáctico.....	157
	3.2.1.4.- Ciclo-horario.....	162
	3.2.1.5.- Motivación e incentivación..	163
	3.2.1.6.- Los castigos.....	165
	3.2.1.7.- La evaluación.....	172
	3.2.1.8.- Los fines de la educación..	173
	3.2.1.9.- Formación docente.....	176
	3.2.1.10.- Población escolar.....	183
3.2.2.-	Aspecto socio-económico.....	185

3.2.2.1.- Perfil de las maestras.....	185
a) el sexo.....	185
b) la edad.....	186
c) el estado civil.....	187
d) la etnia.....	189
3.2.2.2.- Perfil del alumnado.....	191
a) el sexo.....	191
b) la edad.....	195
c) la etnia.....	197
d) las cuotas.....	199
3.2.3.- La organización de las Amigas.....	202
3.2.3.1.- Los ingresos.....	203
a) los cobros.....	203
b) los aros.....	206
3.2.3.2.- Los egresos.....	206
a) el local.....	206
b) la licencia.....	208
c) el donativo.....	211
d) las cuotas al gremio y otras contribuciones....	214
CONCLUSIONES.....	220
BIBLIOGRAFIA GENERAL.....	222

APENDICE:

Anexo 1	Texto de una licencia expedida por el Maestro Mayor José Mariano Fernández Saavedra.....	229
Anexo 2	Lista de maestras de Amiga que trabajaron en la Ciudad de México durante el período 1770-1820.(Gráficas 1 y 2).....	230
Anexo 3	Carta en favor de María Estefanía Martínez.....	247
Anexo 4	Lista de alumnas de la Amiga a cargo de la maestra Ma. Agustina de Covián.....	248
Anexo 5	Lista de niñas de la Amiga a cargo de María Josefa Garibay y tres maestras más.....	249
Anexo 6	Maestras de Amiga que expusieron estado civil al solicitar licencia.....	251

PROLOGO

Expreso mi agradecimiento a las personas e instituciones que ayudaron a la realización de este trabajo. Primeramente, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, por las facilidades otorgadas. A mis compañeros y amigos, maestra Alicia Olivera de Bonfil, licenciada María Dolores Enciso, licenciado Salvador Rueda, licenciado Marlo Camarena y maestra Lorenza Flores, por su experiencia y conocimientos compartidos tanto en la concepción del tema como en la elaboración del proyecto de investigación. Al licenciado José Abel Ramos, por la paciente lectura del texto y las observaciones y sugerencias al contenido.

Al señor Arturo Beristáin, por la gentil orientación acerca de la información que sobre el tema abordado contiene el Archivo General de la Nación.

Al profesor Arturo Torres Barreto, que entre las múltiples actividades que desarrolla en la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, dedicó tiempo a una tarea más como fue la asesoría y dirección de este trabajo.

A los profesores Perla Barrera, Yazmín del Ciprés, Sergio Montes y Enrique Rentería, por las observaciones al trabajo y la disposición de formar parte del jurado en el examen profesional.

Igualmente a la profesora Minerva Camacho Torres, Jefa de Sistemas de Cómputo de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, y su equipo

de colaboradores, entre los que se encuentran los alumnos prestadores de servicio social, quienes facilitaron el acceso a las instalaciones y asesoraron el manejo del equipo de cómputo.

Asimismo, agradezco al señor Sergio Moreno Contreras la elaboración de las gráficas, quien además me auxilió en el uso de la computadora junto con la señorita Irma González Mendoza.

De igual manera extiendo mi agradecimiento a mi esposo e hijos, padres y hermanos por el impulso y apoyo a la meta propuesta.

INTRODUCCION

Es comúnmente sabido que la mujer novohispana tuvo dos alternativas de vida: matrimonio y claustro. Una y otra opción fueron el destino de aquellas que poseían los recursos económicos para cubrir la dote, y que además, procedían de familias honorables.

Como lo explica Asunción Lavrín, tanto la reproducción de la especie como la formación del hogar para la educación de los jóvenes han sido consideradas como el objetivo fundamental de la unión entre los sexos. Sin embargo, el Estado y la Iglesia también han visto en la institución familiar un medio de socialización de la moral y la política.¹

Igualmente establece que las restricciones y el control de la sexualidad de hombres y mujeres eran parcialmente definidos en términos de honor debido a sus múltiples consecuencias sociales. A lo largo de los siglos la Iglesia logró imponer un complejo cuerpo de reglas sobre el comportamiento sexual para asegurar la existencia de intereses sociales y políticos que eran mejor servidos por la familia patriarcal y el control que ejercían los padres sobre sus hijos. Estas restricciones definidas por los

¹LAVRIN, Asunción, *Coord., Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, 1a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991, pp.13-52.

hombres, en tanto varones, conferían a la mujer las más pesadas cargas del cuidado del honor: la protección del suyo propio y del familiar. Dentro del concepto de honor la virginidad era un elemento importante, así como en la política de los intereses matrimoniales y familiares. En tiempos de la Colonia, la doncella era distinta a la soltera, la primera era virgen, la última no. Por otro lado, el objetivo fundamental del honor familiar era garantizar la legitimidad de los hijos, esencial para conservar la posición socio-económica de la familia.

Según afirma la investigadora Ann Twinam, el honor no era sólo una herencia de pureza racial o religiosa, sino que representaba la historia de una buena familia, avalada por generaciones de matrimonios santificados y nacimientos de hijos legítimos.² Los hijos ilegítimos no tenían honor, eran excluidos de puestos públicos, y cargos eclesiásticos, militares y civiles más altos. De modo que la ausencia de honor podía limitar la movilidad social de ambos sexos, así como el futuro de las siguientes generaciones.

El matrimonio y la maternidad requerían de la mujer su mejor desempeño como esposa y madre, mientras que quienes optaron por el claustro vivieron aisladas de la sociedad y dedicadas al ritmo

² TWINAM, Ann, "Honor, sexualidad e ilegitimidad en la hispanoamérica colonial", en: *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, 1a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991, p. 131.

de vida exigido por la orden religiosa correspondiente, que por lo general fue la oración y el coro.

A las dos categorías anteriores, esposa-madre y monja, se agrega una tercera y más amplia para las doncellas o solteras que no tuvieron más opción que el celibato.

De esas tres categorías se desprenden en gran medida las actividades realizadas por las mujeres novohispanas, que fueron primero de formación y luego de producción. La primera puede ser explicada por la educación recibida, y que según la historiadora Silvia Marina Arrom, en la ciudad de México llegaba a todas las clases sociales. Ella afirma que el especial interés manifiesto por los funcionarios borbónicos fue la marca distintiva de la Ilustración; en esa época los europeos estaban interesados en la crianza de los niños, por lo cual la formación adecuada de las madres pasó a ser parte esencial de los nuevos programas educativos. En consecuencia, "los reformadores ilustrados querían educar a las mujeres en el sentido más amplio del término, preparar madres responsables, esposas ahorrativas y compañeras útiles a los hombres".³

³ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1837*, 1a. ed., México, Siglo XXI-Editores, 1988, p. 30.

Por lo que toca al terreno laboral, es preciso recordar que la producción artesanal se efectuó con base en una estructura gremial reglamentada, donde los hombres fueron los principales actores. Sin embargo, las mujeres participaron de manera importante y significativa, sólo que sin el menor reconocimiento debido a que estuvo subordinada en calidad de auxiliar, bajo la autoridad del maestro artesano, como hija o esposa de éste, formando parte de la subordinación más amplia y general de la mujer en la sociedad y la familia novohispana.⁴

La mayoría de las mujeres que se dedicaban por su cuenta a las actividades productivas en la ciudad de México, lo hacía en los oficios que carecían de organización gremial, como los de costura, hilado de lana y algodón, salado de cueros, o en la elaboración de cigarros y puros en la fábrica de tabaco.⁵

Las mujeres trabajadoras eran de clase baja, porque el no trabajar era signo de estatus para las novohispanas. De ellas, indias, castas y españolas en su mayoría eran empleadas domésticas o se ocupaban en la preparación de comidas y su venta, así como de productos alimenticios en puestos de mercado o callejeros.

⁴GONZALEZ-ANGULO AGUIRRE, Jorge, *Artesanado y ciudad de México a finales del siglo XVIII*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 141.

⁵*Ibid.*, p. 140.

Sin embargo, la actividad docente fue la opción laboral preferida por las mujeres de clase media, indias y castas que se ocuparon de proporcionar enseñanza elemental a niñas fundamentalmente, y a niños pequeños, en las escuelas particulares, tema que aborda el presente trabajo.

En la época actual es evidente la participación de la mujer en el ámbito de la docencia, sobre todo en lo que conocemos como educación inicial, específicamente la que se lleva a cabo en los centros de desarrollo infantil, jardines de niños y escuelas primarias. Basta recordar la existencia de una Escuela Nacional de Educadoras, destinada al sexo femenino, donde las futuras maestras de jardines de niños son formadas, aparte de la especialidad denominada puericulturista, que a nivel técnico-profesional también fue creada para la mujer. No obstante, el desempeño de la mujer en este campo no es reciente, sino que va muy lejos hacia atrás.

Al revisar los estudios publicados hasta ahora sobre la Historia de la Educación en México, encontramos que los que tratan de la época colonial tocan temas de la dirigida en todos sus niveles a los varones. Son pocos los relativos a la educación de las mujeres, y menos aún los correspondientes al nivel elemental.

Si bien en aquella época la Iglesia puso mayor interés a los estudios superiores, al mismo tiempo descuidó la educación elemental, misma que se convirtió en campo abierto para quienes de manera particular o privada hicieron de ella su modo de vida. Así agrupados en el gremio de maestros del *Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar*, los docentes se ocuparon de enseñar las primeras letras a los niños novohispanos, mientras que para cierta clase de niñas fueron abiertas las escuelas llamadas **Amigas**.

De esas escuelas se dice por una parte que estuvieron a cargo de "ancianas ignorantísimas" que enseñaban a las niñas a rezar, a leer y a coser, y por otra, que abundaron en número en la capital de la Nueva España. Ambas afirmaciones despiertan el interés por conocer si realmente sus maestras tuvieron esas características y cuál fue el contexto de su práctica educativa. Esa es la razón que nos motivó a desarrollar el presente trabajo, teniendo por objetivo general el de revalorizar la labor educativa de las escuelas de **Amiga** de la ciudad de México.

En virtud de que dos importantes fuentes documentales como son el Archivo Histórico de la ciudad de México y el General de la Nación conservan una gran cantidad de información -poco más de 200 expedientes- relativos a dichas escuelas, que en su mayoría

datan del último tercio del siglo XVIII, para su estudio, el tema propuesto fue delimitado a cincuenta años: 1770-1820, bajo la idea de llegar a conocer el funcionamiento de las mismas, en comparación con el de otros centros de educación elemental femenina, objetivo particular que ayudará a comprobar la siguiente hipótesis:

-la ausencia de un análisis pedagógico de la enseñanza impartida en todos los centros educativos destinados a la mujer novohispana, la falta de atención por parte del Ayuntamiento de la ciudad de México hacia las escuelas particulares para niñas, la carencia de una reglamentación dedicada específicamente a la labor docente realizada por las mujeres de manera privada, así como el menosprecio a las actividades laborales efectuadas por las mujeres en general, explican la subestimación de la educación impartida en las escuelas de Amiga de la ciudad de México.

En el primer capítulo de este trabajo se analiza la labor educativa de los monasterios, donde fueron formadas las colegialas, las novicias, las niñas y las mujeres recogidas, todas ellas bajo un hermético modo de convivencia, aisladas del resto de la sociedad. Bajo un sistema de clases abiertas, o mejor dicho, de entrada y salida diaria de la escuela, otras niñas fueron educadas en las "amigas" municipal y de parcialidades o en las escuelas públicas de los colegios.

Gracias al cúmulo de información aportada por la doctora Josefina Muriel acerca de la Escuela Pública de San Luis Gonzaga, pudimos efectuar un análisis más amplio de su actividad educativa.

Con la intención de establecer los antecedentes que afectaron a las escuelas de *Amiga*, en el capítulo segundo presentamos un panorama del estado que guardaban estos centros antes de 1770. Es aquí donde hacen su aparición por vez primera los conceptos *ordenanzas gremiales, maestro mayor, vecedores, visitas a escuelas y contribuciones*, términos no empleados en el campo de los colegios, conventos, recogimientos y escuelas públicas.

Asimismo, la primera parte del capítulo tercero destaca los hechos que afectaron directamente la labor educativa de las *Amigas*. En ella se refieren las vicisitudes padecidas por las maestras que con gran confusión fueron consideradas dentro del gremio de maestros.

¿Qué enseñaban las *Amigas*, cómo, cuál fue el material didáctico empleado, en qué horario y ciclo escolar, cómo motivaron el aprendizaje, con qué fines efectuaron su labor, cuál fue la formación docente y cuál su población escolar?, son preguntas que hallan respuesta en el análisis de los aspectos educativo y socio-económico desarrollado en la segunda parte de este capítulo. Con la finalidad de tener una visión amplia de su

funcionamiento, en el apartado sobre la organización de las Amigas, se abordan los ingresos y egresos de las maestras, representados por los cobros, los aros, la licencia, el donativo, las cuotas al gremio y otras contribuciones que les fueron exigidas.

En el apéndice se incluyen las transcripciones de los textos de dos licencias expedidas por maestros mayores, una lista de maestras que obtuvieron licencias de tres maestros mayores y otra de las que la consiguieron del Ayuntamiento, con sus respectivas gráficas, una carta en favor de una maestra de Amiga, una lista del estado civil de algunas maestras, conservando la manera en que lo refirieron ellas mismas, así como la lista del alumnado de dos Amigas.

Capítulo 1

ESPACIOS EDUCATIVOS EN LA CIUDAD DE MEXICO DESTINADOS A LA MUJER NOVOHISPANA.

Durante la época colonial un importante grupo de mujeres educó a las niñas de la ciudad de México de manera particular o bien dentro de algunas instituciones. Esta actividad también fue atendida en monasterios¹ a partir del siglo XVI, cuando se establecieron el primer colegio novohispano, los nueve conventos de monjas que recibieron niñas para su educación, así como los primeros dos recogimientos de mujeres. Se cree que la enseñanza particular a nivel elemental también se inició en esa centuria; para el caso de la mujer, estuvo a cargo de maestras cuyas escuelas eran llamadas **Amigas**. Las maestras en domicilio (no Amigas) de que tenemos noticia, aparecieron en la capital de la Nueva España en el siglo XVIII, cuando fueron abiertos siete colegios para niñas, cuatro de los cuales tuvieron enseñanza abierta.² Asimismo se iniciaron actividades en una "amiga" municipal y en tres de parcialidades. Un convento-colegio con su escuela pública, también permitió el acceso a algunas niñas indias a principios del siglo XIX.

¹ Tomamos el sentido que da Pilar Foz a este vocábulo; *lugar de recogimiento y educación para las jóvenes mexicanas*. FOZ Y FOZ, Pilar, *La revolución pedagógica en Nueva España, 1754-1820*, s/ed., Madrid, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981, T.I, p.202.

² Hemos optado por este término al referirnos a la enseñanza que se daba a las niñas no internas en los colegios, de ningún modo comparada con la educación abierta actual.

1.1.- Los monasterios.

Muy poco tiempo había transcurrido después de la conquista cuando fray Juan de Zumárraga vio la necesidad de traer de España a algunas maestras que se dedicaran a la educación de las niñas indias. En dos ocasiones logró trasladar a mujeres que no eran monjas, y en ambas su propósito se vio frustrado.

La primera fue cuando a solicitud de Hernán Cortés y de Zumárraga, la emperatriz doña Isabel de Portugal envió en 1530 a varias mujeres "beatas"³ las cuales fungirían como maestras. Sin embargo, esta experiencia fue de duración corta debido a la exigencia de vivir en clausura, aún cuando sólo eran beatas y no monjas profesas, además, a los problemas causados por un joven que les acompañó en su trayecto hacia la Nueva España.

Dos años después Zumárraga realizó un segundo intento al viajar a España y traer consigo al segundo grupo de maestras que tendrían una misión similar. Esta vez eran mujeres seglares, dos de las cuales venían con marido.⁴ No obstante, al poco tiempo la Real Hacienda y el Obispo, responsables de pagar sus gastos,

³ *Beatas* eran las mujeres piadosas que vivían en alguna clase de recogimiento especial con voto privado o promesa de mantener castidad perpetua. Cfr: GOMEZ CANEDO, Lino, *La educación de los marginados durante la época colonial*, 1a. ed., México, Editorial Porrúa, 1982, pp. 101, 128; GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, 1a.ed., México, El Colegio de México, 1987, p. 76.

⁴ Sobre el número de maestras traídas en cada ocasión consúltese: GOMEZ CANEDO, Lino, *Op. Cit.*, pp.98, 101, 114; GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, pp. 76-82.

dejaron de suministrarles lo necesario, por lo cual las maestras se alejaron para conseguir mejores opciones en casas particulares.⁵

Al cabo de ambas experiencias, los obispos de la Nueva España solicitaron la autorización real para fundar conventos de monjas, es decir, monasterios donde las jóvenes aprendieran a educar su voluntad con una rigurosa disciplina, donde además "estuviesen guardadas del mal, hasta que llegasen a la edad de tomar estado". Con ello se esperaba que las educadoras religiosas fueran más sumisas que las beatas, más trabajadoras y amantes de la pobreza que las seglares.⁶ Fue así como surgió en la ciudad de México el primer colegio novohispano, cuya fundación se remonta a la primera mitad del siglo XVI. Este fue el Colegio de la Caridad, conocido también con los nombres muy variados de Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, Colegio de Niñas, Colegio de la Visitación, Colegio de Santa Isabel y Colegio de la Concepción.⁷

Los conventos que surgieron en la Nueva España fueron establecidos por las órdenes religiosas -clero regular-, que llegaron con los conquistadores. Se distinguen entre los de

⁵ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p. 128.

⁶ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p. 82. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas en la Nueva España*, s/ed., México, Editorial Santiago, 1946, p. 25.

⁷ Se dan como fechas de su fundación los años de 1530, 1535, 1540, 1541 y 1542. Cfr: CUEVAS, Mariano, *Historia de la iglesia en México*, T.IV, p. 210.

monjas dos grupos: los llamados de vida contemplativa⁸ dedicados únicamente a la oración y al coro, y los que combinaban esas actividades con la educación de niñas. Ambos grupos tuvieron siempre una orientación hacia la vida religiosa.

La diferencia entre los monasterios fundados como conventos o como colegios no estuvo bien definida. Desde el punto de vista educativo podemos decir que en los conventos que educaban niñas existían dos niveles de enseñanza. El primer nivel era el elemental y se refiere a la formación que cada monja daba a las niñas que aceptaba bajo su responsabilidad. Esas niñas al final tenían dos opciones: casarse o iniciar su noviciado para convertirse en monjas. Al segundo nivel, que podríamos considerar superior,⁹ ingresaban las aspirantes a educarse, pero cubriendo el requisito de dominar los conocimientos que normalmente se adquirían en el elemental, como leer, escribir, coser, bordar, etc. Por lo general estas niñas iniciaban poco tiempo después su noviciado y profesaban como monjas.

Tanto los conventos como los colegios formaban a las niñas para tomar uno de los dos estados: casarse o profesar. La edad que debían tener las aspirantes para ser aceptadas oscilaba entre los siete y los 25 años, lo cual marca una diferencia respecto a

⁸ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.I, p.355.

⁹ Lo hemos llamado así sólo para distinguirlo del elemental, aunque sabemos que no tiene punto de comparación con la educación superior de los varones en esa época.

los recogimientos, que recibían mujeres mayores de esa edad, además de que estos últimos fueron creados para su amparo o corrección.

Los conventos y los colegios podían o no seguir las reglas de alguna orden religiosa, pero los recogimientos no tuvieron esa característica. Los conventos fueron creados por las órdenes regulares, los colegios y los recogimientos fueron establecidos por personas del clero secular (sacerdotes, curas, párrocos, obispos), así como por individuos de la sociedad civil unidos en alguna congregación.

Hemos incluido en este trabajo tanto a los conventos de monjas y colegios como a los recogimientos de mujeres, por considerar que en todos ellos se desarrolló algún tipo de enseñanza.

Con el transcurso del tiempo los monasterios se fueron multiplicando de manera tal que a principios del siglo XVIII había 16 conventos en la capital de la Nueva España, de los cuales 14 recibían niñas para su educación. Cabe mencionar que muchas de ellas jamás salieron del convento, ya que por su voluntad o la de sus familiares, permanecieron de por vida en clausura, aún sin profesar, en calidad de "niñas". Aquéllas que carecían del dinero necesario para cubrir la dote pasaban el

tiempo en espera de que algún benefactor las agraciara y así poder tomar el hábito.¹⁰

1.1.1.- Los colegios de niñas

Número Nombre

- 1.- Colegio de Nuestra Señora de La Caridad, Colegio de La Caridad, Colegio de Niñas, La Caridad
- 2.- Colegio de San Miguel de Belem, Colegio de Belem, Belem Colegio de las Mochas
- 3.- Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, Colegio de Guadalupe, Guadalupe
- 4.- Convento-Colegio de Nuestra Señora del Pilar, Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua, La Enseñanza Antigua
- 5.- Real Colegio de San Ignacio, San Ignacio, Colegio de Las Vizcainas, Vizcainas
- 6.- Colegio de Nuestra Señora de Los Angeles, Los Angeles
- 7.- Colegio de Nuestra Señora de Covadonga, Colegio de Covadonga, Covadonga
- 8.- Convento-Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, Guadalupe, Convento-Colegio de la Enseñanza Nueva, La Enseñanza Nueva

Con excepción del Recogimiento de San Miguel y San Francisco Xavier, de Belem, que desde 1732 venía desarrollando una amplia actividad educativa, los colegios de niñas que hubo en la capital de Nueva España hasta la primera mitad del siglo XVIII, no efectuaron labor educacional distinta a la que tuvieron los conventos de monjas. En consecuencia, fueron centros que

¹⁰ La suma que debía cubrirse como dote variaba, por ejemplo, para las pretendientes al hábito de La Concepción era de cuatro mil pesos, mientras que para las del Convento de San Jerónimo era de tres mil pesos; esa cifra se entregaba una sola vez, al profesar la joven.

operaron del mismo modo, cuyas egresadas finalmente profesaron en cualquiera de los conventos existentes, o bien salieron a vivir "en el siglo".

Sus características fundamentales fueron: a)estaban planeados para niñas mayores de 10 años y menores de 25 -aunque hubo excepciones-, b)estaban dirigidos por señoras seglares, c)la profesión de votos en ellos no era permitida, d)no dependieron de orden regular alguna, sino de la jerarquía eclesiástica ordinaria, como cualquiera otra corporación benéfica o docente, o bien de la autoridad virreinal si alcanzaban la categoría "real".¹¹

La Enseñanza Antigua y Nueva, fundaciones de la Compañía de María, donde fue permitida la profesión de votos a las niñas, tuvieron los niveles educativos elemental y superior. Los otros seis colegios tuvieron sólo el nivel elemental de enseñanza. Cabe aclarar que algunos colegios tuvieron dos tipos de educación: una dirigida a las alumnas internas llamadas colegialas o porcionistas, y otra a las externas o de "clases públicas", -a estas últimas nos referiremos en el apartado sobre las escuelas públicas-.

¹¹ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op.Cit.*, p. 153.

El número de colegios de niñas que hubo en la ciudad de México durante casi tres siglos de dominación española, fue considerablemente menor que el de los conventos de monjas, donde también se educaba a las mujeres. Durante el período que trata este estudio, existieron ocho colegios de niñas, a saber: La Caridad, Belem, Guadalupe, La Enseñanza Antigua, San Ignacio, Los Angeles, Covadonga y La Enseñanza Nueva.¹² Mediante otro proyecto se intentó establecer el Colegio de Niñas Pobres, para españolas ilegítimas, presentado por el presbítero Manuel Bolea en el año de 1789 y aprobado al año siguiente. Sin embargo, este colegio que pretendía abrir una escuela pública no llegó a funcionar, por lo cual no formará parte de este estudio.

El primer colegio de la ciudad de México fue el de NSLC, fundado en la primera mitad del siglo XVI para las niñas mestizas, cuyo número iba en aumento a causa de "pasajeras uniones de españoles con mujeres de la tierra, y abandonadas, frecuentemente, por ambos progenitores,¹³ pero que pronto se convirtió en albergue de jóvenes españolas pobres.¹⁴

El segundo colegio fue el de San Miguel de Belem, también llamado Colegio de las Mochas,¹⁵ y fue fundado en el siglo XVII

¹² Hemos separado al Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, organizado por los padres jesuitas, del administrado por la Compañía de María, debido a los cambios sufridos en su transformación a Convento-Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe o Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva.

¹³ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op.Cit.*, p.153.

¹⁴ *Ibid.*, p.157.

¹⁵ *Mocha* eran el adjetivo empleado para designar a quienes pasaban rezando la mayor parte del tiempo.

inicialmente como recogimiento, pero el hecho de recibir a mujeres embarazadas o con sus hijas pequeñas, le imprimió la doble característica de ser recogimiento-colegio, hasta que esta última prevaleció sobre la primera. Por este motivo, en 1732 la Cofradía de Aránzazu depositó en este centro a las niñas que después pasaron al Colegio de las Vizcainas.

El último u octavo colegio -y convento a la vez-, fue el de La Enseñanza Nueva, que surgió de la transformación del Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, fundado en 1753 por el padre Antonio Modesto Martínez de Herdoñana y a cargo de monjas capuchinas.¹⁶

Para ingresar a un colegio, como ocurría en los conventos, había requisitos de etnia y de legitimidad, toda vez que cinco colegios sólo aceptaban mujeres españolas y criollas: La Caridad, Belem, La Enseñanza Antigua, San Ignacio y Covadonga; los otros tres, San Ignacio, Los Angeles y La Nueva Enseñanza, recibían únicamente a las niñas indias. Seis de ellos -La Caridad, Belem, La Enseñanza Antigua, San Ignacio, Nuestra Señora de Los Angeles y Covadonga- requerían que sus aspirantes fueran "hijas legítimas" y tan sólo el proyectado Colegio de Niñas Pobres, que nunca fue abierto, se pensó destinarlo a "hijas ilegítimas"; del

¹⁶ En su época se le refería como convento, pero nunca lo fue, ya que sus colegialas no hacían votos. Cfr.: FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.I, p.419.

Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y el Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva no tenemos información al respecto.

Otro requisito era la edad. El Colegio de La Caridad recibía niñas mayores de 10 y menores de 25 años, el Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua aceptaba niñas de más de ocho años y menores de 40 (aunque su fundadora prefería "niñas adultas, capaces de sacar más provecho de las enseñanzas");¹⁷ el de San Ignacio recibía niñas de seis a 17 años; el de Nuestra Señora de Los Angeles tuvo alumnas de cinco a 10 años; el de Covadonga, de 12 a 25; y el de Belem, de cualquier edad. Del Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe no tenemos información, y del Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva sólo se sabe que no podían profesar antes de los 18 ni después de los 40 años de edad.¹⁸

Como ejemplo de la distribución de edades entre las niñas de un colegio, tenemos el caso de las pensionistas que tenía el Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua en 1811. De un total de 61 alumnas de diversas edades, 12 se preparaban para el noviciado:

Número de pensionistas	E d a d
11	8-10 años
19	11-15 "

¹⁷ *Ibid.*, p. 452.

¹⁸ MURIEL, *Josefina, Conventos de...*, p. 466.

16	16-20 "
12	21-30 "
2	más de 30 años
1	55 años (señora residente)

Un solo colegio, el de Nuestra Señora de Covadonga¹⁹ fue creado para niñas huérfanas, por lo cual solicitaba que sus aspirantes lo fueran; en caso de que las solicitantes tuvieran padres, éstos debían renunciar a la patria potestad sobre sus hijas. Además, éste fue el único colegio que para ingresar pedía que las niñas supieran leer, "o cuando no, se han de obligar a saberlo, como también la labor de manos, como coser, bordar, tejer, u otras cosas semejantes".²⁰

Asimismo, en cuatro colegios se imponía el requisito de pagar una cuota mensual: diez pesos en La Enseñanza Antigua y siete en La Enseñanza Nueva y Belem. Tres colegios tenían posibilidades de recibir niñas en calidad de "dotadas" o becadas, en cuyo caso algún benefactor donaba la cantidad de dinero necesario para un número de plazas, a fin de que las niñas sin recursos económicos pudieran ser educadas en La Enseñanza Antigua, Belem y San Ignacio.

¹⁹ LUQUE ALCAIDE, Elisa, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, 1a. ed., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1970, p.187.

²⁰ *Ibid.*

¿Y qué aprendían las niñas en estos colegios? Todos enseñaban Doctrina Cristiana, cinco Lectura en Castellano, cuatro Escritura en Castellano; seis adiestraban en los oficios mujeriles como Bordar, Coser, Tejer, etcétera, cinco instruían en las labores domésticas. Los de Nuestra Señora de Guadalupe y Belem también enseñaban Música y Canto; la Aritmética era materia de estudio en el de Guadalupe y San Ignacio, mientras que La Enseñanza Antigua agregaba las Ciencias Naturales y la Historia europea. Es conveniente mencionar que el de San Ignacio dividía en dos etapas la enseñanza de la Lectura. En la primera las niñas aprendían el deletreo, lo cual hacían en uno o dos años, y en la segunda se les enseñaban "silabas y dicciones", "el arte y modo de hacer lecturas", así como a conocer los versos endecasílabos, endechas, redondillas, cuartetos, sonetos y décimas.²¹

El método a base de memorización fue empleado por todos los colegios, con ciertas variantes: voz alta, recitación, rezos, lecturas. Para el Colegio de Nuestra Señora de Covadonga y el Convento-Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, el método sería imitar el buen ejemplo que sus maestras dieran a las alumnas, el de Guadalupe aconsejaba a las docentes un método lleno de suavidad en el trato: "Eduquenlas más por amor que por temor de modo que en los castigos que les dieren proporcionados a sus

²¹ MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de San Ignacio de Loyola (1734-1863)"; en: *Los vascos en México y su colegio de las vizcainas*, 1a. ed., México, UNAM-CIGATAM, 1987, p.49.

faltas y poca edad hagan conocerles que sienten su corazón el castigarlas y que sólo lo hacen como Madres para su mayor bien".²²

En los colegios como en los conventos había dos tipos de vida -común y particular-, los cuales repercutieron en la enseñanza; sólo el Colegio de La Caridad optó por el tipo de vida común; en San Ignacio y Belem docentes y niñas habitaban en viviendas separadas,²³ en tanto que en el de Nuestra Señora de Covadonga hubo una mezcla de ambos. Estas formas muestran el apego que tuvieron las maestras a un régimen de vida particular, lo cual seguramente influyó en la calidad de la educación.

Otra característica de los colegios que incidió en el método de enseñanza fue que estuvieran cerrados; con el enclaustramiento de las niñas que impedía su contacto con el mundo exterior, se pretendía conservar y aumentar sus virtudes, tal fue el caso específico del La Caridad, Belem y San Ignacio. De hecho todos los colegios operaron con alumnas internas, y aquellos que recibieron "externas", las atendían separadamente en la escuela pública, bajo el sistema de "clases abiertas".

²² LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op.Cit.*, p.289.

²³ En B las recogidas llevaron vida en común, pero las colegialas tuvieron el sistema de viviendas, a cargo de una "nana" o señora mayor, quien las tenía a su cuidado. *Cfr.* MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática novohispana*, s/ed., México, UNAM, 1974, pp.95, 97; LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op.Cit.*, p. 172.

Los materiales didácticos empleados en los colegios fueron muy variados. Mientras que La Caridad utilizaba la *Cartilla o Silabario*, y La Enseñanza Nueva un *breviario* y el libro del padre Castaño, en el Colegio de Belem se empleaban los libros de doctrina compuestos por el padre Eusebio y el cardenal Ernesto Belarmino. Además realizaban las siguientes lecturas: *Los ejercicios de la madre María de la Antigua*, *Los ejercicios de San Ignacio*, *Los casos raros* y *El año virgíneo*. En el Real Colegio de San Ignacio se usaban la *Cartilla o Silabario*, el *Catón*, el *Catecismo* del padre Ripalda, el de Fleuri y el del cardenal Ernesto Belarmino. *Las tablas para los niños que empiezan a contar*, el *Compendio* de Benito Blas, el de Puig y el de Mora, así como el *Tratado de Aritmética elemental* de Claudio Díaz y Esteban Mora. Es conveniente destacar en este rubro los materiales que les sirvieron para bordar, coser y tejer, y que pudieron ser, según se infiere, tela, aguja, chaquiras y toda clase de hilos: de seda, de lana, de algodón y metálicos. Es pertinente señalar que el Colegio de San Ignacio tuvo la innovación de formar talleres de galones utilizados en la confección de ornamentos. Asimismo el Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua adquirió gran fama debido a la importancia concedida a la enseñanza del bordado en blanco, en seda, en metales y en tejido de punto de aguja.

Respecto al ciclo y al horario de enseñanza en los colegios, del primero se puede deducir que si una niña entraba entre los

seis y los 12 años de edad, podía permanecer en el colegio hasta contar con la edad necesaria para ser admitida como novicia en algún convento, que en promedio era a los 17 años. Recordemos que en San Ignacio sólo el aprendizaje de la Lectura en su primera etapa llevaba de uno a dos años. Del horario sabemos que el número de horas dedicadas a la enseñanza era de tres en San Ignacio, 5.5 en La Enseñanza Antigua y seis en el Colegio de Nuestra Señora de Los Angeles. En La Caridad se combinaban las actividades de piedad cristiana con las de enseñanza-aprendizaje de las demás "materias"; por ejemplo, a las seis de la mañana las niñas recitaban salmos y oían misa, durante el transcurso de la mañana acudían a las salas de labor a desempeñar las tareas asignadas por la prefecta o encargada del grupo, a las doce tomaban la comida en el refectorio y, al terminar, entonaban salmos y rezaban la Salve en el Coro. De dos a tres de la tarde rezaban el rosario, de tres a nueve reanudaban las tareas previamente asignadas y a las nueve se retiraban al dormitorio común.

En Belem las colegialas iniciaban sus actividades desde las cinco de la mañana, hora en que acudían a la iglesia de su colegio a rezar tres veces el Credo y se leía cada día un ejemplo distinto de la intercesión de la Virgen; luego asistían a misa, después de la cual se retiraban a sus aposentos, donde en grupos reducidos recibían la enseñanza de primeras letras y labores de

manos y domésticas. A las doce acudían a su iglesia para escuchar una lectura piadosa, rezar el *Rosario de las Llagas* y hacer un examen de conciencia. A las dos y media de la tarde rezaban el *Rosario de las Aleluyas* a la Virgen. Al concluir esta devoción iban por grupos a los sitios de trabajo y de estudio hasta obscurecer, cuando se tocaba nuevamente a la oración. Por la noche, en la capilla se leía durante media hora algún libro espiritual y se tenía media hora de oración mental. Por último se rezaba la *Corona de Nuestra Señora* y se retiraban a dormir.²⁴ Hay que tomar en cuenta las labores desarrolladas por las niñas para mantener al Colegio y que, al decir del arzobispo Rubio y Salinas en su informe de 1751:

"el principal fondo del que se mantienen sea el trabajo de las mismas niñas, que son su costura y labor y lavar la ropa de las iglesias tienen una entrada considerable, a la que contribuye mucho tiempo este Cabildo, ordenando que en esta casa se cosiese y lavase la ropa de la Sacristía de esta Santa Iglesia Catedral..."²⁵

Sin embargo, no resulta claro quién efectuaba tales labores, recordemos que en este centro había dos tipos de internas que eran las recogidas y las colegialas. Parece ser que por lo menos las labores domésticas eran desarrolladas tanto por las mujeres mayores como por las colegialas, según lo afirmó Sebastiana Josefa de la Trinidad Maya Marín Samaniego, quien ingresó al

²⁴ LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op.Cit.*, pp.173-174.

²⁵ *Ibid.*, p.174.

Colegio de Belem en 1722 y durante 22 años permaneció en él "sirviendo en todo lo mucho que me tocaba, lavar, acarrear agua, barrer y todo lo demás...trabajando en algún tiempo en la enfermería o en la cocina...".²⁶ Nos inclinamos a pensar que las labores a las cuales se refiere el arzobispo en su informe eran efectuadas por las recogidas, ya que de no haber sido de esa manera, ¿a qué hora podían las colegialas hacerlas? Entre estas últimas estaban las hijas de las recogidas, las dotadas que habían sido favorecidas, así como también las porcionistas, es decir, niñas a quienes sus padres o familiares llevaban para ser educadas. Lo que confirma nuestra suposición es la afirmación hecha por doña Josefina Muriel: "las niñas no hacían las mismas actividades, pues dedicaban la mayor parte del día a su instrucción...".²⁷

La motivación en los colegios, que no era aplicada directamente al proceso de enseñanza-aprendizaje, estimulaba el acceso y su permanencia en ellos. Los colegios Belem, La Enseñanza Antigua y Nuestra Señora de Guadalupe tuvieron el sistema de becas; en La Caridad sus colegialas podían vestir las prendas por ellas confeccionadas; las de Belem podían aspirar a obtener una silla de gracia en algún convento, o bien esperar a algún hombre que las solicitara en matrimonio sin más dote que sus virtudes, pues el hecho de ser colegiala de Belem era

²⁶ MURIEL, Josefina, *Cultura femenina novohispana*, s/ed., México, UNAM, 1982, p.418.

²⁷ MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de mujeres...*, p.95.

garantía de que se estaba preparada para dirigir el hogar. Las colegialas de Guadalupe podían vender los objetos que ellas elaboraban; las de SI forraban la Cartilla al concluir la primera etapa del aprendizaje de la lectura, las de Los Angeles tenían un sistema de votación para elegir a la rectora y a las aspirantes a colegialas; las del Covadonga costeaban su vestido con el producto de su trabajo consistente en labores de manos, y también los domingos y días festivos podían tener la recreación en el jardín, en la huerta o en la azotea.²⁸

La evaluación no era asunto practicado en los colegios, si acaso en LC su reglamento indicaba que debían tomárseles cuenta a las colegialas "cómo se aprovechan" de la enseñanza en la Doctrina Cristiana, empero no establece la manera en que ello se llevaría a cabo.²⁹ Quizá el colegio más evolucionado en este sentido fue el de San Ignacio, al efectuar anualmente concursos de oposición entre las colegialas, para obtener los mayores premios, con lo cual demostraban el aprendizaje adquirido. La competencia se verificaba según los niveles de estudio en que iban, desde las primeras oraciones hasta Teología y Apologética.³⁰ Sobre el particular hay noticia de que en 1790 se llevó a efecto un certamen literario convocado por la Real y Pontificia

²⁸ LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op. Cit.*, p. 188.

²⁹ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p. 162.

³⁰ MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de ...", p. 50.

Universidad de México, en el que una colegiala de SI fue premiada con dos medallas de oro y dos de plata.³¹

En cuanto al perfil de las docentes tenemos que, todas las maestras fueron mujeres, sólo en el Colegio de Guadalupe, y después en el de La Enseñanza Nueva, tuvieron además un maestro que les daba clases de Música y les enseñaba canto llano y órgano.

Las maestras de los Colegios Caridad, Belem, San Ignacio y Covadonga eran seculares, las de La Enseñanza Antigua y Nueva fueron monjas de la Compañía de María y las de Guadalupe eran capuchinas. No tenemos dato del Colegio de Nuestra Señora de Los Angeles, pero sí sabemos que desarrollaron muchas capacidades, ya que como todas las monjas en los conventos, habían pasado por los dos niveles, elemental y superior, de educación: En el caso de los dos colegios de La Enseñanza, las maestras, durante su etapa de colegialas, antes de desempeñar su ministerio, habían participado como maestras auxiliares en la escuela pública y ya se habían especializado en cualquiera de las clases que allí se daban como Doctrina, Lectura, Escritura, "de lección", Canto llano y Organo.³² En los dos colegios de La Enseñanza hubo diversos cargos que tuvieron relación directa con la tarea

³¹ *Ibid.*, p.49.

³² Pilar Foz supone que la "especialización" de las maestras era más una limitación o incapacidad para la enseñanza de otras materias, que una capacitación esmerada en una determinada materia. FOZ Y FOZ, Pilar, *Op.Cit.*, p.444.

educativa: maestra de novicias (para el caso del convento), maestra de colegialas (para las alumnas internas), maestra de clases (para la escuela pública), porteras de clases y bibliotecaria. En el Belem, la Prepósita, Ministra y Maestras o Madres del Consejo, llamadas también "nana" o "señora mayor", eran las que tenían a su cargo la educación de las niñas porcionistas y dotadas.

Era indispensable que las maestras fueran de igual etnia que las colegialas, según sucedió en los colegios de La Caridad, Belem, La Enseñanza Antigua, San Ignacio y Covadonga, que fueron para niñas españolas y criollas; y Guadalupe, Nuestra Señora de Los Angeles y La Enseñanza Nueva, destinados a mujeres indias. Sin embargo, cuando las monjas españolas de la Compañía de María llegaron al Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva, lograron adaptarse al carácter y costumbres de las novicias y las colegialas indias. En este caso particular las monjas sabían que serían la única generación de monjas-maestras españolas en el nuevo convento-colegio, y que a ellas correspondía formar a las futuras monjas-maestras indias, con las que el colegio integraría una nueva generación de monjas docentes.

Las maestras del Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe eran especialistas en "molendería", cocina, repostería, lavado,

planchado; una de ellas era "Miga" de las alumnas externas; por ejemplo, en 1781, María Micaela Rojas desempeñaba esa función.

Acerca del estado civil de las maestras se puede decir que todas eran solteras, por el hecho de que en los colegios se vivía bajo enclaustramiento, como en los conventos. La excepción fue el Colegio de San Ignacio, que recibía mujeres viudas que habían estado casadas. Estas eran capacitadas allí mismo y pronto se convertían en maestras de las colegialas y de las niñas "externas".

Que si las maestras recibían algún pago por su trabajo, es algo desconocido aún, pues no existen datos que lo aclaren. Para el caso de los colegios de La Enseñanza, podemos inferir que no tenían remuneración alguna, en vista de que dedicarse a la enseñanza de las niñas era un propósito que 'agregaban a sus votos; además, su manutención estaba asegurada de por vida cuando entregaban su dote al profesar. En el Colegio de San Ignacio, sus maestras podían vender los objetos por ellas elaborados, para así obtener alguna ayuda económica. El hecho de que los colegios La Caridad, Belem, Guadalupe, Nuestra Señora de Los Angeles y Covadonga, que estuvieron financiados por una archicofradía, el arzobispado, párrocos y una congregación, respectivamente, nos permite deducir que quizá hayan destinado alguna cantidad de dinero para el pago de sus maestras.

El perfil de las colegialas estaba trazado por la edad, la etnia y la "legitimidad", aspectos ya mencionados al principio de este capítulo. A modo de síntesis podemos anotar que la edad oscilaba entre los cinco y los cuarenta años; únicamente el Colegio de la Caridad fue creado para niñas mestizas, pero pronto recibió solamente a las españolas y/o criollas, como lo hacían los otros cinco colegios, puesto que sólo tres fueron establecidos para niñas indígenas. Por consiguiente las mujeres de cualquiera de la diversidad de castas, no fueron admitidas en estos centros educativos. Asimismo, todas las niñas debían ser hijas legítimas si querían entrar a alguno de los ocho colegios. Para completar este perfil tenemos que explicar los dos tipos de colegialas que hubo, además de aclarar que todas eran internas, es decir, que guardaban clausura hasta salir para tomar estado, que vivían en un régimen común o particular, pero siempre tomando ejemplo de sus maestras, nanas, madres o señoras mayores. Las colegialas eran consideradas dotadas cuando las agrupaciones de benefactores asignaban una cifra de dinero llamada beca o dote, para la manutención de un cierto número de niñas en cada colegio. Aunque se consideraba que los colegios no cobraban por educar a las niñas, era necesario que los padres cubrieran una cuota mensual para alimentación, vestido y botica, en cuyo caso las niñas eran llamadas "porcionistas".

Por último, el Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva impuso, para impedir distinciones entre sus colegialas, el uso de un uniforme que las niñas debían llevar de su casa.³³

Parecería ocioso mencionar el estado civil de las colegialas, pensando que todas eran solteras, no obstante hay que tener en cuenta que en San Ignacio se recibían doncellas y viudas pobres, y por otro lado, Covadonga recibía mujeres españolas, de preferencia asturianas de cualquier edad, que hubieran quedado huérfanas o sido abandonadas, con lo cual concluimos que hubo mujeres doncellas, es decir solteras, casadas -que habían sido abandonadas- y viudas, al menos en estos dos colegios.

La administración de los colegios estaba en mano de sus fundadores, quienes unidos en corporaciones o sencillamente de manera individual tomaban a su cargo la organización de estos centros. Ellos se ocupaban de que hubiera rectoras, maestras de novicias, de colegialas, de clases, etcétera, para el buen funcionamiento de los colegios. También se encargaban de redactar las constituciones para someterlas a la aprobación de la autoridad local primero y después a la voluntad real. A ellos correspondía procurar no sólo el espacio donde se desarrollaría el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino la construcción o habilitación del edificio donde vivirían las maestras y

³³ Ver en este trabajo el apartado correspondiente a los conventos de monjas.

colegialas, que por tener la mayoría el modo de vida particular, es decir por viviendas separadas, generalmente se hicieron construcciones muy amplias, similares a las de los conventos. Obviamente el costo de su funcionamiento y toda clase de gastos originados por éste, era cubierto por sus fundadores, quienes al establecer el centro educativo disponían de un capital que ellos mismos o algún otro benefactor había destinado o donado para tal efecto, del cual también procedían las dotaciones de las niñas becadas, en los colegios que podían suministrarlas.

Aunque cada colegio contaba con un solo edificio, éste era tan amplio que incluía en todos los casos salas de labor, cocina, refectorio, iglesia, capilla y dormitorios comunes, si ése era el régimen. Si era particular, entonces cada maestra habitaba con las niñas a su cargo en una vivienda formada por tres cuartos: estancia, dormitorio, cocina y azotehuela con lavadero, tal era el caso del Real Colegio de San Ignacio.

En el siguiente cuadro podemos observar la población escolar, donde los colegios más concurridos fueron Belem y San Ignacio. No es posible deducir el número de alumnas por maestra, debido a los distintos regímenes de vida que influyeron la educación.

POBLACION ESCOLAR DE LOS COLEGIOS

Año	Colegio	Número de maestras	Número de colegialas
1548	La Caridad	2	32
1713-1793	Belem ³⁴	8 promedio	235 promedio
1782	Guadalupe	sin dato	28
1811-1820	Enseñanza Antigua	5 promedio	63 promedio
1802	San Ignacio	sin dato	266
1793	Los Angeles	sin dato	+ 20
sin dato	Covadonga	sin dato	sin dato
1811	Enseñanza Nueva	4	21

Para el caso del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua, existe la opinión de que era mejor la instrucción destinada a las colegialas, ya que por el abundante número de profesoras, respecto del número de alumnas, ofrecía excelentes condiciones para la enseñanza. De siete a ocho como promedio mínimo y de trece a catorce como máximo, era el número de alumnas atendidas por cada maestra en el pensionado.³⁵ Los requisitos para distribuir las becas entre las estudiantes eran: "pobreza, origen español-americano, edad escolar apropiada y buenas disposiciones naturales".³⁶

³⁴ Creemos que desde 1713 tuvo un promedio de 205 colegialas, ya que hay datos de su población de los años 1713, 1728, 1759 y 1793.

³⁵ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, p. 488.

³⁶ *Ibid.*, p.452.

Todos los colegios coincidieron en sus propósitos educativos: "Las niñas, jóvenes y mujeres... podían ser ejemplo de buenos modales, de modestia en el trato, de gracia para el canto, de primor en las labores y de conocimiento de la doctrina cristiana. Ese era el dechado de educación considerado como lo más deseable en una esposa y lo que se esperaba de una ama de casa y madre de familia".³⁷ Los colegios educaban a las niñas mientras llegaba el momento de tomar estado, sobre una base de formación cristiana y de instrucción en labores útiles a su condición de mujer.

³⁷ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p.165.

Cuadro número 1

COLEGIOS DE NIÑAS DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA EPOCA VIRREINAL				
Fecha de fundación-extinción	NOMBRE	Fundado por	Para	Ubicación
1530-1535 1545 ¹	1) Colegio de Nuestra Señora de la Caridad -Colegio de la Caridad-La Caridad- Colegio de Niñas	franciscanos. Archicofradía el Santísimo Sacramento y Caridad.	inicialmente para mestizas, criollas después	Bolívar y 16 de Septiembre (al lado del Colegio de San Juan de Letrán. Convento Grande de San Francisco).
1683 1732 ²	2) Colegio de San Miguel Belem - Colegio de las Mochas	sacerdote Domingo Pérez de Barcia.	criollas y españolas	Barrio de la Cruz.
1753 ³ -1811	3) Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe	Pp. Antonio Martínez de Herdoñana, José Redona y Juan de Mayorga.	indígenas	Cuartel VII (parcialidad de Atzacualco), cercano al Colegio de San Gregorio.
1754	4) Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua	Monja María Ignacia de Azlor y Echevers.	españolas y criollas	Luis González Obregón-El Carmen-Donceles.
1767	5) Real Colegio de San Ignacio-Colegio de las Vizcainas	Cofradía de Aránzazu.	españolas y criollas	Eje Central Lázaro Cárdenas y Calle de las Vizcainas.
1793 ⁴	6) Colegio de Nuestra Señora de los Angeles	Párroco Mamel Cabrera.	indígenas	Anexo al edificio del Santuario de los Angeles ⁵ .
1794 ⁶	7) Colegio de Nuestra Señora de Covadonga-Colegio de Covadonga	Congregación de Nuestra Señora de Covadonga.	españolas	Calle de Belisario Domínguez.
1811-1869	8) Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva	Compañía de María.	indígenas	Transhumante ⁷

¹Aunque se dan diversas fechas para su fundación por los franciscanos, tomamos la fecha en que la Archicofradía asumió su protección, 1545.

²Como Recogimiento de Mujeres fue fundado en 1683, a partir de entonces recibía mujeres embarazadas o con sus pequeñas hijas, a éstas se les separaba para su educación. Tomamos la fecha de 1732 por ser ésta cuando la Cofradía de Arínzazu depositó allí a las niñas que después llevaría al Colegio de las Vizcainas.

³Este colegio empezó a funcionar desde el 12 de diciembre de 1753, aún cuando hasta 1759 recibió su aprobación real. En 1811 fue transformado en Convento- Colegio de La Enseñanza.

⁴Fecha en que comenzó a funcionar, aunque su aprobación real fue en 1804.

⁵En el barrio de Santiago Tlatelolco.

⁶Fecha en que fue convertido en colegio, porque antes fue recogimiento de mujeres.

⁷En el periodo 1811-1863 nunca estuvo en un solo sitio. Fue fundado como Ca-CLEN en las instalaciones que tenía el RCG junto a la iglesia de Loreto. Por estar en ruinas, al poco tiempo las monjas lo abandonaron para ocupar el edificio antiguo del Convento de San Juan de Dios, mismo que dejaron porque fue convertido en hospital. De allí fueron a habitar el edificio que había sido del Convento de los Betlemitas, de donde fueron sacadas y llevadas al de LEA, en 1863. Después pasaron al Hospital de San Andrés y finalmente desaparecieron. C/f: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas en la Nueva España*, s/ed., México, Editorial Santiago, 1946, p.470.

1.1.2.- Los conventos de monjas**Número Nombre**

- | | |
|----|---|
| 1 | Convento de la Concepción |
| 2 | Convento de Regina Coeli |
| 3 | Convento de Jesús María |
| 4 | Convento de La Encarnación |
| 5 | Convento de Santa Inés |
| 6 | Convento de San José de Gracia |
| 7 | Convento de San Bernardo |
| 8 | Convento de Nuestra Señora de Balbanera |
| 9 | Convento de Santa Clara |
| 10 | Convento de San Juan de la Penitencia |
| 11 | Convento de Santa Isabel |
| 12 | Convento de Corpus Christi |
| 13 | Convento de San Jerónimo |
| 14 | Convento de Santa Catalina de Siena |
| 15 | Convento de San Lorenzo |
| 16 | Convento de San José o Santa Teresa la Antigua |
| 17 | Convento de Santa Teresa la Nueva |
| 18 | Convento de San Felipe de Jesús |
| 19 | Convento de Santa Brígida |
| 20 | Convento-Colegio de Nuestra Señora del Pilar,
Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua |

21 Convento-Colegio de Nuestra Señora de
Guadalupe, Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva

Entre 1770-1820, hubo en la ciudad de México 21 conventos que educaron a las mujeres novohispanas. 16 de ellos ofrecían dos niveles educativos, es decir, los correspondientes a la educación elemental y superior;³⁸ dos solamente tenían este último; aún se ignora si el de Santa Inés daba o no el elemental; del de Corpus Christi no hay dato que consigne si tuvo ambos niveles; el de Santa Brígida dio durante mucho tiempo solamente el superior, aunque poco antes de la supresión empezó a impartir enseñanza elemental.³⁹

El primer nivel educativo puede ser considerado como de enseñanza elemental, a él ingresaban las niñas de 12 años para ser educadas por las monjas. Al término de su formación retornaban a la vida familiar o salían para contraer matrimonio, si sus posibilidades económicas les permitían cubrir la dote.⁴⁰ Durante el periodo que nos ocupa, este nivel se podía cursar en 16 conventos de la ciudad de México: La Concepción, Regina, Jesús María, La Encarnación, San José de Gracia, San Bernardo, Nuestra Señora de Balbanera, Santa Clara, San Juan de la Penitencia,

³⁸ Josefina Muriel establece tres etapas para la adquisición de la cultura, sin embargo, para la finalidad de este estudio preferimos dividir la enseñanza en dos niveles: elemental y superior. MURIEL, Josefina, *Cultura femenina...*, pp. 494-496.

³⁹ Véase el cuadro de los *Conventos de monjas de la ciudad de México*.

⁴⁰ Recuérdese que las mujeres novohispanas debían entregar dote para poder llegar al matrimonio. WECKMANN, Luis, *La herencia medieval de México*, 1a. ed., México, El Colegio de México, 1983, T.II, p. 581.

Santa Isabel, San Jerónimo, Santa Catalina de Siena, San Lorenzo, San José o Santa Teresa la Antigua, Nuestra Señora del Pilar o La Enseñanza Antigua y Nuestra Señora de Guadalupe o La Enseñanza Nueva.

Al segundo nivel o de enseñanza superior, ingresaban las jóvenes en calidad de novicias una vez que tomaban la determinación de seguir la carrera "mongil" o "de profesión". Para ello había 21 conventos de diez órdenes religiosas femeninas, ubicados en la capital de la Nueva España. El tiempo del noviciado variaba según la orden religiosa, por ejemplo, concepcionistas, clarisas urbanas, y la Compañía de María lo hacían en dos años, mientras que clarisas de la primera regla, jerónimas, carmelitas descalzas y del Salvador, en un año.

En los conventos se establecían diversos requisitos para admitir a las "niñas"⁴¹ a cualquiera de los dos niveles. Primeramente tenemos el de la edad, que aunque nuestras fuentes bibliográficas no lo precisan, suponemos que las niñas ingresaban al nivel elemental entre los doce y los catorce o quince años, para así adentrarse en el proceso de aprendizaje que les posibilitara tener acceso al siguiente nivel, quienes así lo desearan, o bien, salir del monasterio preparadas para el matrimonio.

⁴¹ El término *niñas* era empleado en ese tiempo para referirse a mujeres solteras cuya edad no necesariamente corresponde a la que hoy se asigna a esta etapa de la vida.

La edad requerida para ser admitida en el nivel superior o noviciado también variaba según el convento. Por ejemplo, si el de La Concepción establecía que para profesar se tuviesen 16 años de edad, y si el noviciado duraba allí dos años, entonces la aspirante debía contar con catorce años. Sin embargo, por la edad mínima que requerían otros conventos para profesar, llegamos a la conclusión de que 17 años era la edad promedio para empezar el noviciado o educación superior.

El segundo requisito se refiere a la etnia y a la "legitimidad", ya que 19 conventos solicitaban que sus aspirantes fueran o españolas o criollas; dos más fueron creados para mujeres indias que desearan seguir la carrera mongil. Los conventos de La Concepción, San Felipe de Jesús y Santa Catalina exigían además la "legitimidad".⁴² El de Corpus Christi llegó al extremo solicitar a la aspirante la presentación de cuatro testigos, para tal efecto.

Como se ve, estos requisitos impidieron que las mujeres mestizas o de cualquier otra casta,⁴³ así como a llamadas ilegítimas, entraran a un convento para ser educadas en alguno de

⁴² La legitimidad se refería a ser hijo o hija nacido dentro del matrimonio. Cfr: ORTEGA NORIEGA, Sergio: "El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales", en: *El placer de pecar y el afán de normar*, la. ed., México, INAH-Joaquín Mortiz, 1988, p.57.

⁴³ El número de castas fue tan amplio como las combinaciones o mezclas. V.Gr: "de español y negra: mulato"; "de español e india: mestizo".

sus niveles, ni mucho menos para profesar. Sí, entraron, pero en calidad de "donadas" o "hermanas de la calle", para fungir como criadas o mandaderas. Tenemos referencia de que el Convento de Jesús María tuvo tres donadas, dos de ellas indias y una negra; el de San Felipe de Jesús, dos mestizas, y el de Santa Clara, una mulata. El de Santa Brígida tenía un lugar para dos o cuatro "hermanas de la calle", quienes salían a hacer las compras.

Otro requisito igualmente difícil de cubrir si la aspirante a religiosa no contaba con suficientes recursos económicos, era el pago de la dote, cuya cantidad fluctuaba entre dos mil y cuatro mil pesos, y que debía ser cubierta al profesar la joven. De 15 conventos que tenían este requisito, diez llegaron a cobrar cuatro mil pesos, y cinco, tres mil. Los conventos de Jesús María y San Felipe de Jesús no exigieron dote. Desconocemos si cuatro más la pidieron (tres concepcionistas: Santa Inés, San Bernardo y Balbanera, y el de clarisas de la primera regla: Corpus Christi). Si bien es cierto que se consiguieron almas caritativas que donaron el dinero para que las mujeres pobres pudieran profesar, este requisito, junto con el de la etnia, limitó el acceso a los conventos, y por tanto a la educación, a mujeres de cierta condición social y económica.

Si se cubría el requisito de la etnia y no se tenía el dinero ni se podía conseguir algún benefactor, los conventos

facilitaron el ingreso de las niñas con la implantación de varias categorías mongiles: hermana de velo blanco, coadjutora, "donada" y "hermana de la calle". Por ejemplo, la aspirante a velo negro era aquella que pagaba la cantidad de dinero completa correspondiente a la dote; a la que aportaba sólo una parte de la cifra requerida, o nada por haberla conmutado por alguna habilidad como saber tocar algún instrumento musical, se le asignaba "una silla de gracia" e ingresaba como "hermana de velo blanco".⁴⁴ El Convento de Santa Brígida tuvo lugar para dos hermanans de velo blanco, quienes no pagaban dote y servían en el monasterio en los oficios más pesados, por lo cual tenían la dispensa de rezar el Oficio Divino. Una niña que no pudiera pagar los cuatro mil pesos de dote para ser monja de coro, en La Enseñanza Antigua era recibida en calidad de coadjutora, si cubría 500 pesos, y sus actividades consistían en hacer los trabajos domésticos, los mandados y servicios de fuera del convento.⁴⁵ Y si el requisito no cubierto era por razones de etnia, entonces, era admitida en calidad de "donada" o "hermana de la calle", y en todos estos casos jamás profesaría.

Es importante mencionar que cada convento tenía establecido en sus constituciones el número de monjas profesas que podía mantener bajo clausura, y éste oscilaba entre las 17 y las 28

⁴⁴ El Colegio de Belem daba una clase especial de Música y Canto para que las internas aprendieran a tocar algún instrumento musical y así pudieran conseguir "una silla de gracia" en un convento. LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op.Cit.*, p.171.

⁴⁵ MURIEL, Josefina, *Conventos de ...*, p.452.

monjas, motivo por el cual las novicias debían esperar un lugar vacante para ser admitidas. Sin embargo, los datos de la población que había en la ciudad de México en 1790, dejan ver que no siempre se cumplió con lo estipulado en las constituciones, por lo menos en tres conventos. De 21 monjas profesas que debía tener La Concepción, pasó a tener 77, de 28 a 60 Santa Clara; y de 21 a 69 La Enseñanza Antigua.⁴⁶

Por otro lado, algunos conventos desde su creación se establecieron con fondos que denominaron capellanías, es decir, que una parte del número total de sus plazas no pagaría dote, sino que esos fondos y su manejo permitían admitir sin pago a un cierto número de aspirantes, como en el caso del Convento de Santa Teresa la Nueva, donde 18 monjas disfrutaban de capellanías, y cuatro debían entregar su dote.

Como requisito de admisión, a las novicias se les exigía poseer una educación elemental consistente en el conocimiento de Lectura y Escritura en Español, algo de Matemáticas y dominio de oficios mujeriles como coser, bordar, tejer y trabajos domésticos como cocinar, lavar y planchar. El de San Felipe de Jesús no menciona las Matemáticas, pero solicitaba, además de lo anterior, que sus aspirantes supieran leer en Latín.

⁴⁶ GAZETA DE MEXICO, "Estado general de la población de México capital de Nueva España", año de 1790.

Los conventos de la orden concepcionista dispensaban en parte o en su totalidad algunos de estos requisitos, por ejemplo, cuando una joven no sabía leer se le admitía como monja de velo blanco, quedando eximida de rezar el Oficio Divino, que se conmutaba por Ave Marías y Padres Nuestros, en cuyo caso bajaba el precio de la dote.⁴⁷

Los requisitos de poseer buena salud eran pedidos por cinco conventos, a saber, La Concepción, Regina, Santa Clara, San Felipe y Santa Catalina. Los concepcionistas especificaban además que la aspirante no debía padecer enfermedad contagiosa o hereditaria; el de Santa Catalina de Siena sólo admitía a personas de absoluta normalidad física y psicológica, mientras que el de San Felipe de Jesús pedía cada cuatro o seis meses un certificado para hacer constar las buenas condiciones de salud de sus internas.⁴⁸

Tener vocación para la carrera mongil era otro requerimiento en los conventos de Regina, San Juan, San Felipe y San Lorenzo; el de San Felipe agregaba la aprobación de los padres y del director espiritual, además les aplicaba un examen de admisión y les solicitaba "buena educación, finos modales y buen genio".⁴⁹ El de Regina Coeli pedía que sus aspirantes desearan ingresar por su

⁴⁷ MURIEL Josefina, *Conventos de ...*, p. 33.

⁴⁸ *Ibid.*, pp.33, 204, 320.

⁴⁹ *Ibid.*, p.204. El examen de admisión se basaba en un pequeño cuaderno llamado *Instrucción*, que la solicitante recibía para conocer las condiciones de ingreso.

voluntad. Como podemos observar, era el convento de San Felipe de Jesús el que mayor número de requisitos imponía a sus candidatas.

Las niñas educandas no pagaban dote, pues recordemos que ellas recibían la enseñanza elemental, y sólo en caso de decidirse por la carrera religiosa, tenían acceso al siguiente nivel o noviciado. No obstante, en los conventos de San Juan, Santa Catalina y Santa Teresa la Antigua, debían pagar su alimentación y vestido. En Santa Isabel pagaban 25 pesos anuales por el primer concepto, y en La Enseñanza Nueva siete pesos mensuales que podían ser cubiertos con semillas, ropa, o con labores dentro de la escuela. Este convento fue el único que exigió a sus internas del nivel elemental el uso de uniforme que cada una debía llevar de su casa y que consistía en falda azul, blusa blanca, pañuelo azul y blanco y zapatos. Para salir a la calle huipil blanco y lienzo de algodón blanco sin adorno.⁵⁰

No en todos los conventos se llevaba el mismo tipo de vida, pues en muchos de ellos se optó por un régimen particular, y en pocos por uno comunitario. En el caso de la vida particular, ésta se desarrolló en el interior del convento que tenía la apariencia de una pequeña ciudad formada por las viviendas de las monjas, donde cada una habitaba con la niña o niñas confiadas

50 MURIEL, Josefina, *Ibid.*, p. 469.

a su cuidado y educación, las criadas de su servicio y las favorecidas o "donadas". Sin embargo, algunas actividades sí tenían que realizarse en grupo, en lugares comunes necesarios para la práctica de oraciones, cuestiones de gobierno y labores. Este tipo de vida fue característico de los conventos de la orden concepcionista, clarisas urbanas, jerónimas y dominicas.

Clarisas de la primera regla, capuchinas, agustinas, carmelitas, del Salvador y de la Compañía de María llevaron el otro tipo de vida, es decir, la común. Esta variante resulta muy llamativa para el caso de la educación elemental de las niñas y la superior de las novicias, porque podemos imaginar a las monjas en sus viviendas instruyendo a las niñas. Se proporcionaba así una atención especial mediante la enseñanza individualizada, aunque hubiera más de una niña. En los monasterios que llevaron vida en común es probable que sus religiosas hayan organizado grupos reducidos, lo cual propiciaba la convivencia en todas las actividades que desarrollaban.

Es interesante la referencia que hace Josefina Muriel en el sentido de que algunos conventos tuvieron verdaderas escuelas anexas en donde se educaba a las niñas. Tal es el caso de Jesús María y San Jerónimo; sin embargo, no se dispone hasta ahora de mayor información que pudiera aclarar tantos aspectos necesarios

para un análisis del proceso de enseñanza desarrollado en esos conventos.⁵¹

Respecto al contenido de la enseñanza, no queda muy claro cuáles eran las materias de cada nivel, ya que se les menciona de manera muy general: Doctrina Cristiana, Lectura en Español y Latín, Escritura en Español y Latín, Aritmética, Canto (en el Convento de Santa Catalina de Siena) y Música (en los de la Compañía de María), diversas labores manuales como bordar, tejer, costura. No obstante, podemos deducir que si para ingresar al noviciado era requisito saber leer y escribir, algo de Matemáticas y las "labores femeniles" (manuales y domésticas), entonces en el primer nivel se enseñaban tales "materias", mientras que para el superior quedaba la Lectura y Escritura en Latín, así como la especialización en todo tipo de prácticas piadosas -a las cuales dedicaban la mayor parte del tiempo-, el aprendizaje de la actividad en que se destacaba cada convento: cocina, elaboración de canastitas, dulces, ajuar eclesiástico, decoración de velas, etcétera. Conviene mencionar que este modelo curricular operó en los conventos concepcionistas, y que fue el mismo que tuvieron las monjas de la orden franciscana (clarisas urbanas, clarisas de la primera regla y capuchinas).

51Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, pp.255-256,499,501; FOZ Y FOZ, Pilar, *Op.Cit.*, pp. 347, 360; GAZETA DE MEXICO, "Estado general de la población...", año de 1790; TOVAR Y DE TERESA, Guillermo, *La ciudad de los palacios: crónica de un patrimonio perdido*, 2a.ed., México, Espejo de Obsidiana Ediciones, 1991, T.II, p.91, donde incluye un plano del Convento de Jesús María con un espacio dedicado al "Colegio de Niñas".

Con excepción de los de la Compañía de María, que según parece enseñaban las mismas materias a novicias, niñas internas y educandas externas "conforme a sus capacidades", de los demás no queda claro qué enseñaban en el nivel superior.

A pesar de la "velada crítica" a las maestras ignorantes y a las monjas ignorantes que hace Sor Juana Inés de la Cruz en su Respuesta a Sor Filotea,⁵² consideramos que la preparación que tenían las maestras en los conventos, es decir las monjas, era muy completa si suponemos que antes habían pasado por dos niveles elemental y superior, lo cual las hacía poseedoras de los conocimientos a transmitir. Aun cuando no todas las monjas de cada convento practicaban la docencia, en todos hubo maestras de mozas que se ocuparon de instruir a la servidumbre. A propósito, consignamos la experiencia que Sor Petra de San Francisco aportó en su desempeño como maestra de novicias en el convento de San Juan de la Penitencia. Esta monja que naciera en 1663 y profesara a los 29 años de edad, antes de su ingreso al monasterio y a consecuencia de la muerte de su padre, la necesidad de mantener a su madre y hermana la llevó a emplearse en labores de mano y enseñanza de niñas.⁵³

Al perfil docente descrito tenemos que agregar que todas las monjas que se ocuparon de la enseñanza en ambos niveles,

⁵² MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, p.256.

⁵³ *Ibid.*, p.229.

fueron españolas o criollas. En el convento de Corpus Christi, para niñas indias, las monjas fundadoras igualmente lo fueron, pero las que les sucedieron ya fueron indias, y lo mismo sucedió en 1811 con el Convento-Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe. Por consiguiente, las mujeres mestizas, mulatas, negras o de alguna otra casta, jamás desempeñaron actividad educativa en los conventos.

El método de aprendizaje fue una combinación de memorización y práctica de la Doctrina Cristiana y la Lectura, así como de las labores manuales. Dicha combinación fue desarrollada en un marco de respeto, obediencia, piedad y disciplina. No encontramos referencia acerca del modo en que se enseñó la Escritura.

La principal motivación para que las niñas ingresaran y permanecieran en los conventos, era el otorgamiento de sillas de gracia y la asignación de categorías mongiles: coadjutoras, hermanas de velo blanco, "donadas", "hermanas de la calle", que como ya mencionamos representaban la dispensa de algunos requisitos. En La Enseñanza Nueva consistía en que las niñas podían cubrir el costo de su alimentación en semillas o con el producto de las labores que hicieran dentro del convento.⁵⁴

⁵⁴ *Ibid.*, p.469.

Un solo dato existe acerca de los castigos, y es referido a que en el Convento-Colegio de La Enseñanza Nueva se amonestaba o castigaba a las niñas que cometían la falta de "responder mal" o poner "mala cara" a sus mayores cuando les era dada alguna orden.⁵⁵

La evaluación sólo estaba considerada en el convento de La Concepción, donde al finalizar el tiempo del noviciado se avisaba al arzobispo para que enviara a un representante a examinar y testificar si la novicia ya estaba preparada para su profesión.⁵⁶

No abundan noticias acerca de los materiales didácticos empleados en los conventos, sólo tenemos referencia del texto que utilizaban las monjas de la Compañía de María, y que son las *Máximas Cristianas* de don Pedro Antonio Septien, "que según parece se usó en todos los de la Nueva España".⁵⁷

Deseamos destacar que los conventos-colegios de La Enseñanza Antigua y Nueva tuvieron la doble función de educar niñas en ambos niveles y permitir la profesión de votos en sus conventos. Mientras las monjas de Santa Teresa la Nueva hacían votos por no beber chocolate, las de Nuestra Señora del Pilar o Enseñanza Antigua incluían en sus votos el de tener particular cuidado de

⁵⁵ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.II, p.192.

⁵⁶ MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, p.34.

⁵⁷ *Ibid.*, p.470; FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.II, p.193.

la instrucción de las niñas, y así el tiempo que debían dedicar al rezo del Oficio Divino, lo empleaban en la enseñanza. Por considerar que la mayor importancia de su obra educativa estuvo en su escuela pública, su análisis será abordado en el capítulo respectivo.

Es necesario no dejar de mencionar que la obra educativa de los conventos de la Nueva España se vio afectada con la aparición en 1774, de una Real Cédula que prohibió la permanencia de las niñas en los monasterios así como del excesivo número de criadas con quienes convivían las monjas.

Desde mediados del siglo XVIII, las autoridades religiosas señalaron las manifestaciones de relajamiento en los conventos, por ejemplo, la falta de vida en común, -que como vimos antes, la mayoría de ellos optó por el régimen particular-, "mala administración", inobservancia de clausura, y determinaron como causa principal la convivencia de monjas con un gran número de seculares, refiriéndose a las niñas educandas, las protegidas y las criadas.

El 22 de mayo de 1774, se ordenó por Real Cédula la salida de las niñas de los conventos. El arzobispo de México informó el destino de las 414 que había en su jurisdicción: 133 fueron entregadas a sus familiares, 76 pasaron a Belem; tres quedaron

residiendo fuera (de los monasterios) por ser ancianas. Por "causas justas", 54 quedaron en los conventos, (la mayoría por haber estado dentro más de 50 años, otras por estar ciegas, tullidas y paralíticas, e imposibilitadas a salir de ellos); 112 como criadas; 36 esperando la resolución del rey, en el convento de Jesús María.⁵⁸

De los conventos franciscanos Santa Clara, San Juan de la Penitencia y Santa Isabel, que tenían en suma 136 niñas, todas salieron excepto once por ser ancianas o estar enfermas.

De esta manera, la educación de la mujer quedó en manos únicamente de los conventos que tuvieron como ministerio particular la enseñanza, y que se reducía al único que para entonces tenía la Compañía de María, es decir, el de Nuestra Señora del Pilar. Sin embargo, las monjas de Jesús María consiguieron que, mediante real orden de 1775, se les autorizara a tener 50 niñas, con la condición de que tuvieran aposentos fuera de la clausura y sólo pudiesen entrar con el permiso respectivo.⁵⁹

La reanudación de la obra educativa en los conventos sobrevino con la autorización de Pío VI en los últimos años del siglo XVIII, y por Real Cédula hasta el 19 de noviembre de 1815,

⁵⁸ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.I, p.353.

⁵⁹ MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, p. 63.

aun cuando "desde 1796 se atenuó la rigidez en la aplicación de la cédula y se permitió de nuevo la educación de niñas en los conventos, debido a la escasez de centros docentes femeninos".⁶⁰ Por tanto, la observancia de dicha disposición no duró mucho tiempo, ya que en el *Estado General de la Población de México capital de Nueva España*, del año 1790, se halla el registro siguiente:⁶¹

POBLACION DE LOS CONVENTOS DE MONJAS DE LA CAPITAL DE NUEVA ESPAÑA, 1790

Convento de monjas	Monjas profesas	Novicias	Número de Niñas	Criadas común	Criadas particular
La Concepción	77	1	22	20	78
Regina Coeli	63	2	9	16	65
Balbanera	38	1	14	14	47
*Jesús María	60	2	0	20	62
Encarnación	65	2	7	16	67
Santa Inés	25	1	11	8	26
San José de Gracia	40	1	6	9	41
San Bernardo	44	0	11	14	44
San Jerónimo	58	6	11	12	68
San Lorenzo	37	3	10	14	47
Santa Teresa	21	0	0	0	0
La Antigua					

⁶⁰ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T.I, p. 371.

⁶¹ GAZETA DE MEXICO, "Estado general de la...", año de 1790.

Santa Teresa La Nueva	17	1	0	0	0
San Felipe de Jesús	34	2	0	0	0
Santa Brígida	30	1	0	0	0
*La Enseñanza Antigua	69	3	0	0	0
Santa Catalina	46	3	28	15	49
San Juan	39	2	10	16	41
Santa Isabel	37	3	10	21	52
Corpus Christi	28	1	0	0	0
Subtotal:	888	35	165	211	732
Colegio de Jesús María*			125	1	
Colegio de La Enseñanza Antigua*			60	4	
SUMAS:	888	35	350	216	732

*consignados separadamente como conventos y colegios.

Cuadro número dos
CONVENTOS DE MONJAS DE LA CIUDAD DE MEXICO DURANTE LA EPOCA COLONIAL

Fecha de fundación	Nombre	Orden religiosa	Destinado para	Ubicación	Estado de conservación actual - edificio	Nivel elemental	Nivel superior
1530-40	La Concepción	concepcionistas	españolas y criollas	Belisario Domínguez-Perú-Donceles	circ	X	X
1570	Santa Clara	clarisas urbanas ¹	"	Tacuba-Bolívar-Motolinía	csi	X	X
1573 ²	Regina Coeli	concepcionistas	"		cc	X	X
1580	Jesús María ³	concepcionistas	españolas	Jesús María-Corregidora-Solidad	cc	X	X
1585	San Jerónimo ⁴	jerónimas	españolas y criollas			X	X
1589	San José de Gracia ⁵	concepcionistas	"	Mesones-Pino Suárez-Regina	csi	X	X

¹ Las monjas claras o clarisas profesaron la primera regla de Santa Clara con todo su rigor. Las Clarisas urbanistas siguieron la regla de la misma Santa, pero mitigada por Su Santidad Urbano II. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas...*, 1946, p. 142.

² Doña Josefina Muriel afirmó en 1946 que en la fachada de la iglesia de este convento existía una placa conmemorativa de su fundación que consignaba la fecha 1573.

³ Este convento fue creado para hijas y nietas de los españoles conquistadores, residentes en estas tierras.

⁴ Al ser inaugurado se le dio el nombre de Santa Paula, posteriormente se le dio el de San Jerónimo, tomado de su templo dedicado a ese santo.

⁵ Este convento nació del Recogimiento de Santa Mónica que había sido fundado en 1582 para mujeres divorciadas, casadas y solteras abandonadas por su marido y padres, respectivamente. Aunque hasta 1619 aparece transformado en convento en actas de Cabildo, desde 1589 "las beatas deseando mayor perfección de vida formaron el convento haciendo votos". Al convertirlo en convento llevó el nombre de Santa María de Gracia, sin embargo, cuando su templo fue reedificado, se le asignó el nombre de este último, San José de Gracia. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas...*, pp. 111-115; *Los recogimientos de mujeres...*, 1974, pp. 73-78.

1593	Santa Catalina de Siena	dominicanas	"	Argentina-San Ildefonso	circ	X	X
1594	La Encarnación	concepcionistas	"	Venezuela-Argentina-Luis González Obregón	cc	X	X
1598	San Juan de la Penitencia	clarisas urbanas	"	Ernesto Pugibet	n	X	X
1598	San Lorenzo	agustinas	"	Allende-Belisario Domínguez-Perú	csi	X	X
1600	Santa Inés	concepcionistas	españolas	Academia-Moneda	cc	sd ⁶	X
1601	Santa Isabel	clarisas urbanas	españolas y criollas	Av. Juárez-Av. Hidalgo ⁷	n	X	X
1616	San José o Santa Teresa la Antigua	carmelitas descalzas	"	Guatemala-El Carmen-Moneda	circ	X	X
1636	San Bernardo	concepcionistas	"	Venustiano Carranza-Uruguay	cmi	X	X
1666 ⁸	San Felipe de Jesús	capuchinas ⁹	"	V. Carranza-Isabel La Católica-5 Feb-16 Septiembre	n		X
1667	Nuestra Señora de Balbanera ¹⁰	concepcionistas	"	Uruguay-Correo Mayor-V. Carranza.	csi	X	X

⁶ Se desconoce si se dedicó a la enseñanza de niñas. MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas...*, 1946, p. 98.

⁷ Su edificio estuvo en el espacio que hoy ocupa el Palacio de Bellas Artes.

⁸ Tomamos el año 1666 como fecha de fundación de este convento porque fue cuando llegaron las monjas capuchinas de Toledo a habitar su edificio en la Ciudad de México.

⁹ La orden de monjas capuchinas guardaba la primera regla de Santa Clara en toda su pureza (pobreza absoluta), sin mitigación alguna.

¹⁰ Este convento surgió de la transformación sufrida en 1667 por el Recogimiento de Jesús de la Penitencia -también llamado "Las Recogidas" y "Santa Lucía"-, Creado en 1572 para "pecadoras españolas distinguidas", "jóvenes españolas", "pecadoras de calidad" y "jóvenes pecadoras convertidas". Con la bendición que recibió en 1671

1704	Santa Teresa la Nueva	carmelitas descalzas	"	Plaza de Loreto-Mixcalco	csi	sd	X
1724	Corpus Christi	clarisas primera regla ¹¹	indias nobles	Av. Juárez-Federico García Lorca	csi	sd	X
1744	Santa Brigida	del Salvador	españolas y criollas	Eje Central Lázaro Cárdenas-López	n	. ¹²	X
1754	Nuestra Señora del Pilar o La Enseñanza Antigua ¹³	Compañía de María	"	Luis González Obregón-El Carmen	cc	X	X
1811	Nuestra Señora de Guadalupe o La Enseñanza Nueva ¹⁴	Compañía de María	indias	Transhumante ¹⁵	-	X	X

Abreviaturas:

circ - conserva iglesia y restos del convento

cc - casi completo

n - nada

csi - conserva sólo su iglesia

cmi - conserva media iglesia

sd - se desconoce

su templo llamado de Nuestra Señora de Balbenera, el convento adoptó este último nombre. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas...*, 1946, pp.105-107; *Las recogimientas de...*, 1974, pp.47-54.

¹¹Estudios recientes afirman que fueron monjas clarisas las de este convento, los anteriores las consignaron como capuchinas. De cualquier manera siempre siguieron la primera regla de Santa Clara. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de monjas...*, 1946, p. 220; GARCÍA CUBAS, Antonio, *El libro de mis recuerdos...*, 1986, p. 32.

¹²Por la afirmación "En los últimos años admitieron niñas para educarlas dentro de la clausura, aunque suponiémos que nunca pasaron de una docena", consideramos que no tuvieron enseñanza elemental en el período que abarca este trabajo. Cfr: MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, 1946, p. 442.

¹³ Lo consignamos aquí como comentario, aunque también aparece en nuestro apartado de colegios, por haber tenido esa doble característica.

¹⁴ *Ibid*

¹⁵ De 1811 a 1863 nunca estuvo en un solo edificio. Fue fundado en las instalaciones que tenía el Real Colegio de Guadalupe, es decir, junto a la iglesia de Loreto, pero al poco tiempo las monjas abandonaron ese edificio por estar en ruinas, y pasaron a ocupar el edificio antiguo del Convento de San Juan de Dios, mismo que dejaron por ser convertido en hospital. De allí fueron a habitar el edificio que había sido del Convento de los Betlemitas, de donde fueron sacadas y llevadas al de Nuestra Señora del Pilar o Enseñanza Antigua, en 1863. Después pasaron al Hospital de San Andrés y finalmente desaparecieron. MURIEL, Josefina, *Conventos de...*, 1946, p. 470.

1.1.3.- Los recogimientos de mujeres.

Los recogimientos de mujeres fueron instituciones que se empezaron a fundar a partir de la segunda mitad del siglo XVI y prolongaron su existencia hasta mediados del XIX. A lo largo de este periodo surgieron tres tipos de recogimientos: los que albergaron a mujeres que por su voluntad dejaban la vida pública, entregándose a la oración y a la penitencia; los dedicados al amparo de mujeres casadas, viudas, divorciadas y solteras que padecían algún problema; y por último, los destinados a mujeres delincuentes. A todos ellos se les ha clasificado de dos maneras: de *protección y ayuda a la mujer* -a donde ella acudía voluntariamente-, y los de *corrección*, que recibían mujeres sentenciadas por diversos tribunales de la Nueva España.⁶²

Estas instituciones "fueron obra de la política española (Estado-Iglesia) y no obra popular como lo fueron por ejemplo los conventos, los colegios y los hospitales, aunque algunos por excepción hayan debido su existencia a particulares".⁶³ Sus promotores y fundadores, entre los que se cuentan arzobispos y sacerdotes, no las crearon de acuerdo con plan previo, sino conforme se iban haciendo necesarios. Por ello no hubo un reglamento u ordenanzas generales para todos, ni se estipuló cuál era la labor precisa que deberían desarrollar. Virreyes,

⁶² MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de...*, p. 45.

⁶³ *Ibid.*, p. 221.

alcaldes y miembros de los ayuntamientos lucharon para sostener tales instituciones.⁶⁴ Por consiguiente, no dependieron de ninguna orden regular, sino de la jerarquía eclesiástica ordinaria, o directamente de la autoridad virreinal en caso de haber alcanzado la categoría "real".⁶⁵

Al inicio del último tercio del siglo XVIII existían sólo tres recogimientos: el de la *Misericordia*, el de *San Miguel y San Francisco Xavier, de Belem*, y el de *Santa María Magdalena*, nombrado este último también *Recogidas*. Cinco años más tarde fue abierto el *Hospicio de Nuestra Señora de Covadonga*, llamado por el vulgo "Beaterío".⁶⁶ Además, dicho sea de paso, tenemos las casas particulares en las que eran encarceladas por tiempo breve y al margen de la ley, mujeres que habían cometido faltas leves o no bien probadas, como por ejemplo deudas, amoríos con hombres casados, etcétera. Esas casas, cuya existencia se sitúa a finales del siglo XVIII y principios del XIX, fueron conocidas como "bodegones" y "atolerías".⁶⁷ La administradora de una de ellas afirmaba enseñar la Doctrina Cristiana a las mujeres que allí eran depositadas.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 217, 218, 221.

⁶⁵ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p. 153.

⁶⁶ Véase el cuadro correspondiente a los *Recogimientos de Mujeres de la ciudad de México en la época virreinal*.

⁶⁷ Sobre bodegones y atolerías consúltese: MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de...*, pp. 146-148.

En todos los recogimientos al menos se instruyó a las internas en la Doctrina Cristiana. En el de Santa María Magdalena, considerado el más importante recogimiento para prostitutas y delincuentes de la Nueva España a mediados del siglo XVIII, convivían -según afirma Josefina Muriel-, mujeres asesinas, adúlteras, borrachas, ladronas, "recién paridas" que estaban criando, "decentes" de clase media baja y pobres e ignorantes que provenían de lo ínfimo de la plebe.⁶⁸ Allí un capellán enseñaba la Doctrina Cristiana, mediante lecturas que escuchaban tres veces al día mientras permanecían en el Refectorio. Esta práctica tenía como finalidad convertir a la delincuente por medio de la penitencia que duraba en tanto la interna estuviera recluida; el tiempo de recogimiento fluctuaba entre dos meses y ocho años.

Con esas mujeres convivían sus hijos, se trataba de infantes nacidos en el recogimiento, de niñas que se negaban a separarse de sus madres.⁶⁹ En 1782 llegó a haber 400 mujeres, de las cuales una buena porción estaba representada por la población niñas; en 1809 se informó que la tercera parte de todas ellas era niñas hijas de las "reas".

Por otro lado, el *Hospicio de Nuestra Señora de Covadonga*, que desde su inicio tuvo el objetivo de dar una educación

⁶⁸ MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de...* pp. 116-140.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 122.

cristiana a las mujeres "virtuosas" sin recursos económicos, casi veinte años albergó a las españolas que voluntariamente ingresaron. Este recogimiento contaba con un capellán que les administraba los sacramentos, una patrona que administraba la casa, así como una maestra que instruía a las jóvenes, y, por último varias sirvientas. Su estancia en este lugar podía ser permanente o bien hasta que logaran conseguir la dote necesaria para casarse o ingresar a algún convento.⁷⁰

Entre 1683 y fines del siglo XVIII el *Recogimiento de San Miguel y San Francisco Xavier, de Belem*, desarrolló labores educativas tanto con las recogidas y sus hijos,⁷¹ como con las colegialas.

Al amparar a mujeres con sus hijas pequeñas, esta institución tuvo una doble finalidad: ayudar a mujeres maduras y educar niñas y doncellas. Una mujer que hubiera pasado por la pobreza y la prostitución, que buscara una vida tranquila y sin problemas, acudía voluntariamente al capellán de este recogimiento a solicitar su ingreso. Este le explicaba lo que era la institución y si encontraba en la aspirante razones suficientes y la disposición para vivir en un régimen de rigurosa clausura, recomendaba su ingreso. No obstante, en el

⁷⁰ *Ibid.*, pp. 144-146.

⁷¹ Josefina Muriel menciona a las recogidas y sus hijos, pero no podemos precisar si eran admitidos niños y niñas con la madre.

siglo XVIII se recibieron mujeres cuya salida les fue negada de por vida porque se les consideraba culpables de algunos delitos. En este recogimiento fueron admitidas mujeres casadas o viudas, las hijas de éstas, "doncellas inocentes", "solteras con experiencias" y "prostitutas".⁷²

Entre las actividades de las recogidas se incluía su instrucción en la religión cristiana. Los domingos por la tarde estudiaban los libros de doctrina compuestos por el cardenal Belarmino y el padre Eusebio. A diario, dedicaban cierto tiempo a los rezos, además una "lectora" les leía *Los ejercicios de la madre María de la Antigua, Los ejercicios de San Ignacio, Los casos raros* y *El Año Virgíneo*, que escuchaban mientras permanecían en el Refectorio.

Después de los quehaceres domésticos (aseo de la casa y preparación de alimentos), las recogidas dedicaban una buena parte de su tiempo a realizar trabajos remunerativos para su manutención, como el lavado de ropa del Colegio de Infantes y de la mantelería de la Catedral, costura, bordado, etcétera.

La población de este centro fue muy amplia; para 1751 albergaba 250 recogidas, aunque es posible que un buen número de éstas fuera de niñas "jóvenes inocentes", hijas de ellas, a

⁷² MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de...*, p. 97.

quienes para evitar posibles daños se les separaba y ponía a cargo de una mujer madura y virtuosa, llamada "nana" o "señora mayor". Las actividades de las hijas, diferentes a las de sus progenitoras estaban encaminadas hacia su instrucción, y las prácticas piadosas absorbían la mayor parte del tiempo. Se desconoce si estas niñas alternaron con otras que ingresaban explícitamente para ser educadas. Entre 1713 y 1728 había 180 doncellas internadas para su educación; en 1732 fueron depositadas allí por la Cofradía de Aránzazu, varias niñas que después salieron para ingresar al Colegio de las Vizcainas.⁷³

De todas maneras es difícil precisar las actividades manuales desempeñadas por las internas de este lugar, toda vez que se mencionan tanto las prácticas piadosas como las labores domésticas y el trabajo remunerado. Recordemos el relato referido por Sebastiana Josefa de la Trinidad Maya, acerca de sus labores durante su estancia en Belem entre 1722 y 1746.⁷⁴

Como vemos, el recogimiento se transformó paulatinamente en colegio, y aunque fue hasta 1774 cuando el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta cambió su nombre de *Recogimiento de San Francisco Xavier y San Miguel, de Belem*, por el de *Colegio de*

⁷³ LUQUE ALCAIDE, Elisa, *Op. Cit.*, p. 172.

⁷⁴ *Vid. supra* sobre las actividades en los colegios de niñas.

Belem, el recogimiento de mujeres siguió subsistiendo allí mismo, aunque pasó a un segundo término, según se dice.⁷⁵

⁷⁵ MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de...*, p. 102.

Cuadro número 3

RECOGIMIENTOS DE MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LA EPOCA VIRREINAL

Fecha de fundación-extinción	N O M B R E	Fundado por	Para	Ubicación
1572 - 1633 1677	1) Las Recogidas-Convento de Santa Lucia-Jesús de la Penitencia. Transformó a Convento de Nuestra Señora de Balbanera	Cofradía de Nuestra Señora de la Soledad	españolas (prostitutas)	Calle de las Arrepentidas (llamada después Olmedo y luego Tabaqueras)
1582-1610 1610	2) Santa Mónica. Transformó a Convento de Santa María de Gracia ¹ o San José de Gracia	Isabel López	señoras casadas	
1660-1675	3) Nuestra Señora de la Asunción (nunca abrió)	Congregación de San Francisco Xavier	mujeres pobres ²	Calles de Bolívar y Tacuba
1677 - 1712 1716 - 1792	4) Hospital de la Misericordia (correctivo). Transformó a Recogimiento de la Misericordia (prisión)	Arzobispo	mujeres "perdidas" y señoras divorciadas	Calle de Mariana R. del Toro de Lázaro

¹ Cfr: MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática social novohispana*, s/ed., México, UNAM, 1974, P.77; LUQUE ALCAIDE, Elisa, *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, 1a.ed., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1970, p.181.

² "y virtuosas, de categoría social".

1683 1862 1772	5)San Miguel y San Francisco Xavier, de Belem Coexistió con el Colegio de Belem.	Sacerdote Domingo Pérez Barcia	mujeres pobres	Barrio de la Cruz vidriada
1692 - 1812	6)Santa María Magdalena-Recogidas(mediados del XVIII), Cárcel de Santa María Magdalena	Real Audiencia	prostitutas y delincuentes	
1775 - 1794 1794	7)Hospicio de Nuestra Señora de Covadonga. Transformó a Colegio de Nuestra Señora de Covadonga	Bachiller Vicente Antonio de Soto	españolas honestas	Calle de Belisario Domínguez
antes de 1822	8)Bodegón de la Chacona 9)Atolería de Juliana Arévalo y Ana María Miranda 10)Bodegón de las Cañitas		mujeres paupérrimas o deudoras	Barrio de Santa Ana (Zacocalco) - Calle de Regina

1.2.- Las escuelas públicas y gratuitas.

Se ha considerado que la educación pública en México nació con el liberalismo; específicamente las leyes del 21 y 23 de octubre de 1833, expedidas por Valentín Gómez Farías, marcaron su inicio. El compromiso del Estado respecto a la educación surgió con la creación de la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, con la declaración de la libertad de enseñanza y con la secularización de un conjunto de instituciones para dedicarlas al servicio educativo. Esas medidas que tuvieron un efecto limitado de momento, adquirieron plena madurez con la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma y, particularmente, la Ley Lerdo de diciembre de 1874, la cual estableció el laicismo en la educación primaria.⁷⁶

Por otro lado, la educación pública concebida "como el instrumento mediante el cual todo Estado trata de formar hombres capaces de dar solución a los grandes problemas de la nación, y a utilizar su esfuerzo para hacer operativos los proyectos sociales que se propone", fue establecida en México en 1867, cuando Benito Juárez regresó triunfador a la capital y publicó la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal y Territorios.⁷⁷

⁷⁶ SOLANA, Fernando, "Pasado y futuro de la educación pública mexicana", en: *Historia de la educación pública en México*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, p.1.

⁷⁷ BOLAÑOS MARTÍNEZ, Raúl, "Orígenes de la educación pública en México", en: *Historia de la educación pública en México*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp.12-31.

Sin embargo, la educación pública y gratuita también tiene antecedentes a mediados del siglo XVIII según anotamos a continuación. Durante todo el período virreinal, los centros educativos donde las mujeres eran formadas fueron los recogimientos de mujeres y conventos de monjas, así como los colegios de niñas y escuelas particulares llamadas **Amigas**. Con excepción de estas últimas, los demás fueron creados para mujeres concebidas dentro del matrimonio, y para quienes además fueran originarias de la Península o de esta tierra, pero eso sí, descendientes de españoles. Ambos requisitos marginaron a las niñas nacidas de uniones libres, es decir, de padres no casados, así como a las que fueron producto de mezclas étnicas que como sabemos abundaron en ese período.

Los fundadores de algunas instituciones docentes de la época tomaron muy en cuenta esta realidad, por lo cual a partir de 1753 empezaron a crear escuelas que atendieron a la población femenina marginada. A esta nueva modalidad educativa se le llamó "escuela pública" o de "clases abiertas". Pero veamos la razón. Mientras que recogimientos de mujeres, conventos de monjas y colegios de niñas exigían a sus aspirantes los requisitos de ser españolas o criollas, "hijas legítimas" y el pago de alguna cantidad de dinero, así como la aceptación tácita de ser educadas bajo el régimen de internado, las "escuelas públicas" admitían a las niñas que no podían cubrir alguno o todos esos

requerimientos, es decir, recibían niñas "de cualquier posición social, racial y económica". Por otro lado, todas las escuelas públicas surgidas durante esa época -la "amiga" municipal, las "amigas" de parcialidades y las de los colegios-, operaron con la modalidad de "clases abiertas", o sea que las niñas, llamadas "externas", acudían diariamente a la escuela, en un horario de mañana y tarde, a diferencia de los centros educativos ya existentes, donde como ya anotamos, permanecían internas.

1.1.2.- La "amiga" municipal.

Después de estudiar diversas propuestas para el establecimiento de escuelas gratuitas, el municipio decidió que era no sólo conveniente sino necesaria su creación, por considerar que la escuela "son las únicas puertas donde los párbulos y Juventud entran a la vida cristiana y política". Esta además, le quitaría la ociosidad a la gente que al crecer se convertía en inútil y nociva a la república.⁷⁸

Así, el municipio abrió en 1786 las dos primeras escuelas de enseñanza elemental destinadas, una a los niños y otra a las niñas "de todo género, españolas o no", llamándole a esta última a partir de entonces "amiga" municipal, a cuyo cargo puso a la maestra Margarita de Arrieta.⁷⁹ En sus inicios esta escuela estuvo

⁷⁸ TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836. Educación primaria en la ciudad de México*, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1984, p.176.

⁷⁹ Dorothy Tanck afirma que la primera maestra de esta escuela fue Margarita de Arrieta; sin embargo, los documentos que involucran a la docente así como a dos de sus hijas, nos aclaran su apellido, que fue Arrieta.

frente al Coliseo, en el cuartel II, y suponemos que allí mismo vivía la maestra porque el maestro de la escuela municipal para niños tenía su vivienda en la escuela.

Del programa de estudios llevado en la "amiga" municipal, María Gertrudis de Torres y Arrieta, hija de la primera maestra, quien junto con su hermana María Nicolasa quedó a cargo de la escuela al morir la madre, informó que enseñaban Doctrina Cristiana, Lectura, Costura, Bordado y confección de flores. Del tipo y número de alumnas que atendieron nada se conoce. En 1813 la escuela cambió su sitio a la calle del Indio Triste, y después de la renuncia de dichas maestras, el Ayuntamiento confirió el cargo a María Gertrudis de Angulo.⁸⁰

Acerca de la "amiga" municipal podemos destacar que la maestra Teresa Noriega, al pedir permiso al Ayuntamiento para poner una Amiga, incluyó entre sus certificaciones una firmada por Margarita de Arrieta, a la cual llamaba Maestra Mayor.⁸¹ Esto nos lleva a pensar en lo importante que debe haber sido para las maestras de Amiga el que la máxima autoridad civil escogiera a una docente para trabajar en la escuela municipal para niñas, ya que con ello se podía esperar que funcionara como el ejemplo a

Cfr: TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op.Cit.*, p.177; *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 38, año 1790; Vol. 2476, exp.58, año 1793, AHCM, fondo AHAM; AGN, *Historia*, Vol.497, año 1793, f.136.

⁸⁰ Dorothy Tanck consigna el nombre de Margarita Gertrudis de Angula. Anotamos el que esta maestra empleó al firmar su solicitud al puesto. Cfr: TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op.Cit.*, p.177; *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 188, año 1813, AHCM, fondo AHAM.

⁸¹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 58, año 1793, AHCM, fondo AHAM.

seguir, por lo cual se le concebía como Maestra Mayor, cargo quizá equiparable al de Maestro Mayor.

Por otro lado, coincidimos parcialmente, con la afirmación a propósito de que una vez abierta la "amiga" municipal, el Ayuntamiento se olvidó de ella. Es probable que el Ayuntamiento no asumiera por completo su responsabilidad respecto a esta escuela. En noviembre de 1813, María Gertrudis de Torres y Arrieta informó que ella y su hermana habían cumplido al lado de su madre, con la tarea de educar a las niñas que acudían a esa escuela, labor por la cual siempre habían recibido un solo sueldo. Sin embargo, de su bolsa habían comprado los materiales para las labores de las niñas. También comunicó que habían bordado dos ornamentos y un alba de encaje para la casa del Conde del Valle,⁸² lo cual demuestra la necesidad que tuvieron de desempeñar otras labores remunerables para poder subsistir.

Por lo que se refiere al sueldo que el Ayuntamiento pagó a sus maestras, se cree que a María Gertrudis de Angulo asignó 28 pesos mensuales -equivalentes al 57% de los honorarios del maestro-, además de lo que recibiría por aceptar el pago hasta de una tercera parte del número de sus alumnas. No obstante, consideramos que no fue esa la cifra asignada como sueldo, ya que cuando esta maestra solicitó el puesto, expresó que esperaba que

⁸² Instrucción pública en general, Vol. 2477, exp. 187, año 1813, AHCM, fondo AHAM.

el Ayuntamiento aumentara el sueldo "a proporción", y éste la nombró el 13 de diciembre de 1813, otorgándole el mismo sueldo "que se paga anualmente". Quizá la confusión surgió porque en julio del siguiente año, esta maestra firmó un recibo por 28 pesos "para varias cosas necesarias", por tanto, es imposible conocer la cantidad de dinero que la docente recibió como pago de sus servicios.⁸³

1.2.2.- Las "amigas" de las parcialidades.

Cada una de las parcialidades de indios también tuvo su escuela gratuita para niños y "amiga", igualmente gratuita, para las niñas. Sus maestros y maestras eran nombrados por el cabildo indígena de cada pueblo, con la aprobación del cura y pagados con fondos de la comunidad. Según la Cédula Real de 1778, dichas escuelas debían enseñar no sólo Español y Doctrina Cristiana, sino Lectura y Escritura. En 1808 había dos "amigas" en la parcialidad de Santiago, cuya población alcanzaba el número de 3,000 habitantes. Una estaba en el tecpam de Tlatelolco frente al convento franciscano y otra en la plaza de San Miguel Nonoalco; hacia 1822 había cuatro niñas en la primera y la segunda había desaparecido.

La parcialidad de San Juan, con una población tres veces mayor que la de Santiago, tenía una "amiga" en el tecpam frente a

⁸³ Cfr. TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p.177; *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 188, año 1813, AHCM, fondo AHAM.

la iglesia del Salto del Agua. Su maestra era esposa del maestro de la escuela de niños de la misma parcialidad, don Vicente de Villavicencio, quien duró en el cargo de 1805 a 1822, por lo cual podemos pensar que la maestra haya durado el mismo tiempo a cargo de la "Amiga".

En ambas parcialidades se usaban los textos comunes a todas las escuelas de la ciudad, además del denominado *Vida de la madre salvadora*.⁸⁴

Dorothy Tanck ha estimado que la población en estas dos escuelas gratuitas llegó en 1802 a 66 alumnas y que el número de escuelas aumentó a cuatro en 1820, con una inscripción de 134 niñas.⁸⁵

1.2.3.- Las escuelas públicas de los colegios.

Aunque hasta ahora se ha considerado que el Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua tuvo "la primera escuela pública gratuita establecida en México", al recibir desde 1755 en sus "clases abiertas" a "toda clase de jóvenes sin distinción de razas,"⁸⁶ creemos que esa escuela inició sus actividades después de que otra ya operaba. Nos referimos a la del Real Colegio de Guadalupe, que aunque empezó a tramitar su aprobación en junio de

⁸⁴ TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op.Cit.*, pp.185-187.

⁸⁵ *Ibid.*, p.197.

⁸⁶ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op.Cit.*, p.142; FOZ Y FOZ, Pilar, *Op.Cit.*, T.I, pp. 262, 418.

1753, y la Real Cédula que confirmó su fundación fue expedida seis años más tarde, comenzó a funcionar a partir de diciembre de 1753.

Después, en 1793, el RCSI abrió su escuela pública y gratuita con el nombre de "San Luis Gonzaga", así como también el CNSLA abrió la suya. El último colegio que abrió escuela pública fue el de la Enseñanza Nueva, que no fue sino la transformación de la que ya antes había existido. Podemos decir que en un período de 40 años, los colegios de niñas abrieron cuatro escuelas de este tipo. En todas ellas se evitó el contacto entre alumnas internas y externas, toda vez que sus aulas estuvieron separadas del resto de las instalaciones.

Lamentablemente los datos de que disponemos no permiten hacer un análisis de la enseñanza, que posibilite llegar a conclusiones claras, ya que en la mayoría de los casos no se especifican por separado las referencias a los colegios y sus escuelas públicas. En cuanto al programa de estudios, podemos decir que en todas estas escuelas se dio mayor importancia a la enseñanza de la Doctrina Cristiana y a la Lectura en Castellano; la Escritura en Castellano se enseñó en tres colegios, en uno de los cuales se advertía que sería para "las que se espere pueda servir", y en otro "para las más capaces". Al igual que las colegialas internas del Real Colegio de Nuestra Señora de

Guadalupe, las alumnas de su escuela pública podían aprender además, oficios como molendería, cocina, repostería, lavado, planchado, según ellas o sus padres prefirieran. Mientras que las alumnas externas de la escuela pública del Colegio de Nuestra Señora de Los Angeles, aparte de la Doctrina Cristiana y la Lectura, aprendían a coser, lavar, tejer, así como "las demás habilidades mujeriles".

El horario de clases era mixto (mañana y tarde) en todas las escuelas públicas; para la escuela pública del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua comprendía 5.15 horas de estudio; 5.30 en la de San Luis Gonzaga y seis en la de Nuestra Señora de Los Angeles.

Las maestras del Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe fueron indígenas especializadas en diversos oficios: labores de molendería, cocina, repostería, lavado, planchado; una de ellas fue maestra de las alumnas externas (en 1781 lo fue María Micaela Rojas). A partir de que ese colegio pasó a manos de las monjas de la Compañía de María, tanto su escuela pública como su colegio tuvieron como maestras a las monjas españolas (peninsulares y criollas), provenientes del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua, en tanto se formaba a la que sería la primera generación de monjas-maestras indígenas.

Las docentes de la escuela pública del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua fueron las novicias que así se entrenaban como maestras especializadas para después de profesar, ejercer como maestras de las colegialas o novicias internas, es decir, que la capacitación de esas docentes se efectuaba en la escuela pública.

La escuela pública del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe tuvo entre 1753 y 1759, un número de 70 alumnas externas, mientras que en 1816 la escuela pública del La Enseñanza Antigua tuvo en sus "clases abiertas" un promedio de 297 niñas; y la escuela pública de La Enseñanza Nueva, siete niñas.

Hemos separado la escuela pública de San Luis Gonzaga en vista de que es la única que ofrece una muy completa serie de datos para el análisis de su enseñanza.

1.2.4.- La Escuela Pública de San Luis Gonzaga.

Las escuelas públicas de San Luis Gonzaga fueron otra opción educativa para las niñas de la ciudad de México. Aunque se les refiere en plural, era una sola escuela dividida en diferentes clases o grados que el Colegio de San Ignacio, comúnmente conocido como el Colegio de Las Vizcainas, abrió en una parte de su edificio en el mes de junio de 1793.

¿Qué enseñaba?, ¿cómo, con qué y a qué hora enseñaba?, ¿cuánto tiempo duraba el ciclo escolar?, ¿había algún tipo de incentivos y/o motivación?, ¿cómo se medía el aprovechamiento de las niñas?, ¿cuáles eran los fines de la educación impartida en esta escuela pública?, son preguntas que tratamos de responder a continuación.

Al iniciar los cursos, esta escuela pública dividió en dos grados a las alumnas para enseñarles las materias de Lectura, Escritura, Aritmética, Costura, Bordado, Tejido de aguja y "labor de diferentes clases de flores y doctrina".⁸⁷ En diciembre del mismo año, es decir, a los seis meses de haber empezado a funcionar, tenía divididos los grupos de niñas en tres clases: las de Costura, las del Catón, y las que apenas se iniciaban en la Cartilla, que eran las más pequeñas. Al año siguiente creó

⁸⁷ MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de...", p. 62.

una clase más, dedicada a las niñas mayores, quizá de once a trece años, que ingresaban sin haber aprendido la Cartilla o Silabario.⁸⁸

Nueve años después, periodo que se ha considerado como de cierto abandono por parte de dos de sus directores, la escuela modificó su reglamento y a partir de entonces abrió once clases, a saber:

- 1) Misterios y oración cristiana.
- 2) Alfabeto, silabario y cartilla.
- 3) Decorar la doctrina del padre Ripalda.
- 4) Deletreo en cartilla y signos de puntuación.
- 5) Explicación de la doctrina y fundamentos de la religión.
- 6) Lectura en Catón y catecismos históricos.
- 7) Lectura corrida en libros sagrados y letra manuscrita.
- 8) Números árabes y romanos. Signos de abreviatura.
- 9) Costura de toda labor.
- 10) Dechado, bordadura y chaquiras.
- 11) Escribir, contar y operaciones aritméticas.

⁸⁸ Este hecho permite suponer que las niñas menores de trece años podían haber adquirido esos conocimientos en su casa, enseñadas por sus padres, o bien en una Amiga. Es decir, que para asistir a una escuela pública se podía acudir antes a una Amiga a fin de tener una especie de educación elemental, después de lo cual se entraría a una clase hasta cierto punto superior, en una escuela pública, como en este caso.

Es posible imaginar cómo enseñaban las maestras. Difícil les resultó organizar la escuela porque las niñas asistían irregularmente a clases debido a "la incultura de sus padres".⁸⁹ Por otra parte las alumnas presentaban características heterogéneas en cuanto a edad la cual oscilaba entre cinco y trece años-, posición económica (había quienes podían costear sus útiles y material de trabajo, o hasta llevar libros de sus casas, mientras que a otras se les tuvo que prohibir se presentasen "desnudas" a su clase)⁹⁰ y conocimientos previos. Quizá esto último haya motivado fundamentalmente, desde su inicio, la separación de las niñas en dos grados: en uno se impartieron conocimientos teóricos de Lectura, Escritura, Aritmética y Doctrina, y el otro se destinó a actividades manuales de Costura, Bordado, Tejido de aguja y Elaboración de flores. Lo que confirma esta idea es que unos meses después de iniciar su funcionamiento, la escuela separó a las niñas más pequeñas que apenas se iniciaban en la Cartilla, de las mayores -pensamos en aquellas de once a trece años- que al momento de su ingreso no habían aprendido el silabario.

Mientras que las maestras del Colegio de San Ignacio sí podían desarrollar un método individual de enseñanza a su reducido número de discípulas, recordemos que eran de cinco a

⁸⁹ MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de...", p. 64.

⁹⁰ *Ibid.*

diez,⁹¹ en la escuela pública las docentes tuvieron que hacer uso de su experiencia y sentido común para desarrollar el método grupal que Josefina Muriel llama "sistema de clases en común",⁹² por el amplio número de alumnas.

Asimismo, podríamos pensar en la posibilidad de que hayan combinado la enseñanza grupal con la individual; la primera para las materias que así lo permitieran como la memorización de oraciones, la explicación de la Doctrina, las operaciones aritméticas, la Lectura grupal y el deletrear (o silabear); y la segunda para las materias que exigían mayor dedicación por parte de la maestra: Escritura, Costura, Bordado.

Por las materias que impartía la escuela en sus inicios, inferimos que los recursos que emplearon para la enseñanza fueron la cartilla o silabario y el Catón, así como todo tipo de materiales útiles en las labores manuales, tales como hilo, aguja y tela. Posteriormente, al modificar su reglamento, los recursos didácticos no sólo no cambiaron sino que aumentaron los textos como el *Catecismo* del padre jesuita Jerónimo de Ripalda, el de Belarmino o Fleury y se sugirieron libros que trataron al dogma, de la historia de la religión, el Antiguo y Nuevo Testamentos, y la vida de Cristo y de los santos. También se permitía que las niñas llevaran a la clase libros de su casa, siempre y cuando

⁹¹ *Ibid.*, pp. 39, 48.

⁹² *Ibid.*, p. 63.

fueran obras instructivas que no perjudicaran las buenas costumbres. El reglamento prohibía que en la escuela se leyeran comedias, novelas y fábulas, en especial a Gil Blas de Santillana, *El Quijote*, *La Galatea*, *La Clarisa*, las obras de Quevedo y otras, debido a que "podrían encenderles las pasiones".⁹³

En la enseñanza de la Escritura, de la cual sólo hacen mención los reglamentos, tuvieron que utilizar papel, plumas de ave y tinta.⁹⁴ No podemos olvidar que para la enseñanza-aprendizaje de la lecto-escritura, el hilo, la aguja y la tela también fueron elementos empleados, ya que en los dechados se bordaba el alfabeto en distintos tipos de letra, y dos series de números.⁹⁵

Asimismo, en los trabajos manuales se agregaron listones, chaquira, y posiblemente hilos metálicos.⁹⁶ El mobiliario escolar se reducía al uso de petates sobre los cuales, una vez colocados

⁹³ *Ibid.*, p. 65. En la Nueva España la literatura estuvo controlada por el Tribunal del Santo Oficio, cuyos inquisidores se encargaban de expurgar los libros. Cfr: RAMOS SORIANO, José Abel, "Libros prohibidos sobre matrimonio, familia y sexualidad en los edictos promulgados por la Inquisición. 1576-1819", en: *Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas*, INAH, No. 35, México, 1980.

⁹⁴ Esos eran los elementos que se empleaban en las escuelas de niños, según la obra de Dorothy Tanck, *La educación ilustrada...* p. 223.

⁹⁵ Los dechados eran muestrarios de labores de aguja que las niñas realizaban en las escuelas (ésta tenía una clase especialmente dedicada a los dechados). Cfr: HERNANDEZ RAMIREZ, María, et. al., *Catálogo de la colección de dechados del Museo Nacional de Historia*, (en prensa).

⁹⁶ Los hilos metálicos eran empleados para confeccionar objetos de uso religioso como carpetas, manteles, indumentaria de santos, etcétera. El Colegio de las Vizcainas aún guarda piezas de ese tipo. Cfr: ROMANDIA DE CANTU, Graciela, "Los bordados", en: *Los vascos en México y...* pp.228-237.

en el suelo, las niñas se sentaban "como acostumbraban hacerlo en sus hogares".⁹⁷

La hora y el periodo o ciclo quedaban definidos en un horario de las clases era de 8:30 a 12 horas por la mañana, y de tres a cinco por la tarde (cinco horas y media diarias). El ciclo duraba hasta que la alumna aprendía lo que en cada clase se enseñaba.

Ahora bien, ¿las maestras de esta escuela motivaron o incentivaron a las niñas para el aprendizaje de las materias? Su método incluía elementos estratégicos de motivación e incentivación, basados en un sistema de premios y castigos, ya que las niñas competían demostrando los conocimientos adquiridos para ganar cosas útiles como vestidos y zapatos. Un buen incentivo para ellas era el hecho de que la escuela les proporcionaba los materiales necesarios para su instrucción, tales como el catecismo, el silabario, la cartilla, los textos que leían, además de aquellos que les servían para aprender las labores manuales cuyas obras podían vender para su beneficio, devolviendo a la escuela el costo de los materiales empleados.

Al ser modificado su reglamento, esta escuela continuó con los mismos estímulos, ya que consideraron que éstos, a base de

⁹⁷ MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de...", p. 66.

premios, dejaban a un lado el viejo lema "la letra con sangre entra". Para atacar el problema de la mala conducta y poco interés de las estudiantes, se agregó la aplicación de castigos:

"severos pero no crueles, graduándolos en: reprensión moderada para faltas leves; castigo sensible, pero no doloroso, para quienes reincidieran o mostraran poca atención a las enseñanzas; castigo de encierro a quienes cometieran delitos gravísimos, acciones deshonestas o riñas con grave daño a compañeras, dejando a las maestras el criterio para aplicarlos 'con reflexión y caridad que exige su ministerio, pues son unas verdaderas madres de familia'"⁹⁸

El aprovechamiento de las alumnas se medía a través de "oposiciones a premios",⁹⁹ en las cuales las niñas se preguntaban entre sí sobre un tema específico. Triunfaba quien emitía respuestas atinadas o corregía las equivocadas. En estos ejercicios participaban sólo aquellas niñas que ya habían aprendido lo que se enseñaba en cada clase, las demás permanecían en su curso hasta aprenderlo.¹⁰⁰

Pero ¿para qué esta educación, qué se perseguía con ella? Su fines eran dar "una educación cristiana, política y social". El autor del reglamento de estas escuelas públicas, don Juan Bautista de Archederreta, persona muy preocupada por la

⁹⁸ *Ibid.*, p. 64.

⁹⁹ Aunque Josefina Muriel afirma que las oposiciones no eran exámenes que angustiaran o deprimieran a la alumna, nosotros no podemos dejar de considerarlos como tales. Cfr: MURIEL, Josefina, "El Real Colegio de...", p. 62.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 62-63.

educación de las niñas, expresó que era obligación de los padres educar a las niñas y que si la Cofradía de Aránzazu asumía ese deber era porque los padres no lo hacían en su casa debido a la pobreza o la indiferencia.

La Escuela Pública de San Luis Gonzaga lograba dar a las niñas una educación cristiana; al principio la mitad del número total de sus clases se dedicaba a temas religiosos. Después, cuando las niñas tuvieron once clases, en seis de ellas se abordaban de una u otra forma, aspectos religiosos (misterios y oraciones de la Doctrina Cristiana; alfabeto, Silabario y Cartilla; decorar la Doctrina Cristiana; explicación de la Doctrina y fundamentos de la religión; Lectura del Catón y Catecismos históricos; Lectura corrida en libros sagrados y letra manuscrita).

Aquello de la educación política y social puede interpretarse como la capacidad de integración de estas niñas a la vida exterior, mediante las cualidades que mostrarían después de escuchar y memorizar seis clases en las que los elementos religiosos se enfatizaban y, en consecuencia, las niñas imitarían en su vida cotidiana.

El aspecto social de esta educación tal vez se cubría incorporando a las egresadas de esta escuela, si no de todas las

materias, al menos de unas cuantas, a su grupo social como elementos productivos al dominar labores de costura, bordado, y quizá lo más importante, que llegarían a ser madres que por sí mismas transmitirían esos conocimientos a sus hijos, pues a juicio de don Juan Bautista de Archederreta, era obligación de los padres educar a sus hijos.

El perfil de las maestras estaba delineado de la siguiente manera. Cada año eran nombradas por la Mesa Directiva de la Cofradía; si se consideraba necesario, la docente podía ser cambiada aunque no hubiera transcurrido ese período. Eran seleccionadas entre las colegialas de San Ignacio, las más preparadas, es decir, mejor capacitadas y que mostraran una verdadera vocación para la enseñanza. Como el Colegio de San Ignacio sólo recibía a niñas españolas o criollas, se deduce que las maestras de la escuela pública eran las hijas, nietas o viudas de vascongados.¹⁰¹

Estas maestras eran mujeres seculares, lo cual las diferenciaba de otras docentes como las de los conventos que eran monjas profesas.

Se puede calcular que la edad de las maestras oscilaba entre la juventud y madurez; su estado civil podía ser cualquiera, ya

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 20.

que el Colegio admitía solteras y viudas desamparadas, a las que acogía y capacitaba para la enseñanza tanto en el Colegio como en la Escuela Pública.

Los ingresos de una maestra de esta escuela pública fueron, en su inicio, ochenta pesos anuales, cantidad considerada como una gratificación que suplía lo que dejaba de ganar en las labores que antes hacía en el Colegio. Cualquier tipo de obsequio a estas docentes por parte de sus alumnas fue prohibido, desde la creación de la escuela.

La formación y capacitación de las maestras se hacía en el Colegio de San Ignacio, de donde, como mencionamos antes, se elegía a la colegiala más virtuosa e instruida "con aplicación y genio proporcionado" para la enseñanza, es decir, de probada vocación de maestra.

Para tener una semblanza del perfil de las alumnas diremos que eran niñas de cinco a trece años de edad, de cualquier posición social, étnica y económica. En 1802 se estableció más claramente que hubo niñas "de primera distinción" e hijas de artesanos y mendigos; pero sobre todo las hubo de las clases desposeídas, puesto que el Reglamento tuvo que prohibir la entrada a clase a niñas que no llevaran cubierto su cuerpo con vestidos o no fueran peinadas y con manos lavadas. Los únicos

gastos que ellas hacían eran la compra de útiles de clase, las que podían costearlos, pero aquellas que no lo podían hacer, al terminar sus trabajos encontraban beneficios económicos vendiéndolos, no sin antes devolver a la escuela el importe del material empleado.

En cuanto a los requisitos y obligaciones de esta escuela, diremos que éstos no fueron motivo de preocupación de sus maestras, toda vez que la Cofradía de Aránzazu se hizo cargo de ellos a través de su Mesa Directiva. En 1790 la Mesa recibió un legado de nueve mil pesos para el establecimiento de una escuela gratuita para niñas menores de trece años, bajo la condición de que las maestras fueran colegialas de San Ignacio, es decir, alumnas del Colegio de las Vizcainas. A partir de ese momento, la Mesa se encargó de recabar la autorización del virrey, la aprobación real y de toda la burocracia en general.

Tanto la organización como la administración de esta escuela estuvieron a cargo de la Mesa Directiva de la Cofradía mencionada. Para su apertura se arreglaron cinco salones que tenían capacidad para 500 alumnas, situados en la parte baja de la última ala sur, con una extensión de 64 varas.¹⁰²

¹⁰² Una vara equivalía a 835 milímetros.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Al año de inaugurada la escuela, su población estuvo integrada por 500 alumnas y cinco maestras, aún cuando la asistencia era irregular, estaríamos frente a grupos de cerca de cien alumnas, o tal vez unos grupos reducidos y otros de más de cien, dependiendo de la demanda de las clases. Para 1803 el número de maestras había aumentado a once (quizá una por materia), y el número de niñas permanecía igual. Tal vez entonces se haya reducido el número de alumnas por grupo; podríamos pensar en un promedio de 41 a 42 niñas en cada uno, en tanto que la asistencia se mantenía irregular, aunque pensamos que de las once clases había unas más solicitadas que otras, como sería Costura de toda labor, Dechado, Bordadura y chaquira; Lectura del Cátón y de los Catecismos históricos, Misterios y Oraciones de la Doctrina Cristiana, Alfabeto, Silabario y Cartilla, y éstas, consecuentemente tendrían un número mayor de niñas al promedio que hemos calculado.

Cuadro número cuatro

ESCUELAS PUBLICAS Y GRATUITAS PARA NIÑAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. 1770/1820.

Fecha de fundación	N O M B R E	Dependiente de	Para	Ubicación
Dic. 1753 (a 1811)	1) Escuela pública del Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe, de Indias.	Padres Modesto Martínez de Herdoñana y Juan de Mayorga.	"toda clase de jóvenes sin distinción de razas".	Cuartel VII, al lado del Colegio de San Gregorio.
Ene. 1755	2) Escuela pública del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua (CnCLEA).	CnCLEA Compañía de María.	niñas "de toda condición o raza".	Calle de la Encarnación-Cordobanes.
1786	3) "Amiga Municipal".	El Ayuntamiento.	"todo género" de niñas.	Cuartel II (frente al Coliseo, 1786); Calle del Indio Triste (1813).
Jun. 1793	4) Escuela Pública de San Luis Gonzaga.	Real Colegio de San Ignacio.	niñas "de cualquier posición social, racial y económica.	Eje central L. Cárdenas y calle Vizcainas.
ca. 1793	5) Escuela Pública del Colegio de Nuestra Señora de Los Angeles.	Párroco Manuel Cabrera.	"cuantas niñas quisiesen acudir".	Barrio de Santiago Tlatelolco, anexa al edificio del santuario.
1802	6) "Amiga" de la Parcialidad de San Juan.	La Parcialidad.		En el Tecpan, frente a la iglesia del Salto del Agua.
1808	7) "Amiga" de Tlatelolco.	La Parcialidad.		Parcialidad de Santiago.
1808	8) "Amiga" de Santiago.	La Parcialidad.		Parcialidad de Santiago.
1811	9) Escuela Pública del Convento-Colegio de la Enseñanza Nueva (Cn-CLEN).	Cn-CLEN Compañía de María.		Transhumante.

CAPITULO 2

LAS ESCUELAS DE AMIGA DE LA CIUDAD DE MEXICO ANTES DE 1770.

En este apartado pretendemos ofrecer un panorama de la educación elemental privada, es decir de la que estuvo a cargo de maestros no religiosos durante la época que precedió al período que abarca este trabajo, por considerar que las Amigas forman parte del mismo contexto.

Al iniciarse la etapa virreinal la educación fue organizada, como dijera José Luis Becerra López, "de arriba hacia abajo", pues con la creación de la Universidad, abierta en 1553, y de los colegios mayores, quedaba atendida la educación en su nivel superior, mientras que el nivel elemental solamente se había atendido a través del establecimiento de centros donde los misioneros evangelizaron y castellanizaron al indígena.

En vista de que muchos de los niños novohispanos quedaron descuidados desde el punto de vista educativo, surgieron maestros particulares que se hicieron cargo de la enseñanza de las primeras letras.

A semejanza de las organizaciones artesanales que paulatinamente se formaron en esta tierra, los maestros que

tenían escuela integraron el gremio del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar, cuando después de funcionar libremente por varias décadas, algunos de ellos solicitaron al virrey, a través del Cabildo Municipal, que fuera reglamentada su actividad como se había hecho desde el siglo XIV en los reinos de Castilla.¹ Asimismo advirtieron que el carecer de ordenanzas en esta ciudad había originado el "poco aprovechamiento de los hijos de los vecinos", en el arte de leer, escribir y contar.

El virrey don Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey aprobó tal solicitud el cinco de enero de 1602, cuando ya se habían expedido 153 reglamentos de gremios artesanales como herreros, cereros, mineros, pañeros, tejedores de telas de oro, carpinteros, calceteros, jubeteros y sastres.² Tres días más tarde, "...en plaza pública de esta ciudad junto al Portal de los Pregoneros, con voces de Pedro Hernández pregonero público, se pregonó a altas e inteligibles voces la ordenanza..."³ que originalmente incluyó once cláusulas, pero que en esta ocasión la segunda de ellas no fue autorizada "hasta que su Señoría mande se vea más en ello y se provea lo que convenga..."⁴

¹ CHAVEZ OROZCO, Luis, *La educación pública elemental en la ciudad de México durante el siglo XVIII*, s/ed., México, Secretaría de Educación Pública, 1936, Vol. I, p. 11.

² VELASCO CEBALLOS, Rómulo, *La alfabetización en la Nueva España*, s/ed., s/l, 1945, p. xlix.

³ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 2, año 1769, AHCM, fondo AHAM.

⁴ *Ibid.*

A continuación reproducimos el texto que las integra⁵:

ORDENANZAS DEL NOBILÍSIMO ARTE DE LEER, ESCRIBIR Y CONTAR

1.- Primeramente, que para que se examinen los que no fueren examinados, para poder tener su escuela y para darles carta de examen, la Ciudad, Justicia y Regimiento en su Cabildo, o un Comisario que para ello fuere nombrado, nombre y señale dos maestros, los más peritos y expertos que hubiere para que hagan los dichos oficios de Visitadores y examinadores para este primer año, y luego de hoy adelante, en principio de cada año, se junten los maestros examinados por ante el Escribano de Cabildo y el Diputado de esta Ciudad, a elegir dos personas, de los que aquí hubiere examinados, los que parecieren más convenientes, peritos y expertos para el dicho efecto, y electos los presente en el Cabildo para que allí fueren de jurar bien y fielmente y se les dé su título de tales examinadores, sin el cual no puedan usarlo, ni tampoco pueda ser Veedor el que no fuere examinado, y tuviere carta de examen de esta Ciudad, so pena de veinte pesos de oro común, aplicado por cuartas partes, Cámara, Ciudad, Juez y denunciador.

2.- Que el que hubiere de ser maestro no ha de ser negro, ni mulato, ni indio y siendo español, ha de dar información de cristiano viejo, de vida y costumbres, primero que sea admitido al examen, que así conviene que sean, porque enseñen buena doctrina y costumbres a sus discípulos, y esta información, la ha de dar ante el Caballero Regidor que nombrare el Cabildo, de esta Ciudad y ante el Escribano Mayor de dicho Cabildo.

3.- Que el que hubiere de usar el dicho arte ha de saber leer romance en libros y cartas misivas, y procesos, y escribir las formas de letras siguientes: redondillo grande y más mediano y

⁵ Cfr: CHAVEZ OROZCO, Luis, *Op. Cit.*, pp. 29-31; O'GORMAN, Edmundo, *La enseñanza primaria en la Nueva España, 1600-1623*, Boletín del AGN, XI, México, 1940, pp. 262-263.

chico, bastardillo grande y más mediano y chico⁶ que son dos formas de letras que los maestros han de saber, y éstas bien formadas; y si alguno de los que se hubieren de examinar no supieren las dichas dos formas de letras, bien formadas, no sea admitido este tal al dicho examen y se entienda que ha de saber las reglas de cuenta contenidas en la cuarta ordenanza que sigue.

4.- Que ha de saber el que se hubiere de examinar, las cinco reglas de cuenta guarisma, que son: sumar, restar, multiplicar y medio partir y partir por entero, y todas las demás cuentas necesarias y sumar cuenta castellana, como guarismas, todo lo que enseñará el tal maestro que se examinare. Porque de esta manera serán muy aprovechados los discípulos que tuvieren, y de otra manera serán muy danificados los dichos discípulos y sus padres.⁷

5.- Que ninguno sea admitido al examen si no supiese lo contenido en la tercera y cuarta Ordenanzas, y si alguno se pusiere a enseñar el dicho arte sin ser examinado, se le cierre la escuela, mandándole con pena de veinte pesos de oro común, para la Cámara de S.M., Ciudad, Juez y denunciador por cuartas partes, no lo use hasta ser visto y examinado por las personas que el Cabildo de esta Ciudad señalare y si con esto no quisiere examinarse, y ejerciere el dicho arte, se ejecute la pena de los dichos veinte pesos en este tal, y no lo use, y los que las tuvieren de presente, sean examinados, porque así conviene al pro y utilidad de esta República, porque algunos de ellos han procurado conveniente dar lección sin licencia, diciendo que son hábiles, no siéndolo, ni teniendo la partes que han de tener para usar el dicho arte y de esta manera dignificar esta República y a los hijos de ella.

⁶ El tipo de letra "redondillo" corresponde al que hoy conocemos como *curstiva*, y el "bastardillo" al actual *scripta*. El Museo Nacional de Historia conserva algunos dechados del siglo XIX que muestran ambos tipos de letra. Cfr: HERNÁNDEZ RAMÍREZ, María, *et. al.*, *op. cit.* (en prensa).

⁷ La cuenta guarisma designa operaciones con números arábigos, la castellana con números romanos. La división es de dos clases: la de "partir por medio", que se rige por reglas para dividir por números de una sola cifra, es decir, del dos al nueve; la de "partir por entero" para dividir del once en adelante. Cfr: MILLARES CARLO, Agustín, MANTECÓN, José Ignacio, *Album de paleografía hispano-americana*, México, Instituto de Geografía e Historia, Editorial Fournier, 1955, Vol. I, pp.71-78.

6.- Que ningún maestro de los que conforme a estas Ordenanzas fuere examinado, pueda poner su escuela junto a otro que lo esté, salvo si la tuviere dos cuadras en cuadro, de donde estuviere el dicho maestro examinado por tal.

7.- Que porque hay algunas amigas de muchachas, que reciben muchachos para enseñarlos a leer, ninguna los reciba, so pena de los dichos veinte pesos contenidos en la cuarta Ordenanza, aplicados como en ella se contiene.

8.- Que el maestro que tuviere escuela y fuere examinado, haya de enseñar por su misma persona, sin tener quien le ayude y no de otra manera so la pena de esta Ordenanza.

9.- Que ninguno que tuviere tienda de legumbres o mercaderías, no tenga escuela, excepto si dejare la tienda y se examinare, conforme a estas dichas Ordenanzas, porque ha habido algunos de éstos en esta República y al presente los hay.

10.- Porque los maestros antiguos de diez a doce años de escuela hay algunos que no son hábiles, para serlo, sin saber escribir las dichas formas de letras, contenidas en la tercera Ordenanza, a estos tales se les prohíbe, pena de los dichos veinte pesos contados en la cuarta Ordenanza como en ella se contiene, no reciban muchachos de escribir se les lleve la pena de los dichos veinte pesos y se les cierre la escuela y no use de dicho arte, y se entienda que ha de dar información de diez a doce años de escuela como en la dicha Ordenanza se contiene, ante el Diputado que para ésto fuere nombrado.

11.- Que lo que toca a enseñar la doctrina cristiana por las mañanas, se rece en las escuelas y a la tarde se les diga la tabla de la cuenta guarisma, a los discípulos y algunos días de la semana, el modo

y orden de ayudar a misas, y un día a la semana el que el maestro eligiere, se les tome cuenta a cada discípulo de por sí, de la doctrina que sabe, poniendo diligencia, para que los discípulos la sepan y así mismo, la sepa toda el maestro, todo lo cual se guarde y cumpla, como aquí se declara so las penas dichas.

Como vemos, el contenido de la segunda ordenanza, que no fue autorizada, denota un perjuicio racial a la vez que pretendía consolidar los privilegios en favor de los españoles, que con ella intentaron reservar para sí el monopolio de la administración de la educación elemental.⁸

Por otro lado, las maestras quedaron incluidas en este reglamento sólo para impedirles que admitieran niños, varones, lo cual motivó una cierta confusión respecto a su aplicación a lo largo de todo el período virreinal.

Al mes siguiente, febrero de 1601, en la visita que los veedores Hernando de Trejo y Andrés de Sierra efectuaron a las escuelas, 16 maestros y una maestra fueron notificados, ellos de que cumplieran con la quinta ordenanza -que en realidad abarcaba también a la primera, la tercera y la cuarta-, y ella, de que "no enseñase muchachos", so la pena del castigo prevenido en la séptima ordenanza, para lo cual los visitadores procedieron a

⁸ O'GORMAN, Edmundo, *Op. Cit.*, p. 248.

echarle fuera de su casa y escuela a los 15 niños que tenía y le dejaron a las niñas.⁹

Con la primera ordenanza se establecía la intervención de las autoridades civiles en estas escuelas, nombrando a los examinadores, de los cuales posteriormente uno tomó la primacía con el título de Maestro Mayor y Examinador General por su Majestad, es decir que este último cargo era otorgado por el Rey previa designación del virrey,¹⁰ mientras que el de Veedor era sometido a votación de los maestros examinados y tenía un año de duración.¹¹ Así, dos veedores y el maestro mayor debían examinar a los aspirantes al oficio y a los no legalizados, además de que debían hacer cumplir las ordenanzas visitando las escuelas.

La primera noticia que tenemos de un maestro mayor data de 1621, y se refiere a don Francisco Ortiz, quien consiguió el cargo, como ya dijimos, del rey.¹² En el último tercio del siglo XVII, 1674, otro maestro mayor, don Jacinto de Mantilla, manifestó que desde el fallecimiento de su antecesor, ocurrido en 1651, nadie había examinado a los maestros de primeras letras de otras ciudades, y citaba el ejemplo de Puebla, donde según decía había 32 escuelas con maestros no examinados. Esto, aseguraba,

⁹ *Ibid.*, p. 269.

¹⁰ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 10, años 1746-1749, AHCM, fondo AHAM.

¹¹ Los veedores tuvieron la misión de hacer cumplir los reglamentos del gremio, por lo cual consideramos que su desempeño puede ser comparado con el de los inspectores actuales de las escuelas oficiales.

¹² O'GORMAN, Edmundo, *Op. Cit.*, pp. 282-283.

había traído por consecuencia que además de que no pagaran "a su Magestad" el derecho de la Media Annata, las artes se habían "infestado de gentes de todas castas y colores..."¹³

Al inicio de la centuria siguiente, 1709, el maestro mayor Manuel de Meraz y los veedores del arte Domingo Fernández de Otero y Francisco Javier de Ariza y Valdéz, pidieron al virrey la aprobación de la segunda cláusula de las ordenanzas que había quedado pendiente. Para ello argumentaron que cuando se formaron éstas, "todavía no estaba este reino tan poblado, ni esta ciudad tan avicinada", pero que ya había un número muy crecido de "gente principal y blanca". Que para la gente de color quebrado había otros oficios a propósito de su naturaleza y fuerza, así como también ponían de manifiesto el daño que se hacía a la nifez al entregarla en manos de las castas, que por perjuicio de la época se consideraban moralmente inferiores respecto a los españoles.¹⁴

En enero de ese mismo año el virrey Francisco Fernández de la Cueva Enríquez, duque de Alburquerque, autorizó la inclusión de esta segunda cláusula en las ordenanzas del gremio, y ordenó fueran pregonadas para su observancia y cumplimiento.¹⁵

¹³ *Ibid.*, pp. 294-295.

¹⁴ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 2, año 1769, AHCM, fondo AHAM; CHAVEZ OROZCO, Luis, *Op. Cit.*, p. 19.

¹⁵ CHAVEZ OROZCO, Luis, *Op. Cit.*, pp.36-37.

Posteriormente, hacia 1735, los maestros otorgaron poder a Manuel Chirlin para que en su nombre solicitara algunas modificaciones al reglamento, toda vez que la práctica educativa había demostrado que algunos puntos de su contenido no podían ser aplicados y en otros se requerían ya ciertas modificaciones.

Ante el hecho de que los padres necesitaban enviar a los niños pequeños a la escuela, pedían fuera permitido a las maestras de *Amiga* admitirlos, quienes con "carifio mujeril" motivaban el gusto en los infantes por acudir a esos centros, y al mismo tiempo los preparaban para que asistieran después a una escuela para niños de igual sexo, sin que vieran con pavor a los maestros de 'primeras letras. Por tanto pedían que en la modificación a la cláusula se estableciera la edad de cinco años como límite en los varones para estar en la *Amiga*. Para ello, las maestras se comprometerían a separar a los niños de las niñas, estas últimas no deberían ser desnudadas para castigo frente a aquellos, y viceversa; impedirían que salieran juntos a las necesidades del cuerpo y cuidarían que fueran uno o una a la vez.

Al parecer, en la práctica las *Amigas* no habían respetado las ordenanzas, puesto que aparte de la modificación a la séptima cláusula, los maestros solicitaban se exigiera a las maestras que antes de dedicarse a la enseñanza, cumplieran con el requisito de

leer", así como dar información de cristianas viejas, de buena vida y costumbres, que no hubieran sido reconciliadas ni penitenciadas por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.¹⁶

En el Cabildo celebrado el sábado nueve de junio del año siguiente, se determinó se hicieran las modificaciones pedidas por los maestros, y que se añadiera "el que ni los veedores ni el secretario de la diputación ni ministros que fueren a las visitas de las maestras que llaman amigas lleven derechos ni estipendio alguno por considerarse las maestras mujeres pobres y no poderlo reportar...¹⁷

Para dar consecución al trámite de esta solicitud debía ser presentada en "Real Acuerdo" a fin de que "su Alteza determine lo conveniente". Lamentamos no haber encontrado hasta ahora el documento que nos refiera la confirmación de esta modificación en las ordenanzas del gremio que tratamos. No obstante, llaman particularmente la atención los motivos aducidos para la reforma de las ordenanzas, en lo concerniente a las Amigas, ya que dejan ver el funcionamiento real de esas escuelas hasta ese momento.

¹⁶ Otro problema que denunciaron los maestros era el de cierto tipo de enseñanza "ambulante" efectuada por hombres "de todas calidades" que se dedicaban a la enseñanza de niños y niñas en calles y casas particulares; de esos casos, aseguraban, las niñas eran las más perjudicadas porque las niñas doncellas "se habían perdido o casado mal" con sus mismos maestros.

¹⁷ Instrucción pública en general, Vol. 2475, exp. 3, año 1735, AHCM, fondo AHAM.

Por lo visto hasta aquí tenemos que la educación elemental privada fue reglamentada sin que en la práctica cotidiana fueran observadas todas y cada una de sus cláusulas. Por ejemplo, a las Amigas se les ordenaba admitir solamente niñas, y sabemos que en las tres visitas que se hicieron a las escuelas antes de 1770, hubo muchos casos de maestras que tenían niños y niñas, y aún más, hubo casos de maestros con alumnos de uno y otro sexo, aunque declararon no ser ellos quienes enseñaban a las niñas.¹⁸

Finalmente, las escuelas de primeras letras se vieron sujetas a obligaciones de tipo económico como la del año 1761 en que se les exigió contribuir con una cuota para celebrar la proclamación del rey Carlos III. A las Amigas igualmente les fue requerida tal contribución, de la cual se hizo una "memoria" donde aparece la ubicación y la cuota aportada por cada una de las 38 maestras, quienes salieron mejor libradas que los maestros, puesto que a ellos se les recogieron prendas u objetos como sucedió con aquellos que tuvieron que entregar una capa de paño, una colcha o un relicario.¹⁹

¹⁸ Las tres visitas que se hicieron a las escuelas fueron en los años 1601, 1696 y 1748. Cfr: O'GORMAN, Edmundo, *Op. Cit.*, p. 269; *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 1, año 1696 y 3xp. 10, años 1746-1749, AHCM, fondo AHAM.

¹⁹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 13, año 1761, AHCM, fondo AHAM.

CAPITULO 3

EL FACTOR PEDAGOGICO DE LAS AMIGAS. ASPECTOS EDUCATIVO, SOCIO-ECONOMICO Y ORGANIZATIVO.

3.1.-Los hechos.

En todo acto educativo intervienen diversos factores que le imprimen cualidades que lo distinguen en un momento y lugar determinados, es decir, en el tiempo y en el espacio. En el desarrollo de este trabajo hemos tomado el periodo comprendido entre 1770 y 1820, que suma cincuenta años de actividad educativa realizada en las Amigas de la ciudad de México, delimitación que nos servirá para comprender el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los puntos de vista educativo, socio-económico y organizativo. Con el fin de lograr lo anterior, abordamos primero los hechos que afectaron la actividad docente de las maestras, y después efectuaremos su análisis.

3.1.1.- Las Amigas de la primera década de los años setenta.

Como vimos en el capítulo anterior, las Amigas funcionaron hasta antes de 1770, con gran confusión respecto a su inclusión en las ordenanzas del gremio, y más aún, la única cláusula que las tomó en cuenta tampoco pudo ser obedecida en la práctica, según lo refirieron los maestros que en 1735 demandaron modificaciones al reglamento. En esa misma petición también se

nota una preocupación porque las Amigas cumplieran con otras cláusulas, como la de conservar dos cuadras en cuadro de distancia entre una y otra Amiga; o aquella de que sus maestras antes de ejercer fueran examinadas por los veedores en cuanto a su capacidad de enseñar la Doctrina Cristiana y la Lectura; que las examinadas dieran información de ser españolas, cristianas viejas "de buena vida y costumbres", y de no ser reconciliadas ni penitenciadas por el Santo Tribunal de la Inquisición.¹

En la capital de la Nueva España fueron establecidos los privilegios que habrían de tener los maestros de primeras letras, mediante Real Provisión emitida el 11 de julio de 1771 en Madrid. En ésta se ordenó que para permitir la actividad docente a las maestras de niñas, debían cumplir con los requisitos de dar informe de vida y costumbres, ser examinadas en la Doctrina Cristiana por "persona que depute el Ordinario", así como haber obtenido de la Justicia la licencia correspondiente. Asimismo reiteraba que las maestras debían admitir exclusivamente niñas y los maestros sólo niños, en su escuela pública. Además se atendió al material didáctico que se había de emplear en las escuelas de primeras letras, y que debían ser los textos: el *Catecismo* que señalara el Ordinario de la Diócesis, el *Compendio Histórico de la Religión*, de Pintón, el *Catecismo Histórico*, de Fleuri, así como algún compendio de la Historia de la Nación.²

¹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 3, año 1735, AHCM, fondo AHAM.

² *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 34, año 1786, AHCM, fondo AHAM.

En diciembre de 1776, el Maestro Mayor Antonio Gaspar Buen Abad y los Veedores Joseph Calderón y Francisco Marques Fajardo, acompañados por el Regidor Honorario Francisco de Herrera, procedieron a realizar la visita a las escuelas de primeras letras, con el fin de arreglarlas, ya que "Un Señor Capitular dixo hallarse serciorado del mucho numero de Escuelas, y éstas estarse governando por sugetos nada correspondientes, que algunos de ellos sin saber escribir como deven siendo daño de los parbulos..."³

En relación con esta visita, resultó que de 23 escuelas de primeras letras que fueron recorridas, 11 eran *Amigas*. Los veedores y el Maestro Mayor examinaron a las alumnas en la Doctrina Cristiana y la Lectura. En todos los casos se ordenó a las maestras no admitir niños "ni de la más tierna edad", hasta llegar al punto de cerrar dos *Amigas* por "inobediencia". Los visitantes indicaron a algunas maestras que continuaran la enseñanza con el *Catecismo* de la Doctrina del Padre Ripalda, y en uno solo señalaron la del Padre Castaño. En el expediente de esta visita se consignó el dato de la condición étnica de cuatro maestras españolas y el estado civil de cinco: tres doncellas, una casada y una viuda.

³ *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 61, años 1794-1801, AHCM, fondo AHAM.

Después de haber sido visitada su Amiga, las maestras Juana y Antonia Marchena (al parecer hermanas), pidieron les fuera autorizado recibir en su escuela niños, varones. Ellas argumentaron que gracias al reconocimiento de su esmero y cuidado con que se desempeñaban, "muchas personas" habían puesto en su casa, entre muchas niñas, algunos niños de señores distinguidos como "el Conde de Tala, el Conde de N.S. Mateo Valparaíso y el Mayordomo de esta Nobilísima Ciudad, y otros de igual calidad". Al mismo tiempo informaron que los Veedores del Arte de Leer, Escribir y Contar las molestaron indicándoles que por ordenanza no debían tener mezcla de niños y niñas. Ellas aclararon que a su entender, el espíritu de tal prohibición era no admitir jóvenes "en quienes prudentemente puede temerse algun desorden", y que ellas tenían alumnos "tan tiernos, que los mas ban con sus amas de leche, y el mayor no llega a los cinco años de edad, en que todavía no puede poseerlos la malicia", que además los tenían separados de las niñas. Igualmente agregaron:

"Fuera de que, no pueden subsistir en las Escuelas, ni solos, ni acompañados con sus Amas de Leche, no lo primero por que fuera exponerlos entre los grandes a un inminente riesgo, aún de sus vidas; no lo segundo, porque sería muy indecoroso ver mugeres en tales oficinas, y por el contrario, estando en las Amigas, se ven libres de los peligros a que por instantes están expuestos en sus casas, con sus inocentes travesuras"⁴

⁴ Instrucción pública en general, Vol. 2610, Exámenes profesionales, exp.8, año 1776, AHCM, fondo AHAM.

La solicitud fue vista por el Cabildo y se acordó "se suspenda por aora hasta pasado el punto de visita de Amigas, y no se innove, en cuio tiempo se dará cuenta con este para providenciar lo correspondiente a la buena educación de Niños". En enero del siguiente año se indicó a los Veedores del Arte no molestar "por aora" a las maestras de Amiga, y a éstas se hiciera saber que no podían tener niños "que pasen de seis años de edad y solo de esta para abajo interin otra cosa se manda".⁵

Tres años después del hecho que acabamos de referir, el Maestro Mayor José Mariano Fernández de Saavedra y los Veedores José Rivera y Antonio Viana enviaron al Ayuntamiento una lista para que fuera agregada al expediente de la visita a escuelas efectuada en 1776 por el Regidor Francisco de Herrera. En dicha lista anotaron el nombre de los maestros examinados y no examinados, así como su ubicación. De las Amigas asentaron:

"Las Maestras de Miga no tienen numero porque ay tantas, y cada día se ponen mas y de todas calidades, que no se puede saver, y solo se sabrá comenzando a bisitarlas, y despues arreglarlas para quitar la inmoducion de los Baxones, que despues de bisitadas y arregladas cada Maestro cuidara de su quadro, dando cuenta de los desordenes, ymponiendoles una grabe pena a las Maestras que quedaren, no permitan a otra que se ponga, y de ponerse sea española, y menos ocultas, ni en casas de Bezindad".⁶

⁵ *Ibid.*

⁶ *Instrucción pública en general*, Vol. 2610, *Exámenes profesionales*, exp.8, año 1779, AHCM, fondo AHAM.

Esta fue la percepción de quienes tuvieron por misión hacer cumplir el reglamento del gremio. Los Veedores se declararon incapaces de hacer la lista de **Amigas** con su nombre y ubicación, correspondiente a maestras examinadas y no examinadas, en cambio propusieron empezar a visitarlas con la finalidad de hacerlas respetar el reglamento en cuanto a su condición étnica, la distancia que debían guardar entre sí las escuelas y su ubicación a la vista de todo el público. En conclusión nos dejan ver que el número de **Amigas** era mayor (sólo para el periodo que nos ocupa hubo más de 200 maestras con licencia y otras 150 sin ella) que el de las escuelas de maestros, y que constantemente se abrían más. Además, que no sólo había maestras españolas, sino de "todas calidades" o castas (mestizas, catizas, mulatas). Tampoco guardaban la distancia de las dos cuadras, y sus escuelas estaban ocultas y en casas de vecindad.

La existencia de un número cada vez mayor de **Amigas** en la ciudad de México fue preocupación permanente de los maestros de primeras letras, quienes experimentaron una cierta competencia con ellas. Por esto emitieron sus quejas a la autoridad civil, a la vez que pidieron el arreglo de las **Amigas** a fin de someterlas al reglamento del gremio, como sucedió en 1794 cuando exigieron fueran cumplidas las disposiciones contenidas en la Real Provisión emitida 23 años antes. Aseguraron que había muchas mujeres dedicadas a la enseñanza de niñas, que abusando de la

Real Provisión del once de Julio de 1771 "no se han examinado ni obtenido licencia, ni dado informe de vida, circunstancias, y costumbres, en virtud de que no había personas que cuidaran su cumplimiento".⁷

En efecto, muchas mujeres que se sintieron excluidas de poder trabajar en cualquiera de las organizaciones gremiales de tipo artesanal, vieron en la docencia una alternativa. Las oportunidades de empleo para ellas eran muy reducidas, ya que en los talleres artesanales eran consideradas únicamente como aprendices, infima categoría dentro de la jerarquización. Por lo tanto muchas se dedicaron por su cuenta a aquellas actividades cuyo oficio carecía de organización gremial, como los de costura, hilado de lana y algodón, salado de cueros y en la elaboración de cigarros, y puros en la fábrica de tabaco. También trabajaron en la lavandería, el servicio doméstico, la producción y venta de comida: molendería, tortillería, tortería, atolería, frutería, dulcería.

3.1.2.- Los aros (1787-1790-1821).

Una práctica que las maestras de Amiga tuvieron, al igual que los maestros de Escuela, fue la de recibir propinas de sus alumnos como una muestra de reconocimiento a la enseñanza dada.⁸ Cerca de la celebración de Noche Buena, los maestros y maestras

⁷ Instrucción pública en general, Vol. 2476, exp. 61, años 1794-1801, AHCM, fondo AHAM.

⁸ Instrucción pública en general, Vol. 2475, exp. 38, años 1787, 1791 y 1821, AHCM, fondo AHAM.

repartían entre sus discípulos y discípulas, respectivamente, aros, palmetas, disciplinas, cueros, campanillas, plumas, orejas de burro, reglas, pautas, coronas, cañones, plomos, mordazas, listones y cintas. Los alumnos y las alumnas devolvían voluntariamente a su maestro o maestra, los objetos adornados con monedas de un real o un peso. Este tipo de obsequios se había realizado "desde tiempo de nuestros antepasados, a personas de quien se recibe algún Patrocinio o algún favor como tributo de la voluntad que naturalmente se inclina al reconocimiento...", - según anotó el abogado defensor del caso años después-, cuando al mismo tiempo los comparaba con la costumbre de los Regidores que recibían "sombrreros en las elecciones de Alcaldes, las lumbreras en las corridas de toros, y las propinas cuando la publicación de bulas..."⁹

A principios de diciembre de 1787, Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, a la sazón Alcalde Ordinario de primer voto, junto con otros funcionarios del Ayuntamiento, intentó acabar con esa costumbre, al considerar que si el Gobierno había dispuesto la enseñanza gratuita de los "rudimentos de Nuestra Santa Fe" y primeras letras en los curatos y conventos, para niños cuyos padres no podían pagar cosa alguna, entonces la práctica del repartimiento de aros, palmetas y disciplinas resultaba un abuso que ya no debía ser permitido, además de que no había ordenanza

⁹ *Ibid.*

ni causa justa en que pudiera fundarse tal práctica. De inmediato mandaron notificar al Maestro Mayor y Veedores del gremio que comunicaran a Maestros de Escuela y Maestras de Amiga no hicieran repartimiento a los niños y niñas, y que en caso de que ya lo hubieran hecho, procedieran a recoger las piezas sin "composición". Advirtió que quien no acatara tal disposición sería suspendido del oficio.

Los maestros Mayor y Veedores interpusieron escritos para defender el uso de sus derechos, entre los que consideraban se hallaba la práctica del repartimiento de aros. Habían pasado tres años cuando estando próxima la Noche Buena de 1790, los señores Yntendente, Corregidor y Regidores Diputados de la Mesa de Propios de Gremios, acordaron se procediese a visitar todas las Escuelas y Amigas con el fin de averiguar quiénes habían hecho el repartimiento desobedeciendo lo mandado, que se les recogieran las piezas "compuestas" y fueran depositadas en el oficio. Al mismo tiempo los visitantes debían preguntar por las contribuciones que los maestros y maestras hubieran hecho al Maestro Mayor, explorando cuándo y para qué las habían entregado.

De las 15 escuelas visitadas el 13 de diciembre del mismo año, 13 fueron de Maestros, una Municipal de niñas y dos Amigas. Las maestras de estas últimas, Mariana del Castillo y María Josefa Arriaga, manifestaron que no habían hecho el repartimiento

y para demostrarlo enseñaron el aro y el cuero aún "sin componer". Respecto a las contribuciones al Maestro Mayor, la primera maestra dijo que nada había contribuido y mostró la licencia que Ximeno le había expedido, mientras que María Josefa Arriaga manifestó que al principio había dado un real cada semana y después medio real. Aunque entonces no se supo el motivo de tal contribución, más adelante en este trabajo se abordará su causa, y la de las licencias que dio Rafael Ximeno a las maestras de Amiga.

Nos inclinamos a pensar que la práctica del repartimiento de aros en las Amigas fue común, en virtud del testimonio que nos ofrece la maestra Ana Josefa Morales, con Amiga en la Calle de Vergara, que en 1788 cuando no pudo contribuir con la cifra completa, pedida por Ximeno, tuvo que cortar "del aro por sus amenazas un peño..."¹⁰

Al iniciarse la visita de 1790 los Maestros de Escuela habían hecho el repartimiento e incluso habían recibido algunas piezas "compuestas". Los visitantes se las recogieron y depositaron en el oficio del Cabildo, por lo que los maestros interpusieron su defensa a través del abogado Antonio Rodríguez Balda, así como con una carta firmada por seis padres de familia, quienes expresaron que "por costumbre y reconocimiento de la

¹⁰ *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 46, año 1787, AHCM, fondo AHAM; *Ramo Historia*, T. 497 *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN, p. 66.

educación y enseñanza dada a sus hijos", habían adornado voluntariamente las piezas que sus niños llevaron. Asimismo manifestaron su voluntad para que fueran devueltos a sus maestros los objetos recogidos. Cinco días después de haberlas depositado en el oficio, se hizo la devolución a los maestros afectados. No fue sino hasta 1821 cuando se retomó la idea de prohibir tal práctica, y 14 Amigas recibieron la notificación respectiva.

3.1.3.- Licencias expedidas por el Maestro Mayor Rafael Ximeno y contribuciones solicitadas (1787-1789).

Antes de abordar estos asuntos es preciso mencionar que en la persona del maestro mayor Rafael Ximeno tenemos el ejemplo de lo que más afectó a las maestras de Amiga, puesto que este personaje retuvo su cargo más de 20 años, tiempo en el cual cobró a las maestras por un examen que les practicaba para expedirles la licencia, les impuso cobros aduciendo diversos motivos y las sancionó cuantas veces quiso, a pesar de que el Ayuntamiento le indicó no efectuara tales "excesos". Además, este maestro, a quien sus colegas consideraron mulato, de vida escandalosa y que hacía mal uso de sus facultades, fue el que calificó la etnia y la conducta y la capacidad docente de las maestras.

Cuando el maestro Rafael Ximeno obtuvo del virrey Bernardo de Gálvez el título de Maestro Mayor del gremio de Maestros del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar, en diciembre de 1786, las ordenanzas ya incluían la aceptación de la cláusula segunda (1709), los maestros habían pedido la modificación de varias cláusulas (1735), y el Ayuntamiento había autorizado que las **Amigas** tuvieran como alumnos a los niños menores de seis años de edad (1776).

Una de las primeras tareas iniciadas por el Maestro Mayor Rafael Ximeno, fue la de expedir licencias, como lo habían hecho sus antecesores en el cargo. Sólo había dado unas cuantas¹¹, cuando el Ayuntamiento tuvo noticia de ello y lo citó en abril de 1787 para que exhibiera todos los ejemplares impresos que tuviera en su poder, que declarara cuántas había distribuido y a quiénes, con qué facultad había cobrado 20 reales por cada licencia y exigido a maestros de escuela y maestras de **Amiga** la contribución de medio real semanario y para qué fines. Asimismo, debía informar para qué había examinado la calidad de la instrucción en unos y otras. Por último, se le notificaría que debido al abuso que había cometido en el uso de sus facultades, a partir de entonces se le prohibía hacer visitas a las escuelas sin la

¹¹ La primera licencia que dio este maestro mayor data del 12 de enero de 1787, a nombre de la maestra Francisca Sambrano. *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp.35, año 1787, AHCM, fondo AHAM.

presencia de quien debía representar a la autoridad del Ayuntamiento.¹²

Bajo juramento "por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz", Rafael Ximeno contestó al interrogatorio:

- que no exhibía las licencias porque las había mandado imprimir,
- que hasta esa fecha había distribuido nueve licencias,
- que tenía facultad para expedir licencias por ser Maestro Mayor, conforme a su título y a la costumbre de sus antecesores,
- que sí había cobrado 20 reales por cada licencia, pero que ésta era una suma moderada, ya que sus predecesores habían cobrado hasta ocho o seis pesos (equivalentes a 64 ó 48 reales). Aclaró que dio de limosna tres licencias "por ser unas pobres infelices las maestras",
- que pidió a maestros y maestras la contribución de medio real semanario para establecer una Academia adonde ocurrieran los maestros y sujetos que aspiraran a este oficio, así como para "el socorro de las necesidades de los pobres niños y Maestras", y gastos que hubieran de ser "erogados para asuntos del Nobilísimo Arte,
- que examinó las calidades de las Maestras con base en las ordenanzas que prevenían fueran españolas y conocieran los dogmas de la religión.

Al notificarle no hiciera visitas sin la presencia de uno de los señores de la Mesa de Propios, Ximeno dijo que las que había hecho no eran visitas, y pidió le dijeran cuándo querían que las comenzaran. Por último, el maestro mostró su "real" título de

¹² Ramo *Historia*, T. 497 *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN, pp.26-41.

Maestro Mayor, en 24 fojas, y pidió le fuera devuelto cuanto antes.

Poco tiempo después la Mesa de Propios mandó notificar a Ximeno que exhibiera los ejemplares de licencias que había hecho imprimir y papeles impresos que dijo tener para fijar en las esquinas respecto a la Academia, e igualmente diera razón individual de las licencias repartidas, a lo que el Maestro Mayor respondió que pronto entregaría los ejemplares de licencias que tenía en su poder y daría razón de las expedidas. De los papeles para anunciar la Academia explicó que como el impresor no se los había entregado, los había suspendido. Hay que aclarar que Ximeno había dicho bajo juramento, que tenía papeles impresos que fijaba en las esquinas "avisando de ella por el gran beneficio que le resulta al público".

La personalidad del Mastro Mayor se deja ver un poco en este hecho, pero por lo que referiremos más adelante, podremos tener una idea clara de su proceder en general, y muy particularmente con las Maestras de Amigas. En este caso, él dijo que las que había hecho no eran visitas, sin embargo, el texto impreso en las licencias dice: "...habiendo visitado, reconocido y examinado a..."¹³, lo cual implica que para dar las nueve licencias por él declaradas, tuvo que visitar a cada una de las maestras.

¹³ El subrayado es nuestro.

Al analizar la licencia que Ximeno dio el 19 de abril de 1787 a María de San Rafael (Sánchez), el Procurador General opinó que Ximeno estaba ejerciendo Jurisdicción Eclesiástica y Secular que no tenía, al visitar, reconocer y examinar, puesto que dar cartas a maestros y maestras correspondía a los Ayuntamientos, como lo era del párroco, el de calificar que los maestros y maestras se hallaran instruidos en los dogmas de la religión.

Respecto a la contribución pedida por Ximeno a maestros y maestras, quedó asentado: "No cabe en juicio al Procurador General, que el referido Ximeno tomase la resolución de pensionar, a las infelices Maestras de Niñas en medio real semanario, las que con su trabajo apenas alcanzan para alimentarse"¹⁴, por lo cual se aclaró que la autoridad de fijar pensiones correspondía a "la soberanía", quien para ejecutarlo consultaba a hombres doctos y con informes justificados.

Como resultado de esta averiguación se consideró que Ximeno había procedido "con ignorancia de derecho". Solamente se le notificó que se abstuviera "de cometer semejantes absurdos" y que para cualquier cosa referente a su ministerio, pidiera el permiso correspondiente a la Junta Municipal.

¹⁴ *Ramo Historia*, T. 497 *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN, pp.31-36.

Sin embargo, el asunto no concluyó con esa notificación, puesto que 15 meses más tarde la Junta Municipal pidió a Ximeno las cuentas de lo cobrado con motivo de las licencias expedidas por él. Este entregó para su depósito siete pesos y cuatro reales, que afirmó correspondían a dos licencias dadas a Maestras de **Migas** (cinco pesos) y 20 reales colectados para el jornalillo.¹⁵ Cuando la Junta Municipal preguntó a Ximeno el nombre de las Maestras a quienes pertenecía el dinero, a fin de devolvérselos, bajo juramento aseguró "que aunque en dicha diligencia expresó pertenecer veinte pesos de los jornalillos que había recaudado no es así, sino que estos los percibió de una licencia que concedió a una de las tres maestras y que los nombres de esas son Doña Maria de San Rafael, calle del Aguila, Doña Maria Maldonado en la calle del Parque, y Doña Matilde, calle del Relox..."

Como se puede apreciar, esta última declaración de Ximeno que parece un juego de palabras, no coincide con la primera.

Finalmente, el 12 de febrero de 1789, el escribano devolvió un peso "en mano propia" a cada una de las tres maestras mencionadas (aunque solamente existen recibos de dos de ellas). Y a Ximeno le fueron abonados en cuenta por los daños causados con este expediente, los cuatro pesos y cuatro reales restantes.

¹⁵ Se refería a los papeles que fijaba en las esquinas para anunciar la Academia. Un peso equivalía a ocho reales. Cfr. MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p.14.

3.1.4.- Averiguación 1791.

Como a las cuatro de la tarde del día seis de enero de 1791, "un desconocido" entregó una carta anónima al mozo del escribano, en la cual se denunciaron los cobros hechos por el Maestro Mayor Rafael Ximeno. En ella se aludía a que "antes de la junta" se habían colectado 40 pesos, sin que hasta ese momento se conociera en qué los había invertido el Maestro Mayor. Aseguraba que lo mismo había sucedido con lo que se reunió para la celebración de la Jura¹⁶, cuya colecta fue cuantiosa y general tanto para maestros como para maestras; a estas últimas, que por cierto abundaban en número, se les había dicho que el dinero se les pedía por orden del señor Regidor José Angel de Aguirre. Decía asimismo que desde el mes de junio y hasta el de octubre, se colectó un real de cada maestro y medio de cada maestra. Que en una junta celebrada el 24 de diciembre de 1790 en casa del Procurador General de la Real Audiencia se dijo que por orden de ésta se colectaran, con carácter de obligatorio, los gastos erogados con motivo del asunto de los aros¹⁷ que se seguía en la Noble Ciudad, señalando de cuatro a cinco a los maestros y uno a las maestras.¹⁸

¹⁶ Se refería a la fiesta con que en Nueva España se celebraba el ascenso de un rey al trono.

¹⁷ Vid. *supra*: Los aros.

¹⁸ Suponemos que se trataba de pesos.

El personaje anónimo pidió en concreto que se nombrara a un maestro de los más antiguos para que tomara cuenta a Ximeno de todas esas recaudaciones.¹⁹

Pocos días después, el Procurador General y el Síndico del Común ordenaron se pidiera a Rafael Ximeno, que exhibiera su título de Maestro Mayor, a fin de que les fuera turnado junto con los autos de 1787 y 1788 que se habían ido formando sobre su conducta y procedimiento. Al serle leído el auto respectivo, Ximeno contestó que se le había notificado con equivocación, argumentando "yo no soy ese Rafael Ximeno con quien habla; sino Don Rafael Ximeno, y por tal me ha conocido el Excelentísimo Señor Virrey, y Real Audiencia Gobernadora en el Rcal título que obtengo... y además me hallo en la posesión tranquila y pasífica de nombrarme y que se me nombre Don Rafael Ximeno, como hombre limpio y noble que soy y gozo de los privilegios de tal...".²⁰ Por tanto, dijo, que como se le había despojado del título de Don, no contestaría hasta que le fuera devuelto. Al mismo tiempo comunicó que no había motivo para que exhibiera su título de Maestro Mayor, ya que se hallaba asentado en el libro respectivo, toda vez que él había pagado "dineros excesivos" para que así se hiciera.

Suponemos que no fue por casualidad, sino como resultado de una búsqueda intencionada, llegaron al Ayuntamiento las quejas de dos maestras de Amiga en contra de Ximeno. La primera fue de María Josefa Mexía, quien además de presentar la licencia

¹⁹ Ramo Historia, 497 Instrucción pública, años 1786-1809, AGN, p. 83.

²⁰ *Ibid.*, p. 59. El subrayado es nuestro.

obtenida del Maestro Mayor en marzo de 1787 (ahora anexa a este expediente), había escrito una carta a don Diego de Alvarez, "su padre pastor", donde le decía que desde el primer día de trabajo la visitó un colector del Maestro Mayor, exigiéndole un peso "para pelearle lo que se ofreciera", cifra aparte del medio real semanario que daba. Que el día anterior el recolector había acudido nuevamente y que como la maestra no entregó el dinero por no tenerlo, éste le pidió su licencia y ella no se la entregó. En su carta la maestra pidió amparo a don Diego Alvarez y se describía como una viuda "impedida", "con dos doncellas y un hijo soldado que ya cumplido no le quieren dar su licencia...". Ante esta situación el guía espiritual de la maestra escribió una especie de carta de recomendación en favor de María Josefa, a la cual Ximeno respondió verbalmente que don Diego no tenía por qué meterse en ese asunto, puesto que a él (a Ximeno) le correspondía el amparo y seguridad de aquella viuda, y nada quiso tratar respecto a las exacciones.²¹

La otra queja fue emitida por Ana Josefa Morales, maestra de la Amiga situada en la calle de Vergara, quien expresó que por encontrarse enferma, el Regidor José Angel de Aguirre le otorgó sitio en una vivienda alta de la Calle de Santa Clara. Como el Maestro Mayor no hallaba motivo para evitárselo, éste dio sitio, en unos entresuelos, a otra maestra, "donde la frecuente dicho

²¹ *Ibid.*, p. 64.

Ximeno". Agregó que como ella era "una pobre infeliz doncella enferma", dedicada al trabajo de la enseñanza, no había podido contribuir a Ximeno con la amplitud solicitada, pues no había querido recibir los cuatro reales que le daba diciendo que tendrían que ser 10 reales, por lo cual tuvo que cortar un peso del aro. Que últimamente el Maestro Mayor la perseguía pidiéndole la licencia que él le dio, lo cual ella no podía hacer porque el Regidor José Angel de Aguirre se la había roto al considerar sin facultades al Maestro Mayor para ministrar tales documentos y asegurarle que le bastaba la licencia de la Nobilísima Ciudad.²²

Quizá como para constatar las contribuciones exigidas por Ximeno, en este expediente se halla un recibo que Ximeno firmó por la cantidad de cinco pesos que le dio "la señora Maestra de la calle de Vitoria, por alluda voluntaria".²³

Al mes siguiente de haber pedido a Ximeno su título de Maestro Mayor, el Procurador General y el Síndico Personero del Común solicitaron se sacara una copia de éste, tomándola del libro donde se hallaba asentado, así como otra del expediente que contenía las diligencias practicadas cuando Ximeno fue examinado para Maestro de escuela. Igualmente ordenaron se

²² *Ibid.*, p. 66.

²³ *Ibid.*, p. 63.

procediese a recabar información "sumaria y secreta", de testigos imparciales, sobre la vida del Maestro Mayor Rafael Ximeno.

a) el examen de Rafael Ximeno

El 21 de febrero de 1791 se hizo copia del expediente que se formó cuando Ximeno fue examinado para incorporarse al gremio de maestros de primeras letras. Esta nos refiere que al contar Ximeno con aproximadamente 41 años de edad, inició el trámite argumentando en su solicitud que se hallaba hábil y capaz, además de poseer "los adornos requeridos para ese empleo: suficiencia, constancia, legitimidad y limpiezas de sangre". Dicha petición fue turnada al Maestro Mayor y Veedores, quienes respondieron que era requisito para el aspirante dar información de su limpieza de sangre, vida y costumbres, ante escribano mayor de Cabildo y el juez que para ello fuera nombrado, según lo prevenían las ordenanzas del gremio. Aseguraban también que Ximeno ya lo había hecho ante don Eusebio Bentura de Beleña, del Consejo de Su Magestad y Juez de Provincia, presentando cinco testigos que según "algunas voces bajas de algunos maestros del dicho arte" no declararon el "obise"²⁴ que le ponen al aspirante respecto a su primer empleo que fue de cómico en el Coliseo, puesto que había quienes aseguraban que por parte paterna Ximeno no era español, y otros por la materna.

²⁴ Impedimento, obstáculo.

Ante esta situación, el Procurador General ordenó que los testigos presentados por Ximeno ratificaran sus declaraciones, y si el pretendiente quería ampliar su información, le fuera recibida.

El 5 de diciembre de 1781 comparecieron los cinco testigos que confirmaron lo declarado antes, y al día siguiente Ximeno presentó tres testigos más para que igualmente informaran sobre su vida y costumbres. A continuación anotamos los nombres de ellos, según el orden en que les fue tomada la declaración.

- 1) Agustín Ruiz.
- 2) Cayetano López.
- 3) Juan de Dios Velasco.
- 4) Francisco Luque Galisteo.
- 5) Francisco Antonio de Cordova.
- 6) Agustín Antonio Ordóñez, Maestro examinado de Primeras Letras.
- 7) Antonio de Torres, Maestro de Música.
- 8) Juan de Dios Trujillo, portero de panadería.

Por supuesto que todos ellos coincidieron en que el aspirante era hijo legítimo de don Juan José Ximeno y de doña Nicolasa Berdejo, ambos españoles. Que Rafael Ximeno había llevado vida arreglada, como lo había demostrado cuando administró la escuela de don Francisco Acosta (quien fue su

maestro), y después trabajó con don José Manuel de Herrera, ambos dueños de la escuela de los vizcaínos; que posteriormente se ejerció como oficial de pluma en las Reales Cajas de esta Corte, y luego se mantuvo en la casa del señor Fiscal don José Antonio Areche más de cuatro años, y en todos lados cumplió con su obligación.

Cuando el Maestro Mayor dio su aprobación para que Ximeno fuera examinado, uno de los veedores, Manuel José Almonte, dijo que a pesar de las nuevas declaraciones recibidas de los testigos presentados por Ximeno, parecía ser que éste no era mulato ni que fue cómico, pero que los mismos testigos afirmaron que su padre fue gracioso del Coliseo, por lo que deducía que el pretendiente era de una "familia ruin, embilecida e infamada con el dicho sobre nombre de cómicos", lo cual era motivo suficiente para que no fuera admitido al cuerpo de Primeras Letras; de donde se excluían a quienes ejercían oficios mecánicos, tanto más si los oficios eran "viles", como en este caso. Además, Almonte hizo un llamado al Procurador General para que emitiera su opinión respecto a que en la partida de bautismo de Ximeno "se halla supuesto y añadido de diversa letra de la extensiva el *Don* que no tenía (como se percibe) al Juan José Ximeno padre de aquél".²³

²³ Ramo *Historia* T. 497 *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN, p. 94.

En seguida, Rafael Ximeno escribió una carta en su defensa. En ella refirió el caso de don José Sotomayor, quien fue admitido a examen de maestro de Primeras Letras aunque sus padres trabajaban en el Coliseo como "Segundo Barba y Graciosa", respectivamente, además de que afirmaba que muchos empleados del Coliseo tenían hijos, hermanos y parientes sacerdotes. Por ello, no veía el inconveniente para ser examinado, más aún, que su padre llevaba 13 años de muerto y él de ocuparse de la pluma desde entonces. Terminó su defensa diciendo que respecto a su limpieza de sangre "con la información que tengo dada, Vuestra Señoría me ordene". Agregó que se hallaba cargado de familia y que los gastos que había erogado para este asunto eran crecidos, por lo que "...suplico mire mi asunto con cristiandad y Amor de Dios..."²⁶

Así fue como el 20 de diciembre de 1781, Rafael Ximeno fue admitido a examen, y por tanto, obtuvo la licencia para desempeñarse como Maestro de Primeras Letras.

Aunque la copia de este expediente que recibió el Ayuntamiento termina con lo que acabamos de referir, existe también el documento que nos informa acerca de cómo Ximeno obtuvo el sitio para poner su escuela, lo cual sucedió de una manera muy particular, puesto que no era común que el virrey de la Nueva

²⁶ *Ibid.*, pp.85-99. La solicitud de Rafael Ximeno se halla en: *Instrucción pública en general*, Vol. 2610 *Exámenes profesionales*, exp. 1, años 1709-1785. AHCM, fondo AHAM.

España se ocupara de estos menesteres. El caso fue que Ximeno consiguió un escrito del virrey Martín de Mayorga, donde comunicaba haber "concedido licencia a Don Rafael Ximeno, para que ponga escuela publica de primeras letras en esta Corte: lo que aviso a Vuestra Señoría para su inteligencia, en la de que el paraje que le señale para el efecto sea el mas propio y conbeniente a la comodidad de este numeroso vecindario".²⁷

Al presentar este comunicado emitido nada menos que por la máxima autoridad civil, el 7 de diciembre de 1782, la Real Audiencia asignó a Ximeno como sitio para su escuela la calle de la Asequía del Refugio "(que de las casas de Cavildo va para el Puente del Espíritu Santo)".

b) nombramiento de Maestro Mayor a Rafael Ximeno

Este cargo que Ximeno tuvo durante 25 años -desde 1787 hasta su muerte ocurrida en 1812-, lo consiguió de la manera siguiente. En 1786, cuando éste tenía poco menos de cinco años como maestro examinado, se dirigió al Virrey Bernardo de Gálvez, Conde de Gálvez, para informarle que la plaza de Maestro Mayor estaba vacante debido a que quien lo era, iría a radicar al pueblo de Actopan. Igualmente le decía que aunque don Joaquín de Amurrio había sido recomendado para ocupar el puesto, éste no era maestro examinado y como era Capellán de Coro de la Catedral, sus obligaciones no le permitían -según Ximeno-, dedicar su tiempo a las actividades del cargo. Al mencionar tres pleitos que Amurrio

²⁷ Instrucción pública en general. Vol. 2475, exp. 27, año 1782, AHCM, fondo AHAM.

tuvo, consideró el maestro Ximeno que por ser sacerdote no debía exponerse a que le faltaran al respeto, y así lo expresó al Virrey.

Para hacerse acreedor al cargo y como prueba de su méritos, Ximeno adjuntó a la solicitud un libro que él había formado sobre las "Artes y Reglas de Escribir", con el cual pretendía uniformar la clase de los maestros. Le dijo al Virrey que cuando dicha plaza quedaba vacante, los aspirantes exponían sus méritos ante el virrey, quien finalmente designaba al que habría de ocuparla.

Por último, Ximeno mencionó la lista de empleos en que había servido a Su Magestad": en la Fiscalía, en la Secretaría de Cámara de Su Excelencia, en Temporalidades, en Cajas Reales, de Oficial Mayor en la Tesorería del Puente de Acapulco (12 años); desde joven en la enseñanza de niños en escuelas públicas. Finalizó su escrito anotando "Ocurro a su creditada justificación de su Excelencia para que se sirva recibir benignamente mi corto obsequio y...aplicarme la gracia de Maestro Mayor de Primeras Letras". Al mismo tiempo pidió que su nombramiento fuera rápido, antes de la elección del Fiscal de lo Civil del 3 de enero siguiente.

El 23 de diciembre de 1786, mediante decreto, la Real Audiencia Gobernadora nombró Maestro Mayor a don Rafael Ximeno,

en vista del expediente promovido y de sus méritos y calidades que "le hacen acreedor a este empleo". No obstante dispuso que "en lo sucesivo" debían ser propuestos a la Mesa e Propios los tres sujetos más acreedores para dicho empleo.

Dos meses después, el 18 de febrero de 1787, domingo por la tarde, acudieron al domicilio de Rafael Ximeno, en la calle de los Tlapaleros, el Regidor Decano, el Juez Diputado de la Mesa de Propios, el Regidor Perpetuo, el Regidor Honorario y Procurador Síndico del Común, para dar posesión de su cargo a Ximeno, en una ceremonia a la que también asistieron maestros del gremio.²⁸

Así, este cargo que por costumbre había sido asignado por el virrey en turno, en esta ocasión fue otorgado por la Real Audiencia, gracias a que Ximeno lo había solicitado al virrey antes de su deceso²⁹, no sin adjuntar a su petición las pruebas y menciones de sus "méritos", así como el obsequio que seguramente le facilitó la concesión. Hay que aclarar que si el regalo ofrecido por Ximeno al Virrey no significó al pago del puesto obtenido, hubo otros cargos oficiales que sí se remataron al mejor postor.³⁰

²⁸ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 36, años 1787-1802, AHCM, fondo AHAM.

²⁹ El Virrey Bernardo de Gálvez murió el 30 de noviembre de 1786.

³⁰ TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836*, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1984, p. 17.

Seguramente para Ximeno fue más importante el decreto que lo nombró Maestro Mayor, que la ceremonia del 18 de febrero, pues para enero de 1787 ya había mandado imprimir las licencias que le sirvieron para controlar a las maestras de *Amiga*, a la vez que le reportaron ciertos ingresos.

De las licencias expedidas por Rafael Ximeno en los archivos históricos se conservan actualmente referencias de 62. La más antigua hasta ahora conocida, es la de la maestra Francisca Sambrano, de fecha 12 de enero de 1787,³¹ y las últimas siete están fechadas hacia 1808. La mayoría, impresas, presentaban al signatario como *Maestro Mayor por su magestad de las Nobilísimas artes de Primeras Letras, Examinador y Visitador General de todos los Maestros y Maestras de esta Nueva España, Revisor de firmas e Inventor de Letras, &c.*³²

c) información "sumaria y secreta"

Recordemos que al mismo tiempo que se dispuso sacar copia de los expedientes sobre el examen y cargo de Rafael Ximeno, se pidió recabar la información de su vida. Para cumplir este mandato, fueron citados 13 testigos a quienes se interrogó sobre el nombre y calidad del padre y madre del maestro; si éste había estado preso, en qué tribunales, forma de aprehensión, tiempo de estadía en la cárcel y modo en que salió de ella; referencias

³¹ *Instrucción pública en general*, Vol.2475, exp. 35, año 1787, AHCM, fondo AHAM.

³² Véase la foto número uno.

acerca de su conducta; los cobros a maestros de escuela y maestras de niñas.³³

Con más o menos pormenores, seis maestros de primeras letras, las maestras de Amiga María Augustina de Aguirre y Navarrete y María Manuela Montesinos, un escribano, un oficial de pluma y un impresor, entre otros, declararon que ni el padre ni la madre de Rafael Ximeno eran españoles; que en el año de 1784 el maestro había estado preso junto con su hija por el delito de estupro; que su conducta había sido desordenada porque llegó a la separación matrimonial a consecuencia de que mantenía relaciones amorosas con otra mujer, lo cual le había causado constantes riñas con su mujer y su familia, hechos que sus alumnos habían presenciado. Además, dijeron que el maestro tenía relaciones amorosas con la maestra de Amiga doña Josefa Arriaga, esposa del colector de pensiones Francisco Olguín. Acerca de los cobros, los testigos informaron que don Rafael Ximeno constantemente los exigía a las maestras de Amiga, por lo cual en el año de 86 una de las maestras se quejó y le suprimieron el título al maestro mayor; que cuando las maestras no le pagaban las contribuciones, "porque algunas eran muy miserables", no sólo las amenazaba y maltrataba, sino que había llegado a cerrarles la escuela; que los cobros habían sido para la función de la jura, para algunas fiestas de San José y San Pastor, para los gastos

³³ CHAVEZ OROZCO, Luis, *Op. Cit.*, pp. 59-83; *Cfr. Ramo Historia, T. 497 Instrucción pública, años 1786-1809, AGN, pp. 68-83.*

judiciales de los pleitos, los aros y las escuelas pías, de lo cual no había dado cuenta ni sabían su inversión; que el maestro mayor había recogido las licencias expedidas por el maestro mayor anterior, y que cobraba 20 reales a las maestras por cada licencia que él les otorgaba.

Al mes siguiente de haber obtenido la información, el Síndico Personero del Común y el Procurador General continuaron la averiguación para conocer la causa por la que Ximeno había estado en prisión.

El caso fue que Ximeno tuvo una hija fuera de su matrimonio, a la cual encargó para su crianza a su hermana Juana. Cuando la niña María Felipa tuvo 14 años, el padre la llevó a vivir con él. Juana denunció a su hermano por el delito de estupro cuando se percató de las relaciones incestuosas que mantenían padre e hija.

Rafael Ximeno y María Felipa fueron llevados a prisión y tras varios días de declaraciones contradictorias de uno y otra, la niña fue revisada por dos matronas que comprobaron su "corrupción y uso reciente". Poco después Juana se desistió de la acusación, con lo cual su hermano Rafael fue puesto en libertad a condición de que en un plazo de ocho días María Felipa fuera llevada a un recogimiento, de donde no podría salir sin permiso de la Real Sala del Crimen, además de que a Ximeno le quedaba

prohibido tratar con ella. Habían transcurrido dos meses cuando Rafael Ximeno avisó que su hija había ingresado al Colegio de Belem; sin embargo, siete meses después de que su hermana lo denunciara, el padre informó a la Real Sala del Crimen que la niña había huido del Colegio junto con Juana, la tía.

Como vemos, aunque el maestro de primeras letras incurrió en una transgresión, éste no fue castigado porque era privilegio de quienes integraban el gremio de maestros de primeras letras, el no ser juzgados ni penitenciados por tribunal alguno. Fue así, como se conoció una parte del pasado del maestro que al ostentar cargo de Maestro Mayor, calificó "la buena vida y costumbres" de las maestras de Amiga.

3.1.5.- Plan de Ximeno para reformar Amigas (1791-1793).

Al poco tiempo de que el Ayuntamiento empezó a averiguar sobre la manera en que Rafael Ximeno ejercía el cargo de Maestro Mayor, específicamente en lo que se refiere a los cobros que hacía, este personaje solicitó al Fiscal de lo Civil -y no a la Junta Municipal como debía haberlo hecho-, la autorización para reformar a las Amigas "quitando las Maestras que previo un prudente examen reconociere ser inhábiles y de malas costumbres..." Decía Ximeno que ya había visitado personalmente a las escuelas de niñas llamadas comúnmente Miga, y que había un intoletrable abuso y desorden en cuanto a la enseñanza. Que

muchas de ellas se habían establecido desde antes de que él comenzara a ejercer el cargo de Maestro Mayor (diciembre de 1786), por lo que podía asegurar que muchas de las maestras no sólo carecían de las "circunstancias necesarias para desempeñar su oficio sino que tienen otras, que las hacen precisamente inhábiles". Según él, muchas maestras no eran españolas, no sabían leer, coser, ni la Doctrina Cristiana y carecían de "educacion, politica y cristiandad"; "los niños y niñas que debían aprender en las Migas los mas puros rudimentos de Religion y buena politica, se nutren con los perniciosos exemplos y ruines maximas que puede inspirarles la gente de la infima plebe, que es la que se destina a estos oficios dada la embriaguez, ociosidad y otros desórdenes". Reconocía asimismo la necesaria existencia de las Migas, puesto que no había otro tipo de escuela para las niñas, por lo cual pedía autorización para reformarlas.

Por su parte, el Fiscal de lo Civil informó al Virrey Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla, Segundo Conde de Revillagigedo, sobre la solicitud del Maestro Mayor, y enfatizó que Ximeno no aclaró cuáles eran las maestras "malas que deben quitarse", ni cuáles debían permanecer, ante lo cual el Virrey ordenó se notificara a Ximeno que debía completar la información "con expresion de sus nombres y defectos que tengan...".

El Maestro Mayor contestó enviando una lista de "maestras útiles y maestras inútiles, también comunicó que esta información ya la tenía, que antes no la había mencionado porque esperaba tener todo "operado" para someterlo a su aprobación; que recabó esa información mediante "el debido examen, y de ninguna manera me ha conducido alguna afección torcida", para beneficio del público, de la confianza de los padres de familia y la educación de la juventud, por lo cual, aclaró, él no interesaba cosa alguna, es decir, que no perseguía beneficio personal.

Cuando al fin Rafael Ximeno había conseguido la autorización del Virrey para que él, dos veedores y un alcalde ordinario iniciaran la visita a las escuelas -bajo la orden de que si llegaban a constatar los defectos en las Maestras de Amigas, se les notificara cerraran las escuelas-, el Juez de Maestros de Escuela pidió el expediente, apegándose al derecho de que éste era asunto de su competencia. En seguida el Virrey fue enterado de que Ximeno no expresó en sus escritos que hubiera una Junta encargada de los asuntos de Escuelas y Amigas, por lo que se revocó la autorización y el asunto fue turnado al Juez de Maestros de Escuela, quien el 10 de noviembre de 1791 dispuso fuera ejecutada la visita por el señor Antonio Rodríguez de Velasco en compañía del Maestro Mayor y del Escribano Mayor de Cabildo. Sin embargo, a los cuatro meses, el Virrey recordó por segunda ocasión al Ayuntamiento que aún estaba pendiente el

expediente del Maestro Mayor Rafael Ximeno, sobre "arreglo y buen gobierno de las escuelas de esta capital", por lo cual solicitó su respuesta. En abril de 1793 el Cabildo acordó se contestara al virrey que el expediente referido se había guardado con los antecedentes. En el siguiente apartado trataremos la razón de esta decisión.

Mientras tanto, veamos lo que nos aporta la calificación hecha por Ximeno hizo a las Maestra de Amigas. En 1791 había 80 Amigas, o al menos ese número de escuelas para niñas fueron visitadas por Ximeno. De éstas, por su calidad de españolas y conducta virtuosa, sólo 33 resultaron calificadas como "maestras útiles". Las maestras restantes fueron adjetivadas como "inútiles", entre ellas había 18 indias, 7 mulatas, 5 mestizas, 3 "se duda" o "se ignora", dos lobas, una castiza, una morisca y 13 españolas.³⁴

³⁴ La suma es de 50 maestras porque en una Amiga había cuatro maestras en lugar de una, como era lo común.

Por su conducta, las maestras inútiles eran:

9 maestras ocultas	6 desvergonzadas
5 con trato ³⁵	4 con niños y niñas juntos ³⁶
4 no saben nada	3 viejas
2 no saben ni leer	2 jamás asisten
2 inútiles enteramente	1 muy loca
1 juega baraja ³⁷	1 entran soldados ³⁸
1 muy desvergonzada	1 casada con hombre ebrio
1 desobediente	1 borracha
1 ciega y manca ³⁹	1 muy enferma
1 valdada de pies y manos ⁴⁰	1 no sabe coser
1 poco asiste	9 inútiles

Nota: hay casos en que una sola maestra fue calificada con más de un adjetivo, por ejemplo: "tiene trato, no sabe nada y es desvergonzada".

Como se observa, esta calificación nos reporta datos de: el cumplimiento o incumplimiento de las ordenanzas; los conocimientos de que carecían, su asiduidad a la labor desempeñada, así como

³⁵ Tener trato significa que la maestra tenía algún puesto o tienda, lo cual estaba prohibido en la novena cláusula de las ordenanzas del gremio.

³⁶ Prohibición contenida en la séptima cláusula, aunque a partir de 1776 se les permitió tener alumnos niños menores de seis años.

³⁷ Hay que recordar que el juego de cartas o naipes estuvo prohibido durante el virreinato.

³⁸ Había una disposición para que las escuelas estuvieran alejadas de los regimientos.

³⁹ Durante todo el virreinato fue reprobado que individuos con defectos físicos se dedicaran a la enseñanza. En el caso de los maestros varones, se consideraba que por estar impedidos físicamente no podían rayar las hojas ni preparar las plumas para la escritura. Cfr. *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 10, años 1746-1749, AHCM, fondo AHAM; TANCK, Dorothy, *Op. Cit.*, pp. 223-224.

⁴⁰ *Ibid.*

sus características físicas, sobre todo defectos y salud, todo ello según el criterio del Maestro Mayor.

3.1.6.- Averiguación de 1792.

En marzo de 1792, los veedores del NALEC, Antonio Buen Abad y José Olavarría solicitaron al Ayuntamiento se abriera una averiguación acerca de las contribuciones que el Maestro Mayor exigía a maestros y maestras, ya que habían recibido algunas quejas, y también se les había dificultado conocer el monto de "las crecidas cantidades que han entrado en su poder, y sus distribuciones". Los veedores agregaron que la conducta de Ximeno había sido inadecuada para esa exacción, principalmente con las maestras. Propusieron fuera interrogado Francisco García Olguín, colector nombrado por el Maestro Mayor.⁴¹

En atención a tal solicitud, el Juez de Informaciones de Maestros de Escuela, Luis González, procedió a interrogar a Francisco García Olguín, de cuya declaración extraemos lo siguiente:

1) Que en agosto de 1791 el Maestro Mayor Rafael Ximeno le ordenó cobrar a las maestras la contribución que él estableció, pero con prevención de no apuntarlas, como de hecho lo hizo.

⁴¹ Ramo Historia, T. 497 Instrucción pública, años 1786-1809, AGN, pp. 42-49.

2) Que muchas contribuciones de las maestras no fueron anotadas en el libro y cuaderno destinados para ello.

3) Que el declarante entregó el cuaderno completo al Maestro Mayor en diciembre de ese año y que "de entonces acá resultó diminuto" (faltándole hojas), en lo cual nada tuvo que ver el declarante.

4) Que era cierto que cuando el veedor Buen Abad trató de aclarar lo del cuaderno, el Maestro Mayor lo tomó violentamente queriendo llevárselo.

5) Que efectivamente el Maestro Mayor le había dado orden de que cuando acudieran las maestras a casa del veedor Buen Abad para informar sobre las contribuciones, él (García Olguín) les impidiera la entrada, pero que no lo cumplió.

6) Que el Maestro Mayor había rehuído las aclaraciones de las contribuciones de las maestras, so cualquier pretexto, como lo hizo cuando muchas de ellas se hallaban congregadas en casa del veedor Buen Abad, pretextó decir que iba a dar una lección y se retiró.

7) Que la segunda noche en que las maestras acudieron a la aclaración, el Maestro Mayor se comportó con excesos cuando a cada una le fue preguntado con cuánto había contribuido.

Por lo anotado hasta aquí podemos ver cómo afectó a las maestras de Amiga el modo en que Rafael Ximeno ejerció su cargo de Maestro Mayor, puesto que siempre estuvieron sujetas al pago de una licencia para abrir la escuela, cuotas constantes a él entregadas, así como al trato inadecuado por parte de la máxima autoridad gremial.

3.1.7.- Colecta de 1793 y arca perdida (1794).

En el mes de junio de 1793, en las Amigas se recibió la convocatoria siguiente:

Señoras Maestras. De orden del Excelentísimo Señor Virrey de esta Noble Ciudad, vá a comenzar la Visita y reforma de todas las Migas de esta Ciudad la semana siguiente, con asistencia de uno de los Señores Regidores de este Ayuntamiento, el Maestro Mayor, y los Veedores del Nobilísimo Arte de Primeras Letras, y el Escribano de Cabildo.

Para prevenir a ustedes lo que deben practicar en este acto, se llegarán a esta mi Escuela del Portal luego que reciban ésta...Junio 3/93...Rafael Ximeno.⁴²

⁴² *Ibid.*, p. 188.

Dos días después el mismo Maestro Mayor y los veedores Mariano Bayon y Bernardo Guiol enviaron a los maestros de escuela la convocatoria cuyo texto anotamos en seguida, a fin de establecer una comparación entre la recibida por las maestras y la entregada a los maestros.

Señores Maestros. Muy señores míos. El amor y lealtad que debemos a nuestro soberano, nos está por infantes llamando, para que en su obsequio mostremos que somos los mas interesados (en) su Real servicio. Desde luego nos prometemos de la fidelidad de todos ustedes, que cada uno de por sí quisiera demostrarla señalándose con demostraciones de rendido vasallo. Para manifestarlo en el posible modo, hemos determinado tener una Junta el sábado 8 del que sigue a las... de la tarde... en la que trataremos sobre el referido asunto...Junio 5 de 1793.⁴³

Quizá como precedente a ambas convocatorias, el Maestro Mayor y los veedores expresaron por escrito que con el fin de manifestar su lealtad, y amor al Rey, en las circunstancias de la guerra que en ese tiempo se libraba entre España y Francia, habían resuelto "de comun acuerdo entre los Maestros y Maestras del Arte, hacer una colección entre todos los que libre y voluntariamente" pudieran y quisieran dar un donativo a Su Magestad, así como "para los gastos de varios expedientes" que tenían promovidos en beneficio del NALEC. Con este escrito pidieron al virrey su permiso para poder ejecutar la colecta, al tiempo que se obligaban a llevar cuenta de lo que recabara, "para

⁴³ *Ibid.*

(en caso necesario) darla a Vuestra Excelencia en tiempo oportuno".

Aunque parece no haber relación alguna entre los tres escritos anteriores, el caso es que todos se refieren al donativo que tanto los maestros como las maestras dieron, obligados o no, para contribuir a los gastos de la guerra referida.

Podemos pensar que el tercer escrito (sin fecha), se realizó después de la junta que tuvieron los maestros el sábado ocho de junio, pero lo que no deja lugar a dudas es que a las maestras no se les llamó para acordar el modo en que demostrarían su "amor y lealtad" al Soberano, ni para prevenir lo que debían hacer en la "visita y reforma de las Migas de esta Ciudad", sino para solicitarles su contribución como ayuda a los gastos de la guerra.

Lo cierto es que el Maestro Mayor inició la colecta el día primero de junio, nombrando para ello a "don Francisco" así referido por las maestras, quien supuestamente iba anotando en un cuaderno las recaudaciones que como cuota semanal entregaban las Maestras de Amiga.

Mientras tanto, el virrey recibió una comunicación anónima donde se solicitaba se abriera una averiguación para saber cuánto

era lo que el gremio de maestros de Primeras Letras había aportado como donativo al Rey, toda vez que la *Gaceta* había publicado la cifra de 25 pesos, cantidad que al personaje anónimo le parecía corta y se inclinaba a pensar que no concidía con la que se hubiera reunido de la contribución semanal de uno o dos reales que se exigía a las maestras de *Amiga*.⁴⁴ Esto motivó que en calidad de "reservado" se ordenara la averiguación correspondiente, pidiendo a los encargados de cada uno de los cuarteles en que entonces estaba dividida la ciudad de México,⁴⁵ informaran cuántas *Amigas* había en cada uno y si éstas habían contribuido a Ximeno.

Antes de seguir adelante es preciso mencionar que durante las tres décadas que precedieron a las guerras de independencia de México, la corona española se vio envuelta en una serie de guerras internacionales (con Inglaterra 1779-1783; con Francia 1793-1795; y las guerras navales con Inglaterra en 1796-1802 y 1805-1808). Para cubrir los gastos, el gobierno español impuso exacciones fiscales a sus súbditos en la metrópoli y en las colonias, solicitándolas en forma de préstamos y donativos, extensivos a toda la población. El donativo era una contribución

⁴⁴ *Ibid.*, p. 136. Cfr: *Gazeta de México*, 18 de junio de 1793, pp.350-351.

⁴⁵ Desde 1782 la ciudad quedó dividida en ocho cuarteles mayores que a su vez estaban subdivididos en cuatro cuarteles menores. Cfr: OROZCO Y BERRA, Manuel. *Historia de la ciudad de México desde su fundación hasta 1854*, 1a. ed., México, SEP/Setentas, 1973, pp. 98-100; TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, pp. 16, 144.

que cada vecino o cabeza de familia del virreinato de la Nueva España estaba obligado a efectuar.⁴⁶

En 1793, los gremios también contribuyeron, y las *Amigas*, como integrantes del gremio de maestros de primeras letras, aportaron un real semanario, cuota que se exigía a cada una para "ayudar" al Soberano, así como para "los gastos de la visita".

En Cabildo celebrado el 5 de julio de 1793, se dio lectura al escrito que emitió Ignacio Yglesias Pablo, Regidor Perpetuo de la Noble Ciudad y Juez de Gremios. En él expresaba que con motivo de haber acudido a él tres o cuatro maestras de *Amiga* para pedir les dispensara la contribución "impuesta por el Maestro Mayor", para los gastos de guerra, llamó al oficio de Cabildo a Rafael Ximeno, quien negó todo lo que le fue preguntado al respecto.⁴⁷

La averiguación "reservada", pedida a los encargados de los cuarteles, aporta datos que enriquecen la finalidad de nuestro trabajo, al informarnos no sólo cuánto contribuyó cada una de las 102 maestras de *Amiga* para el donativo, sino también su nombre, su ubicación: por cuartel mayor, menor, calle, callejón, plaza, plazuela, casa, casa de vecindad, accesoria o cuarto; motivo y

⁴⁶ MARICHAL, Carlos, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", en: *Historia Mexicana*, Vol. XXXIX abril-junio, 1990, No. 156, El Colegio de México, p. 891.

⁴⁷ *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 55, año 1793, AHCM, fondo AHAM.

monto de lo entregado al Maestro Mayor: por licencia obtenida de él, por donativo para la guerra y por gastos del gremio; edad, estado civil de la docente; número de niñas y de niños que tenían como alumnos, así como su etnia. Esta información se trata en el espacio dedicado al análisis en la segunda parte de este capítulo.

A modo de síntesis, anotamos algunos datos de las 102 Amigas ubicándolas por cuartel.

DONATIVO ENTREGADO POR LAS MAESTRAS DE AMIGA, 1793

CUARTEL MAYOR	CUARTEL MENOR	NUMERO DE AMIGAS	SUMA DE AMIGAS	SUMA CONTRIBUIDA
I	1	9		
	2	3		
	3	5		
	4	1	18	13 1/2 Reales/semana
II	5	12		
	6	7		
	7	7		
	8	-	26	25 1/2 Reales/semana
III	9	4		
	10	2		
	11	7		
	12*	2	15	14 Reales/semana
IV	13	3		
	14	8		
	15	3		
	16	2	16	14 Reales /semana
V	17	7		
	18	-		
	19	1**		
	20	2	9	6 Reales/semana
VI	21	2		
	22	2		
	23	2		

	24***	-	6	4 Reales/semana
VII	25	4		
	26	1		
	27	-		
	28	-	5	5 Reales/semana
VIII	29	1		
	30****	-		
	31	3		
	32	3	7	5 Reales/semana
			SUMA:102	91 Reales/semana

*Tenía además una escuela parroquial para niñas, en Santa Cruz Acatlán.

**Excluida de nuestra suma porque era una escuela para niñas a cargo de un maestro pagado por el cura de la parroquia.

***Tenía tres Amigas consideradas fuera de la traza de la ciudad, por lo cual quedaron excluidas de este trabajo.

****Sólo contaba con una escuela para niñas sostenida por la Parcialidad de Indios, por lo que la hemos suprimido.

En consecuencia, vemos que las 102 Amigas aportaron durante el mes de junio 91 reales semanarios, que multiplicados por cuatro semanas, arrojan un total de 364 reales, equivalentes a 45 pesos y cuatro reales, cifra superior a la publicada en la Gazeta. Sin embargo, hay que tener en cuenta la fecha de esa noticia, 18 de junio, lo cual refiere medio mes de recaudación, tiempo en el que quizá se reunieron los 25 pesos mencionados por

el personaje anónimo. Es posible que esta averiguación se haya iniciado poniendo como pretexto el asunto del donativo, con la intención de indagar acerca de otros cobros que hacía Ximeno, como el de la expedición de licencias y contribuciones al fondo del gremio.

Relacionado con el caso del donativo tenemos el asunto del arca perdida, puesto que en ella se guardaron los fondos obtenidos de esta colecta. Hacia febrero de 1797, el maestro mayor Rafael Ximeno y los veedores José Fernández Saavedra y José María Olavarría se dirigieron al Ayuntamiento para solicitar, entre otras cosas, la devolución del arca y llaves que les fueron embargadas (hacia 33 meses).

Afirmaron que el arca contenía los fondos reunidos a causa del donativo con que este gremio pretendía manifestar su gratitud al Soberno, pero que al mes de haber iniciado la colecta, el maestro mayor Rafael Ximeno fue llamado por el Regidor Ignacio Yglesias, quien "lexos de darle las gracias por su acreditado zelo y lealtad al Soberano, lo atropelló, ultrajó y despreció."⁴⁸

Cinco años después Rafael Ximeno siguió reclamando la devolución del arca y llaves, para lo cual el Ayuntamiento envió al escribano Juan Vicente de Vega al oficio público de don

⁴⁸ Ramo *Historia*, T. 497 *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN, p. 195.

Antonio Ramírez y al no encontrarlo allí lo buscó en su casa, donde este último manifestó que el expediente relativo a la exhibición del arca había quedado en el oficio público de don Tomás Hidalgo, lugar en el cual él había estado de interino cuando actuó en esa diligencia. El escribano acudió al oficio público del referido Tomás Hidalgo, que expresó haber recibido "un Arca vieja, basia y perteneciente a los Maestros de primeras letras". Esta arca fue hallada, según Rafael Ximeno, abandonada en la caballería de la casa del escribano Tomás Hidalgo.

En mayo de 1803 se encontraron dos cuadernos sobre la contribución impuesta por Rafael Ximeno a las maestras de Miga para gastos de guerra y "un libro de a quarto forrado en badana colorada en noventa y ocho de la exacción". Ximeno dijo que el donativo era para entregarlo al rey "con el objeto de aliviar las urgencias de la Corona, oprimido por la dura, y viva guerra, que entonces mantenía con la Francia, y la otra mitad para llenar los principales y recomendables objetos de nuestro cuerpo..."

Por fin, en marzo de 1806, el Ayuntamiento informó a través del juez comisionado, Tomás González Calderón, que aunque se sabía que en dicha arca "se hallaron en efecto algunos reales que parece quedaron depositados en el oficio del escribano Ramírez, pero este asegura no haberlo recibido ni actuado por siempre el expediente, con... el transcurso del tiempo es ya muy difícil saber su paradero".

Así, el dinero que las maestras dieron para el Soberano y el cuerpo de maestros, fue a parar al soberano cuerpo de otro más listo, individuo.

3.1.8.- El censo de 1820.

En vista de que el Ayuntamiento había pedido a los maestros de primeras letras alguna información a través del Maestro Mayor José Mariano Espinosa de los Monteros, y de que obtuvo como resultado "muy diminutas e inexactas noticias", envió una orden circular solicitando respondieran la siguiente encuesta:

- 1.- Número de alumnos.
- 2.- Cuántos niños pagaban.
- 3.- Cuánto pagaba mensualmente cada niño.
- 4.- "Qué es lo que se les enseña".
- 5.- Método usado para enseñar a leer y escribir.
- 6.- Libros que empleaban para enseñar a leer y muestras utilizadas en la enseñanza de la escritura.
- 7.- Método de explicación de la doctrina cristiana.
- 8.- Horario de clases.
- 9.- "Si ha cumplido con lo que manda la Real Orden de 24 de Abril de este año y le previno la junta de educación, por medio del maestro D. José Espinosa, de enseñar a leer a los niños por la Constitución política de la monarquía española y explicandosela de un modo claro y perceptible para ellos".

10.- Ubicación de la escuela, con especificación de la casa y calle.

Como anotación agregada, se pedía a las maestras no trasladar su escuela de una calle a otra sin dar aviso a la junta de escuelas.

Al final del texto, este documento incluye una nota donde se indicó que "...con las variaciones correspondientes, se pasará también... a todas las maestras de amiga..."⁴⁹

Compartimos la opinión vertida por la investigadora Dorothy Tanck en el sentido de que ésta constituye la encuesta más completa hecha hasta ese momento en la capital de la Nueva España, ya que muestra datos estadísticos de gran valor para el estudio de la educación en México.⁵⁰

Por lo que se refiere a nuestro objeto de estudio, resulta que dicha circular fue enviada a 33 maestras, de las cuales únicamente trece constataron.⁵¹

⁴⁹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 250, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

⁵⁰ TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p. 55.

⁵¹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

Llama nuestra atención el reducido número de maestras a quienes fue requerida esta información, ya que desde 1791 el Ayuntamiento empezó a expedir licencias a las maestras, y para la fecha en que se hizo la encuesta, sumaban 145; aunque podemos suponer que las maestras mudaban su Amiga sin dar aviso, según se deduce de la nota incluida al final del cuestionario. Por otro lado, también puede pensarse que no todas las Amigas abiertas operaron con la licencia del Ayuntamiento, en razón de que al menos siete maestras a quienes se les envió circular, no tienen antecedentes de haberla solicitado.

3.2.- El análisis.

La Pedagogía ha sido definida como la disciplina que tiene por objeto la educación del niño. Esta reúne al conjunto de métodos y medios puestos en acción para llevar a cabo la educación y, más especialmente, para enseñar.⁵² Aunque en la actualidad no sólo se le aplica en beneficio de la educación del niño, sino que puede referirse a cualquiera de las etapas de la vida del ser humano: niñez, adolescencia, juventud, adultez, senectud, y en cada una emplea los métodos y medios específicos.

En este estudio hemos insertado en el factor pedagógico los aspectos educativo, socio-económico y organizativo de las Amigas. El primero contempla los conceptos: el contenido, el método, el

⁵² FOULQUIE, Paul, *Diccionario de pedagogía*, 1a. ed., España, Oikos-Tau, Ediciones, 1976, pp.346-348.

material didáctico, el ciclo-horario, la motivación e incentivación, los castigos, la evaluación, los fines de la educación, capacitación docente y población escolar. El segundo aspecto abordará el perfil socio-económico tanto de las alumnas como de las maestras, así como también trata los ingresos y egresos originados por la labor educativa de las maestras; en el tercero se analizan los trámites relativos a la instalación y funcionamiento de la escuela: permisos, licencias, contribuciones, el local y su ubicación. Consideramos que todos y cada uno de esos aspectos tienen directa relación con el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de las Amigas; por tanto, su análisis resulta imprescindible si se quiere tener una visión amplia de la labor educativa de sus maestras.

3.2.1.- **Aspecto educativo.** Incluye los conceptos que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y que como ya se anotó son: el contenido, el método, el material didáctico, el ciclo-horario, la motivación e incentivación, los castigos, la evaluación, los fines de la educación, la capacitación docente y la población escolar.

3.2.1.1.- **El contenido.** Las asignaturas que las maestras enseñaron fueron primordialmente la Doctrina Cristiana, y en orden descendente, la Lectura, la Costura, la Escritura y las Cuentas. Primero diremos que la enseñanza de la Doctrina

Cristiana fue el dato más abundantemente consignado en las licencias dadas por los maestros mayores. Por ejemplo, José Mariano Fernández Saavedra advirtió a las maestras que pusieran el "mayor esmero en enseñarles <a las niñas> la Doctrina Cristiana con suficiente explicación...";⁵³ Rafael Ximeno, por su cuenta, al examinar a la aspirante le daba la licencia si la hallaba instruida "en los Dogmas de nuestra Religión y en las demás circunstancias que se requieren para la educación, y enseñanza de las Niñas".⁵⁴

Pero la mayoría de las licencias expedidas en el período que nos ocupa fueron del Ayuntamiento de la Ciudad de México, donde eran entregadas después de revisar la documentación que las maestras debían acompañar a su solicitud, y que eran una carta del párroco y/o del confesor, y en muy pocas ocasiones, la fe de bautismo. Tanto el párroco como el confesor certificaban haber examinado a la aspirante, en "los Rudimentos de la Fe" o "la Doctrina Cristiana", y que la habían hallado "suficientemente" o "bastantemente" instruida y con aptitud de poderla enseñar a otros.⁵⁵

⁵³ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 37, año 1787, AHCM, fondo AHAM. En el anexo número uno de este trabajo consúltese la transcripción de la licencia otorgada a la maestra Antonia Augustina Valdés.

⁵⁴ En la fotografía número uno se halla el texto de las licencias impresas expedidas por este maestro mayor.

⁵⁵ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 226, año 1819, AHCM, fondo AHAM.

Por otro lado, de las maestras que respondieron a la encuesta de 1820, todas afirmaron enseñarla y muchas hasta detallaron el método y recursos empleados. Asimismo hay que tener en cuenta que tanto la Lectura como la Escritura tuvieron como base de su proceso de enseñanza-aprendizaje a la Doctrina Cristiana. Y si a esto agregamos el hecho de que siempre se exigió a las maestras el dominio de los conocimientos para poder suministrar una buena educación religiosa, entonces es de suponer que ésta fue la materia esencial de su enseñanza.

Parecería que la Lectura y la Escritura (así como sus variantes: Ortografía, Ortología, Gramática, Caligrafía, Primeras Letras), fueron materias de enseñanza poco frecuentes en las Amigas, sobre todo si tomamos en cuenta aquello de que "probablemente una mitad de las maestras de Amigas sólo enseñaron estos rudimentos religiosos <oraciones' y doctrina cristiana>..."⁵⁶ Sin embargo, al considerar que antes de 1820, 125 maestras enseñaron la Doctrina Cristiana y sólo 46 dijeron enseñar Lectura, hay que recordar que al mismo tiempo que las niñas aprendían la Doctrina Cristiana, también aprendían a leer, ya que el *Silabario* o *Cartilla* común fue empleado desde el siglo XVI, en todas las escuelas de primeras letras.

⁵⁶ TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada 1786-1836*, 2a. ed., México, El Colegio de México, 1984, p.160.

Aunque por otra parte tenemos que diferenciar lo siguiente. La enseñanza de cada asignatura dependía de su demanda y de la capacidad de las niñas. En cuanto a la demanda ponemos como ejemplo nuevamente la escuela de 1820, en la cual doce maestras respondieron que enseñaban Lectura, y una más, Manuela Jiménez, aclaró que no la daba porque sus alumnas eran muy pequeñas y que tampoco se había presentado alguna a solicitar el aprendizaje de la Lectura, la Escritura o la Costura.

La capacidad de la alumna estaba determinada por su avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que se iniciaba con la Doctrina Cristiana y continuaba con la Lectura, la Costura, el Bordado y la Escritura, para culminar, en algunos casos, con las Cuentas. Además, el continuar progresivamente también requería de cierta madurez motriz e intelectual para aprender esas materias, como expresaba la maestra María Gertrudis López de la Palma, que enseñaba a coser sólo cuando las niñas estaban en disposición por mayor edad,⁵⁷ lo que podemos aplicar también a la Lectura.

Como ejemplos de que fue común la enseñanza de la Lectura en las Amigas citamos los casos de dos monjas que aprendieron a leer en estas escuelas, tales son Sor Juana Inés de la Cruz, que cuando niña acudió a una Amiga donde en breve tiempo aprendió a

⁵⁷ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

leer; y a María Agueda de San Ignacio, que a fines del siglo XVII hizo lo mismo.⁵⁸

A propósito de los beneficios del saber leer, doña Josefina Muriel afirma que para las mujeres novohispanas la Lectura era una necesidad que llenaba el espíritu más que el trabajo; recuerda asimismo que al ser común entre ellas la práctica de la lectura, los confesores y predicadores se quejaban de su desmedida afición por leer novelas y comedias.⁵⁹

Es conveniente recordar que aún en nuestros días resulta muy importante el aprendizaje de la Lectura, puesto que de ella depende gran parte del éxito de las demás áreas de estudio.⁶⁰

Respecto a la enseñanza de la Escritura en las Amigas, escapa a nuestras posibilidades conocer qué tanto fue materia de estudio, ya que si las certificaciones de los párrocos y confesores mencionaron en pocos casos la aptitud de las maestras para leer, ninguna incluyó la Escritura ni las Cuentas, lo cual se explica por el hecho de que ellos no representaban autoridad para examinar o avalar este conocimiento en las maestras, tarea

⁵⁸ Cfr: MURIEL, Josefina, *Cultura femenina novohispana*, México, UNAM, 1982, p.434; PAZ, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, 3a. ed., Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 115; GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, 1a. ed., México, El Colegio de México, 1987, p. 77.

⁵⁹ MURIEL, Josefina, *Cultura femenina...*, pp.21-22.

⁶⁰ ALBARRAN, Agustín Antonio, *Diccionario pedagógico*, 4a. ed., México, Siglo Nuevo Editores, 1980, p. 133.

que debía haber recaído en los Veedores y el Maestro Mayor, como de hecho lo hacían con los varones aspirantes a maestros. Sin embargo, antes del censo de 1820, dos maestras aseguraron en su solicitud de licencia que sabían escribir y que podían enseñarla. Los datos de ese censo muestran que de 13 maestras, tres daban esa materia y una más tenía capacidad para ello pero no la enseñaba. Gregoria Peimbert en 1813 y María Dolores Rubio y Salinas en 1819, no incluidas en el censo, dijeron estar instruidas en la Escritura y que la enseñarían en su **Amiga**.

Con relación a la Escritura y su enseñanza en estas escuelas, también debemos mencionar que de los 131 documentos generados por las maestras para tramitar su licencia, 106 están firmados por las interesadas, mientras que 25 carecen de la rúbrica y en algunos se anotó cualquiera de estas aclaraciones: *No se firmar, No firma por no saber, No sabe firmar*. Esta situación nos coloca frente a una disyuntiva: o la mayoría de las maestras no sabía escribir más que su firma, o la mayoría sabía escribir y su enseñanza estuvo condicionada por la demanda. Nos inclinamos por la segunda propuesta, ya que la primera nos llevaría a preguntarnos cómo concebían las maestras (y aún los escribanos), el concepto *firma*, ¿acaso alguien firmaba por ellas en su nombre?

La Costura y el Bordado fueron materias de enseñanza menos socorridas si se les compara con la demanda del aprendizaje de la Lectura. Aquí debemos tomar en cuenta lo explicado respecto a la demanda y aptitud de las alumnas en el caso de la Lectura, según informó la maestra Agustina de Covian, quien enseñaba a coser en blanco, bordar y labrar de diferentes modos "a las niñas que estan en aptitud".⁶¹ Estas materias tenían su grado de dificultad para ser aprendidas, ya que había una gran variedad de clases de bordados, por ejemplo coser en blanco significaba que tanto la tela como el hilo eran de ese color y su ejecución requería de mucho cuidado para obtener una obra de calidad óptima. Bordar dechados consistía en que cada niña elaboraba su propio muestrario, donde en un lienzo de aproximadamente 60 por 30 centímetros combinaba distintas técnicas del bordado, plasmando figuras o decoraciones junto con el abecedario y serie de números en sus dos tipos de letra, que generalmente eran el redondillo y el bastardillo.⁶² Asimismo hubo casos de maestras que manifestaron enseñar a las niñas a bordar con piedrecillas e hilos metálicos.

En la enseñanza del Bordado podemos ver implícita la enseñanza de la Lectura y la Escritura, aunque en el caso de la

⁶¹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

⁶² HERNANDEZ RAMIREZ, María, *Et. Al.*, *Catálogo de la colección de dechados del Museo Nacional de Historia*, (en prensa).

segunda sólo era factible si las alumnas dibujaban las series de letras y números.

A propósito de la enseñanza de esta materia comentamos el anuncio del *Diario de México* puesto por las maestras (no de **Amiga** precisamente) Jertrudis Palacios y Vicenta Fieluz quienes avisaron que habían abierto en el Puente del Cuervo número 16, "una enseñanza gratuita de niñas, y mugeres, en la qual aprenderán toda clase de costuras y á acer blondas...",⁶³ prometían también que proveerían a las alumnas de las herramientas necesarias, menos almohadillas y agujas, además de repartir premios mensuales en reales, es decir, en dinero.

Queda comprendido dentro del contenido de la educación, aunque no como una materia o asignatura más, el "buen ejemplo" que la sociedad en general esperaba que recibieran las niñas de sus maestras, puesto que el Ayuntamiento les exigía demostrar su "buena vida y costumbres" con el aval de su director espiritual, mientras que el maestro mayor les reconocía sus "buenas costumbres" con la expedición de la licencia.

Hoy día se considera deber de la escuela crear en el aula las condiciones que faciliten la socialización del educando, es decir, que debe "desarrollar en él la capacidad de colaboración

⁶³ *Diario de México*, T. I, año 1805, número 40, sábado 9 de noviembre de 1805.

haciéndole sentir que depende de sus semejantes, del mismo modo que éstos dependen de él".⁶⁴ Es ésta la labor fundamental desarrollada en las Amigas, según lo afirmaron los maestros desde 1735 al apoyar la enseñanza de niños varones en estas escuelas: "los niños por pequeños que sean gustan de ir a que los enseñen y con esto se van desasnando y se actuan para ir después a las escuelas". En consecuencia, consideramos a esta labor de mayor importancia, ya que los niños y niñas debido a su corta edad se beneficiaron del ambiente creado por la maestra, condiscípulos, aula, trabajo y material escolar, mientras se llegaba el tiempo de ser admitidos, los varones solamente, en una escuela para niños o quizá en un taller artesanal.⁶⁵

Si expresamos la hipótesis de que las Amigas tuvieron importante función socializadora, ésta puede ser comprobada con la afirmación de la maestra Manuela Jiménez, quien expresó que el cobro a sus alumnas era tan corto debido a su corta edad, que "solo bienen a esta Amiga Publica porque covren aficion a ella y tambien porque las madres de estas tengan desahogo en sus casas".⁶⁶ Asimismo incluiríamos a los niños que acudieron a las Amigas para familiarizarse con el ambiente escolar, que no fue otra cosa que un proceso de socialización.

⁶⁴ NERICI, Imdeco Giuseppe, *Hacia una didáctica general dinámica*, 2a. ed., Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1973, p. 29.

⁶⁵ Acerca de la admisión de los niños aprendices en los talleres artesanales consúltese la obra: GONZALEZ-ANGULO, Jorge, *Artesanado y ciudad de México a finales del siglo XVIII*, 1a. ed., México, FCE, 1982.

⁶⁶ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 i 821, AHCM, fondo AHAM.

En comparación con el programa de estudio que otras instituciones de educación femenina tuvieron, podemos concluir que con excepción de la Escuela Pública de San Luis Gonzaga, las **Amigas** trabajaron con igual programa, sólo que la impartición de cada asignatura dependía de que fuera solicitada o demandada por el público. Excluimos a la Escuela Pública de San Luis Gonzaga porque como se expuso antes, fue la más adelantada en el campo de la educación elemental femenina, por su organización avanzada que se vio reflejada en todos aspectos.

Por tanto, rechazamos la opinión emitida por el doctor Tomás Salgado, Regidor y Juez del Ayuntamiento, que en 1814 afirmó que las maestras abrían su **Amiga** "para enseñar lo que ellas pueden, que es nada...".⁶⁷

3.2.1.2.- El método. La única referencia que tenemos del método que emplearon las maestras de **Amiga** en el proceso de enseñanza-aprendizaje, proviene del censo de 1820. Durante todo el periodo virreinal no existió interés alguno por parte de la autoridad - Ayuntamiento y Maestro Mayor del gremio-, en conocer, ni mucho menos opinar sobre cómo debía ser el modo de llevar a cabo la enseñanza en esas escuelas. La primera oportunidad para hacerlo hubieran sido las ordenanzas, sin embargo, como hemos visto, a

⁶⁷ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 191, año 1814, AHCM, fondo AHAM.

las Amigas sólo se les incluyó para prohibir que atendieran niños. Al revisar cada una de sus cláusulas, vemos que aún para el caso de los maestros nada se previno en torno al método a seguir en el desarrollo de la enseñanza. Posteriormente, cuando los maestros mayores de este gremio iniciaron la práctica de expedir las licencias a las maestras de Amiga, el método tampoco fue motivo de su atención, ya que por ejemplo, don José Mariano Fernández Saavedra anotaba en el texto de sus licencias algunas obligaciones de las maestras, y ninguna fue referente al método. Por su parte, el maestro mayor Rafael Ximeno, expedía las licencias advirtiendo que había "visitado, reconocido, y examinado" a la maestra correspondiente, y tampoco hizo alusión al método con que debía enseñar.

Es preciso considerar que la ausencia de un método determinado o uniforme en la enseñanza del nivel de educación elemental no fue privativo de las Amigas, basta recordar que tampoco existió en otras instituciones de educación femenina como colegios, conventos, recogimientos y escuelas públicas. Incluso cuando se preguntó a las monjas de CnCLEA por el método que empleaban, éstas respondieron informando sobre la jornada escolar y las materias impartidas.⁶⁸

⁶⁸ FOZ Y FOZ, Pilar, *La revolución pedagógica en Nueva España, 1754-1820*, s/ed., Madrid, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981, T. I, pp.449-450.

Para el caso de las Amigas, afortunadamente existe la información suministrada a por trece maestras que respondieron al censo de 1820. Nueve de ellas incluyeron datos sobre el camino que siguieron para enseñar, y que puede ser calificado en general como un método tradicional, caracterizado por dos elementos: el dar mayor importancia a las lecciones magistrales, así como la cantidad de conocimientos a adquirir y la abstracción de su saber.

Antes de continuar conviene recordar al respecto los objetivos que la escuela tradicional ha tenido. Según Jean Piaget, por un lado ésta ha querido iniciar al niño en las leyes del mundo exterior mediante la adquisición verbal de conocimientos que se relacionan con él, y por el otro, ha tratado de preparar al niño para la vida social por medio de la palabra, las lecciones y la obediencia.⁶⁹

El método tradicional desarrollado por las nueve maestras consistió en lo siguiente. Cada docente leía a sus alumnas y explicaba el tema de la lectura, que siempre fue de tipo religioso. Algunas ponían al frente a la niña más adelantada para hacerlo en lugar de la maestra; otras docentes hacían que dos educandas tomaran el Catecismo: una preguntaba "en voz alta" y la otra respondía. Manuela Elizalde, dijo "el método es parar a dos niñas

⁶⁹ FOULQUIE, Paul, *Diccionario de pedagogía*, 1a. ed., España, Oikos-Tau, 1976, p.177.

de las que están más instruidas para explicarla <la Doctrina Cristiana>...las niñas que se hallan instruidas en estos principios <Lectura-silabco> señalan y pronuncian las sílabas para que ellas <las más pequeñas> también las pronuncien...⁷⁰

Los textos empleados también determinaron el método a seguir, puesto que las maestras informaron utilizar el mismo método de los autores, por ejemplo: "por el diálogo del Padre Cayetano de San Juan Bautista y el Catecismo histórico de Fleuri y el libro del canónigo Don Juan de Escoiquiz".⁷¹

Referente a la afirmación hecha por Dorothy Tanck, en el sentido de que las maestras de Amiga utilizaron un método de enseñanza individual, aseveración que retoma de lo expresado por don Antonio García Cubas,⁷² consideramos que en realidad esas maestras combinaron en su método dos modos de enseñanza: individual -para las niñas más pequeñas o 'aquellas que se iniciaban en el aprendizaje- y simultánea o grupal, caracterizada por enseñar a todas las niñas al mismo tiempo - para el caso de las más avanzadas en el aprendizaje-. Asimismo, aclaramos que el deletreo, el silabeo y la lectura de palabras eran conceptos que representaban un grado de avance en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y no un método en sí.

⁷⁰ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

⁷¹ *Ibid.*

⁷² Cfr: TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p. 217; GARCÍA CUBAS, Antonio, *El libro de mis recuerdos*, 1a. ed. facsimilar, México, Editorial Porrúa, 1986, pp. 401-402.

En cuanto a la memorización, este recurso fue inherente al método tradicional empleado no sólo por las maestras de Amiga, sino por las demás instituciones de educación femenina, toda vez que tanto la Doctrina Cristiana como otras asignaturas fueron transmitidas mediante preguntas y respuestas que las alumnas memorizaron.

El hecho de que a las maestras de Amiga se les haya exigido mostrar una buena conducta, emanada de su "buena vida y costumbres", así como demostrarla mediante cartas expedidas por la autoridad que podía calificarlas moral y religiosamente, también debe ser considerado en este aspecto, ya que se pretendía que la docente educara con el ejemplo y con una cierta disciplina. Recordemos por un lado un fragmento del texto de las licencias de dos maestros mayores:

a) de la licencia expedida por José Mariano Fernández Saavedra a la maestra Antonia Augustina Valdéz, en el año 1781:

"...concedo licencia... a doña Antonia Augustina Valdes...quien me consta ser española de buena vida, y costumbres...ponga el mayor esmero en enseñarles...no consintiendoles libros ni papeles profanos, ni tampoco que ante las niñas se hable ni cante cosas semejantes...Assi mismo se les prohíbe tener dicha enseñanza en casas de mala fama, y tratos de Almuerzerías, vevidas, juegos ni concurrencias escandalosas."

b) De las licencias impresas expedidas por Rafael Ximeno a las maestras:

"...y concurriendo en ella las calidades, y requisitos suficientes, y necesarios de ser...y de buenas costumbres..."

Asimismo es preciso tomar en cuenta la calificación hecha por Rafael Ximeno en 1791 a las maestras de Amiga, en su plan para reformar esas escuelas ya que se basó, según él, en la conducta de cada una de ellas.

Como podemos observar, el método empleado en las Amigas en cualquiera de sus dos modalidades, individual o grupal, fue igual al que se utilizó en colegios de niñas, conventos de monjas, recogimientos de mujeres y escuelas públicas para niñas, y que como método tradicional -de escuela tradicional-, ignoró a la alumna sin tener en cuenta sus intereses.

3.2.1.3.- El material didáctico. Si antes de 1820 se hubiera realizado una encuesta como la efectuada entonces, es posible que ahora se conociera mucho más acerca de la enseñanza en las Amigas, ya que respecto al material didáctico es escasisima la información que guardan nuestras fuentes documentales. Por ejemplo, en la visita hecha a esas escuelas en el año 1776, las autoridades indicaron a algunas maestras que continuaran la enseñanza de la Doctrina Cristiana con el Catecismo del padre jesuita Gerónimo de Ripalda, mientras que a doña Juana Guzmán le señalaron la del padre Castaño. De esto deducimos que a las

autoridades en la materia, representadas por el maestro mayor y los veedores del gremio, así como por el Regidor Honorario (este último por parte del Ayuntamiento), no les preocupó que hubiera o no uniformidad en el empleo de textos religiosos para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, ni menos aún de otro tipo de materiales didácticos. Lo que sí fue motivo de atención por parte del Maestro Mayor José Mariano Fernández Saavedra, fue indicar a las maestras de Amiga no emplearan "libros profanos", según se desprende del texto de dos de sus licencias.⁷³

En 1811, la maestra María Ignacia Bernal, quien atendía la Amiga junto con su sobrina Guadalupe Osorio, dijo que utilizaba el *Catecismo* histórico del abad Claude Fleury y el *Compendio* de José Pintón.

De la encuesta hecha por el Ayuntamiento en 1820, doce de las trece maestras que contestaron informaron sobre los materiales didácticos empleados. Antes de referirnos a ellos es preciso mencionar que dos docentes expresaron utilizar hasta siete materiales distintos, entre textos y muestras en carteles, lo cual da idea de la variedad de materiales usados, según mostramos a continuación.

⁷³ Consúltense el texto completo de la licencia en el anexo número uno de este trabajo. Para mayor información sobre libros prohibidos por el Tribunal del Santo Oficio, véase: RAMOS SORIANO, José Abel, "Libros prohibidos sobre matrimonio, familia y sexualidad en los edictos promulgados por la Inquisición 1576-1819", en: *Cuadernos de trabajo del Departamento de Investigaciones Históricas*, INAH, No. 35, México, 1980.

MATERIAL DIDACTICO EMPLEADO POR LAS MAESTRAS DE AMIGA

MATERIAL DIDACTICO	Número de maestras que lo emplearon
<i>Catecismo del padre Gerónimo de Ripalda</i>	10
Hilo, aguja y tela ⁷⁴	10
<i>Catecismo de los padres de las Escuelas Pías</i> ⁷⁵	9
<i>Catecismo político de la Constitución</i> o <i>Catecismo de la Monarquía Española</i> ⁷⁶	8
<i>Silabario</i>	8
<i>Catón</i> ⁷⁷	7
<i>Catecismo histórico del abad Claude Fleury</i>	7
Libros que las niñas llevaban de su casa	7
Plumas de ave, tinta y papel ⁷⁸	4
Carteles que contenían muestras de Gangote(?) y muestras caligráficas ⁷⁹	4

⁷⁴ Dato inferido del número de maestras que informaron enseñar costura, coser en blanco, bordado y labrado.

⁷⁵ Parece que sus autores fueron los padres Juan Escolquiz y Cayetano, según lo refieren las maestras María Francisca Ruiz y Manuela Jiménez. *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820-1821, AHCM, fondo AHAM.

⁷⁶ Algunas docentes lo refieren con el primer nombre y otras con el segundo. *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM. En el censo de 1820 el mismo Ayuntamiento lo mencionó como "la Constitución política de la monarquía española". *Ibid.*, exp. 250.

⁷⁷ María de la Paz Fernández dijo utilizar "El libro segundo de los niños, por la Real Academia, que comúnmente llaman Catón". *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820 a 1821, AHCM, fondo AHAM.

⁷⁸ Dato inferido del número de maestras que enseñaban a escribir. Sobre el material usado en las escuelas de niños véase: TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, pp. 223-224.

⁷⁹ María de la Paz Fernández dijo usar carteles, muestras caligráficas hechas por ella misma y tres maestras de su Amiga.

Cartilla	3
Carta ⁸⁰	3
<i>Tabla de contar o Tabla pitagórica</i>	2
Ortografía de la Academia Española ⁸¹	2
Tratado de urbanidad y buenas costumbres	2
<i>Libro de los misterios</i>	2
Segundo libro del silabario	2
Libro ⁸²	1
Torcuato Torio	1
Cuendernillo, artículos	1
Muestras caligráficas	1
<i>Catón Sorsorino</i>	1
<i>Catecismo histórico de la religión</i> ⁸³	1
Compendio de ortografía y gramática castellana	1
Piedras, metales y cintas	1

Al comparar el material didáctico empleado en colegios de niñas, conventos de monjas, recogimientos de mujeres, escuelas públicas para niñas y Amigas, observamos que la *Cartilla*, el *Silabario*, el *Catón*, los *Catecismos* Ripalda y Fleury, las *Tablas*

⁸⁰ Es posible que este término se refiera también a la *Cartilla*, sin embargo lo hemos dejado como las maestras lo expresaron.

⁸¹ Ese texto era conocido también como *Ortografía castellana*. La maestra Francisca Cortés aclaró que era la nueva impresión recibida del Ayuntamiento.

⁸² Sólo se le menciona como "libro", aunque podría tratarse de cualquiera de los textos anotados por las demás maestras.

⁸³ Quizá se trate del *Catecismo* de Claude Fleury. Acerca del material didáctico empleado en las escuelas coloniales para niños consúltese: SEMINARIO DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO, *Historia de la lectura en México*, 1a. ed., México, Ediciones del Ermitaño-El Colegio de México, pp.9-93.

de contar, los libros que las niñas llevaron de su casa, así como telas, hilos y agujas, fueron elementos de uso común en todas esas instituciones educativas, y que hubo textos utilizados específicamente en cada tipo de institución, como los del Padre Castaño, el padre Eusebio y el cardenal Belarmino, en los colegios; las *Máximas Cristianas* del Padre Antonio Septién, en los conventos; los *Ejercicios de la Madre María de la Antigua*, los *Ejercicios* de San Ignacio, en recogimientos; el *Antiguo y Nuevo Testamento*, *La vida de Cristo* y *La vida de los santos*, en la Escuela Pública de San Luis Gonzaga. Resulta que en las *Amigas* se usó un número mayor y más variado de materiales didácticos, lo cual significa una superación. Sin embargo, hay que tener en cuenta la fecha del censo de las *Amigas*, 1820, o sea fines de la época colonial, mientras que para las demás instituciones educativas la información analizada procede de fuentes secundarias que tratan en general ese período de casi 300 años. Quizá el caso equiparable en este sentido sea el de la Escuela Pública de San Luis Gonzaga, cuyas actividades se iniciaron más cercanamente a 1820.

Por otra parte, aunque la Junta de Educación solicitó al Mestro Mayor José Espinosa de los Monteros comunicara lo dispuesto en la Real Orden del 24 de abril de 1820, en el sentido de que debía enseñarse a leer a los niños mediante la *Constitución política de la monarquía española*, varias maestras

manifestaron no haber recibido tal aviso, mientras que como vemos, ocho ya la empleaban.

3.2.1.4.- Ciclo-horario. No hay referencia respecto al tiempo que duraba el ciclo escolar en las Amigas; sin embargo, es posible deducir de los "recuerdos" de don Antonio García Cubas, que el ciclo duraba el tiempo necesario en que cada niña aprendía la asignatura propuesta.⁸⁴ Ahora bien, en cuanto al horario de las Amigas, tampoco existen datos antes de 1820. Dicha encuesta nos informa que tenían un horario mixto, es decir, de mañana y tarde. La mayoría de ellas iniciaba sus clases a las ocho de la mañana (de trece que contestaron, dos las empezaban a las nueve), y terminaban a las 10, a las 12 y a la una de la tarde; en esta primera parte del día se estudiaban por lo general cuatro horas, al término de las cuales las niñas regresaban a su casa a descansar y a comer. Las clases eran reanudadas entre dos y dos y media, y tres de la tarde, para cerrar el día hacia las cuatro, cinco y cinco y media.⁸⁵ Como se observa, en la mayoría de las Amigas se estudiaba hasta siete horas diarias, en otras seis y media, seis, cinco y cuatro horas. Asimismo, deducimos que las maestras trabajaban de lunes a viernes en su horario mixto, y del sábado solamente la mañana.⁸⁶

⁸⁴ GARCÍA CUBAS, Antonio, *Op.Cit.*, p. 402.

⁸⁵ La subraya indica que corresponde al horario más frecuentemente seguido por las maestras en sus Amigas.

⁸⁶ GARCÍA CUBAS, Antonio, *Op.Cit.*, p. 402.

3.2.1.5.- Motivación e incentivación. Respecto a la motivación que el docente debe realizar, se dice que para que los alumnos aprendan, es necesario despertar su atención, crear en ellos un interés genuino por el estudio, estimular su deseo de conseguir los resultados previstos y cultivar el gusto por los trabajos escolares, de tal manera que ese interés, ese deseo y ese gusto actuarán en el espíritu de los alumnos como justificación de todo su esfuerzo y trabajo para aprender.⁸⁷ Por otro lado, se considera que la incentivación del aprendizaje es la actuación externa, intencional y bien calculada del profesor para intensificar en sus alumnos la motivación interior necesaria a través de medios auxiliares, recursos y procedimientos adecuados.⁸⁸ En el análisis del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado en las Amigas, no encontramos elementos que nos informen sobre estos conceptos, salvo la inferencia extraída de las dos situaciones siguientes.

Como quedó dicho en el punto referente al método de enseñanza seguido por las maestras, algunas de ellas paraban frente de la clase a las niñas más avanzadas para que fueran quienes dirigieran a sus compañeras. Esto pudo haber funcionado como una acción motivadora en las niñas que con ello demostraron

⁸⁷ ALVES DE MATTOS, Luiz, *Compendio de didáctica general*, 2a. ed., Buenos Aires, Editorial Kapelusz, S.A., 1974, p. 144.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 148.

haber conseguido los resultados previstos, y en las demás, en un efecto de incentivación para el aprendizaje.

Otro elemento que puede ser considerado como incentivo era el premio consistente en los farolillos de papel picado, de diversos colores, que la maestra daba cada sábado a los niños más aplicados.⁸⁹

La otra situación corresponde a la narración hecha por don Antonio García Cubas, en cuanto al festejo que se hacía a los niños al terminar de estudiar el Silabario, y que consistía en pasear al agasajado por los patios de la vecindad previamente adornados para la ocasión, al tiempo que sus compañeros lo aclamaban con gritos de "¡viva!, ¡viva! que acabó la cartilla". Para los niños de posición económica "acomodada", esta ceremonia les requería presentarse en la *Amiga* con vestido y gorra de terciopelo, seguidos por dos criadas que llevaban una bandeja de metal con biscochos y confituras para regalo de sus compañeros, y en otro el Silabario usado por el festejado, "muy enflorado y cubierto de listones de raso".⁹⁰ Si el niño era pobre, los agasajos quedaban sustituidos por un cestillo de colación de confites de colores y biscochillos de maíz cacahuazintli, en figuras de rosquillas y cochinitos.

⁸⁹ GARCÍA CUBAS, Antonio, *Op. Cit.*, p. 402.

⁹⁰ *Ibid.*

Otros recursos de motivación empleados en las escuelas de niños y quizá también en las Amigas, fueron la aplicación de una corona de laurel al alumno que leía mejor, con lo cual éste adquiría el privilegio de perdonar al compañero que tenía impuesta alguna pena de azotes u orejas de burro. Por otro lado, existió el mandato de la Real Audiencia de que anualmente los niños más aprovechados en el aprendizaje fueran examinados y se les repartieran 50 pesos como premio.

Por último, al comparar los recursos de motivación e incentivación empleados en otras instituciones de educación femenina, vemos que así como utilizaron el sistema de otorgamiento de becas (los colegios), dotes, sillas de gracia, dispensa de requisitos (los conventos), techo y alimento (los recogimientos), premios y suministro de materiales (las escuelas públicas), vemos que aunque tales recursos no estimularon directamente el aprendizaje, y sí motivaron la permanencia de las niñas en cada una de esas instituciones, lo cual puede ser equiparado a la práctica que tuvieron las maestras de Amiga, al recibir algunas niñas sin cobrar por su enseñanza.

3.2.1.6.- Los castigos. Con la convicción de que la disciplina debía ser rigurosa para satisfacer los deseos de los padres, los conceptos pedagógicos compartidos por los adultos daban como

resultado el uso frecuente de castigos.⁹¹ En vista de que en el campo de la educación imperó el axioma *la letra con sangre entra*⁹² no podemos omitir el tema de los castigos aplicados por las docentes a su alumnado. Los mentores en general se sirvieron de distintos instrumentos cuya referencia hemos hecho en la primera parte de este capítulo. Un artículo publicado en el *Diario de México* en el año de 1805, que supuestamente consigna la protesta de un grupo de niños, da idea del uso de objetos punitivos en las escuelas:

"...en nuestra escuela no hay *Palmeta, Disciplina* de alambre, de pergamino, de cuero, de mecate, de diario, de gala, de... Bien que no hay dónde colgarlas la noche buena, cuando los compañeros muchachos se empeñan en componerlas: quien sabe si de garfios se usan tambien, lo cierto es que en nuestra escuela hay una...nos: dá vergüenza...ai ún-a...Perdónenos del maestro. Ai una y ésta la usa el Maestro por su mano, con método, y póco."⁹³

Como vimos en el punto referente al repartimiento de aros en las escuelas, ésta fue una práctica común "desde tiempo de nuestros antepasados", por lo tanto podemos pensar que el empleo de tales objetos punitivos también debe haber sido práctica de antaño.

⁹¹ TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p.230-234.

⁹² FERNANDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *El periquillo sarmento*, México, Editorial Porrúa, Colección "Sepan cuántos...", 1976, p. 24.

⁹³ *Diario de México*, núm. 86, miércoles 26 de diciembre de 1805, T.I.

Por lo que toca a los castigos impuestos en las **Amigas**, primeramente tenemos el que hacia 1776 sufrieron las llamadas "las criaturas insolentes", al ordenar los visitantes a las maestras que no las recibieran.⁹⁴

Consideramos que a lo largo del periodo virreinal los maestros y maestras utilizaron el recurso del castigo. Basta recordar la opinión vertida por el Conde de Regla cuando tuvo el puesto de Alcalde Ordinario de primer voto en 1787, en el sentido de que la práctica del repartimiento de aros, palmetas y disciplinas en las escuelas, resultaba un abuso que no debía ya ser permitido. Aunque no hay que confundir que él se refería al beneficio económico que los maestros obtenían de esa costumbre, y no al empleo que hacían de tales objetos como instrumentos de castigo. No obstante, queremos destacar el doble uso que hacían de ellos, costumbre de mucho tiempo atrás.

Dos hechos permiten suponer la práctica de los castigos en las **Amigas**. El primero se refiere a la ocasión en que los maestros pidieron la modificación de la séptima cláusula de las ordenanzas, para que las maestras pudieran admitir niños en su **Amiga** y prevenían que las niñas no fueran desnudadas "para castigo" delante de los varones, ni éstos frente a ellas. El otro concierne a la visita practicada en 1790 a las escuelas con

⁹⁴ *Instrucción pública en general*, Vol. 2610 *Exámenes profesionales*, exp. 8, año 1776, AHCM, fondo AHAM.

motivo del repartimiento de aros, cuando dos maestras informaron que no habían repartido ni el aro ni el cuero. Por tanto, suponemos que las maestras también emplearon el recurso del castigo, aunque quizá con menos rigor al tratarse de niños muy pequeños, y niñas que por su condición femenina tal vez hayan mostrado un carácter suave y sumiso.

A continuación ofrecemos una referencia del modo en que se emplearon los instrumentos en las escuelas coloniales de primeras letras, según nos dejó ver el maestro Mariano de la Rocha en 1808, cuando propuso un reglamento para su utilización.⁹⁵ Y dado que esos castigos también se emplearon en las escuelas de la Compañía Lancasteriana, creemos que se acostumbraron tanto en escuelas de primeras letras para niños como en las de las niñas.

⁹⁵ Cfr. GARCIA CUBAS, Antonio, *Op. Cit.*, pp. 404-406; *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 119, años 1803-1809, AHCM, fondo AHAM.

I N S T R U M E N T O	C A S T I G O
<p>La disciplina y la palmeta⁹⁶</p>	<p>Para azotar al "muchacho malcriado y de mal carácter", una vez que el maestro lo sacaba de su asiento a tirones y lo llevaba hasta la plataforma del salón de clases.</p> <p>Tres azotes al que llegaba tarde; seis al que llegaba con media hora de dilación; seis por día de ausencia. Con la modificación del reglamento en 1809 se dispuso que al que llegara tarde se le detuviera o pusiera de rodillas o con los brazos en cruz.</p> <p>Al que no sabía la lección se le castigaba con palmeta o con azotes, uno por cada punto. Si el niño salía al baño y se tardaba, se le aplicaba pena con palmeta y si además hacía travesuras, con azote. Seis azotes, y doble si reincidía, a quien se peleaba, golpeaba, rompía la ropa, hurtaba, decía palabras obscenas o injuriosas. En enero de 1809 el Fiscal de lo Civil contestó a la propuesta de reglamento del Maestro Mariano de la Rocha, ordenando no abusar de los azotes y utilizar este recurso sólo para casos graves como falta de respeto y subordinación a sus superiores, o hurtos.</p> <p>En marzo del mismo año la Real Audiencia aprobó dicho reglamento con restricciones y ampliaciones: que no se corrigiera con azotes a ningún niño si no era por faltas graves, "dándoles cuando más doce azotes con disciplinas blandas de ixtle y no con las de pergamino, alambre o cuero", cuidando el maestro de hacerlo separadamente de la vista de los demás niños. A los niños que al salir reincidieran en tardarse, se les castigaría con palmeta.</p>

⁹⁶ La palmeta era el símbolo de autoridad escolar. Cf: GARCIA CUBAS, Antonio, *Op. Cit.*, p. 405.

Piedras pesadas y regla.	Los alumnos eran arrodillados sobre el borde de una regla y se les obligaba a sostener piedras pesadas en las manos.
Planchuela de madera con letreros.	Para la manifestación pública de sus faltas, los alumnos eran hincados y se les ponía en el pecho, colgando del cuello, una planchuela de madera con frases como <i>por modorro</i> , <i>por pleitista</i> , <i>por desaseado</i> .
Orejas de burro.	Hechas de cartón o de trapo, eran cosidas en una gorra y colocadas en la cabeza del alumno desaplicado con un rótulo que decía <i>modorro</i> ; el niño era puesto en una ventana que daba a la calle. El reglamento aprobado en 1809 dispuso que esa pena fuera aplicada pocas veces y dentro de la escuela, sin sacar al alumno al balcón o a la puerta.
La corma (dos planchas pesadas de madera).	Para hacer caminar al niño con excesivo trabajo, se le sujetaban en un pie o en los dos, planchas pesadas de madera.
El taragallo (plancha pesada de madera).	Una plancha de madera pesada era colocada sobre los hombros del niño, que al menor movimiento se le deslizaba por el cuello causándole gran molestia.
El saco.	Castigo para las faltas graves, consistía en meter al niño y suspenderlo del techo de la escuela por medio de unos cordeles.
La campanilla.	Un campanillazo fuerte en la mano o manos sucias; un golpe de campana sobre los dedos de la mano que presentaran uñas crecidas (no recortadas).

La caravana (yugo de madera).	Aplicábase a varios niños que juntos habían cometido la misma falta y consistía en ponerles un yugo de madera, del que tiraban todos los de la escuela.
El cepo⁹⁷	Se aplicaba al que había cometido algún robo o lastimaba a sus compañeros, así como a los que portaban armas con que pudieran causar algún daño.
Mordazas (palitos redondos, de una cuarta de largo, cada uno con su cordón).	Al niño que se le averiguaba algún desorden, se le ponían en la boca, sin lastimarlo, atándose las con un cordón por detrás, se le colocaba de rodillas y algunas veces con los brazos en cruz.
Sanción verbal⁹⁸	Admonición o llamada de atención por parte del docente, que podía llegar a los gritos.
Azote (correa de cuero de vaca, ancha y fuerte, de poco más de media vara de largo).	Con cualquier instrumento hecho a manera de azote, sea de cuero, cáñamo o hilo, se castigaba a los niños para que escarmentaran golpeándoles la mano abierta. El padre o el maestro amenazaba al niño diciéndole: "te daré una buena bama de azotes", que significaba que recibiría una cantidad determinada de azotes, como una, dos o tres docenas.

⁹⁷ Parece que este instrumento estaba hecho de dos vigas gruesas con varios agujeros hechos a la medida de la garganta del pie. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de autoridades*, edición facsímil, Madrid, Editorial Gredos, 1969, T.I, p. 275.

⁹⁸ TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p. 231.

3.2.1.7.- La evaluación.

Al no encontrar referencias a este respecto, es posible que la evaluación del aprendizaje en las Amigas no haya sido practicada. No obstante, hay tres hechos que pueden ser relacionados con este concepto. En el censo de 1820, una maestra, Francisca Cortés, expresó que la cuota cobrada por ella dependía de lo que las niñas aprendían, lo cual significa que había una relación directamente proporcional entre el aprendizaje y el cobro: a mayor aprendizaje, mayor cobro, y ésta puede ser como una forma de evaluar el aprendizaje. Otra estuvo dada por la fama o reconocimiento que tuvieron las maestras, toda vez que en las razones aducidas para solicitar su licencia, argumentaron que los padres de las niñas reconocían en ellas méritos docentes, por lo cual les pedían educar a sus hijos. Quizá estas dos formas sean más representativas de la capacidad docente, sin embargo, consideramos que tienen una cierta relación con el concepto evaluación, y por ello las hemos incluido aquí, ya que los padres se adelantaban a valorar el aprendizaje que conseguían sus hijas con una maestra cuya capacidad docente no les representaba dudas. Por último, la maestra María Guadalupe Silva expresó que había dado un certamen en 1820,⁹⁹ con lo cual también se ganaba el reconocimiento del público.

⁹⁹ El maestro mayor Rafael Ximeno acostumbraba realizar certámenes públicos con los que sus alumnos demostraban el aprendizaje alcanzado.

Solamente la Escuela Pública de San Luis Gonzaga superó a las Amigas en cuanto a la evaluación, según se dijo, ya que ninguna de las otras instituciones educativas femeninas puso en práctica este concepto.

3.2.1.8.- Fines de la educación.- En un sentido general, los fines de la educación se sitúan entre una realidad posible y un ideal que se pretende lograr a corto y medio plazo.¹⁰⁰ En cada tipo de sociedad los fines de la educación son determinados por la concepción que la comunidad tenga del hombre que se va a educar y de la sociedad en la cual el educando se ha de convertir en adulto.¹⁰¹ De acuerdo con esta premisa, para la sociedad capitalina de fines del siglo XVIII y principios del XIX, la escuela significaba cosas distintas para diferentes instituciones y grupos: Estado, maestros y padres de familia.¹⁰²

Para el Estado el papel de la escuela era la formación religiosa y moral de los niños a fin de lograr la salvación de sus almas y el orden y la paz de la sociedad. Los maestros compartían la visión idealizadora de la educación que tenía el Estado:

"de la educación primaria dependía la felicidad o ruina de la República, que su actividad era un ministerio nobilísimo e imprescindible para la sociedad; pero también expresaban con realismo los

¹⁰⁰ *Enciclopedia práctica de pedagogía*, V. 2, p. 14.

¹⁰¹ *Ibid.*, p. 13.

¹⁰² TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, pp. 203-206.

sufrimientos de su profesión puesto que eran llamados 'Directores, Chichiguas, Pilmanes y quanto la fortuna adversa ha inventado... oyendo a cada momento el término de Escueleros. Sólo el día del juicio se sabrá el pan tan amargo y la crucifixión que han tenido en este mundo los Maestro de Escuela, por eso bulgarmente se dice que la mayor droga que se le hace al Diablo es meterse de Maestro de Escuela"¹⁰³

Aunque los padres de familia apreciaban la importancia de la enseñanza primaria, había un gran problema de ausentismo especialmente en las escuelas gratuitas, achacado al interés de que los niños trabajaban en lugar de asistir a las aulas.¹⁰⁴

Este es el marco general que delimita los fines de la educación masculina y femenina del virreinato, aunque para el caso de la educación de la mujer se precisa particularizar sus fines. Se dice que a mediados del siglo XVIII, los fines de la educación femenina estaban determinados por la formación de una familia o su ingreso a un convento. Para ambas opciones podían prepararse en cualquiera de los centros educativos destinados a la mujer, que como hemos visto, compartían las finalidades educativas, sólo había que ingresar al más adecuado a su condición social, étnica y económica. En el caso de las Amigas, observamos que sus maestras lograban sus fines, ya que según el informe eclesiástico de fray Felipe Barbera, se dijo que "...y

¹⁰³ *Ibid.*, p. 210.

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 211, Cfr: GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, 1a. ed., México, El Colegio de México, 1987, pp. 124-125.

teniendo en cada calle una Maestra (*Amiga*) han hallado los hombres en las niñas con quienes han casado, mujer que los vista y tenga cuidado del regalo de su familia", de donde se deduce que el objetivo de la educación colonial femenina era llegar a ser una buena esposa y madre de familia, y la experiencia demostraba que se alcanzaba tal fin.¹⁰⁵

¹⁰⁵ FOZ Y FOZ, Pilar, T. I, pp. 206-210.

3.2.1.9.- Formación docente. De acuerdo con las ordenanzas del gremio de maestros de primeras letras, promulgadas en 1601, se deduce que el surgimiento de las **Amigas** fue simultáneo al de las escuelas de primeras letras para niños. Esta proposición se refuerza con la afirmación de que el segundo grupo de maestras traídas de España por fray Juan de Zumárraga en el siglo anterior para la educación de las niñas indígenas, pronto abandonó ese propósito y "buscó mejores partidos en casas particulares"¹⁰⁶ hecho que nos ofrece la posibilidad de pensar en que de allí en adelante esas maestras establecieron sus **Amigas** y con ello reprodujeron el modelo existente en la Península, para la educación particular de las niñas.

Aunque se sabe poco de la formación del maestro en los primeros tiempos, se cree que debió seguir una marcha paralela a la vida escolar, estrechamente ligada a la Iglesia.¹⁰⁷ En ultramar, la Congregación de San Casiano -en la que estaban agrupados los maestros de primeras letras-, tuvo la facultad de examinar y expedir el certificado de aptitud docente, desde 1642 hasta 1780. Esa función fue efectuada después por el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras, luego, en 1791 por la Academia de Primera Educación, y más tarde, en 1797, por la Real Academia de Primera Educación. Sin embargo, la idea de formar al maestro aparece hasta finales del siglo XVIII, cuando

¹⁰⁶ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op.Cit.*, p. 128.

¹⁰⁷ GARCIA HOZ, Víctor, *Diccionario de pedagogía*, T.II, p. 597.

al aportar los postulados de la Revolución Francesa, el Estado consideró esencial la educación y se hizo reponsable de su universalización y mantenimiento. A partir de entonces las escuelas del magisterio nacieron en España y se generalizaron en la primera mitad del siglo XIX.¹⁰⁸

Como quedó dicho en otra parte de este trabajo, en la Nueva España la expedición de títulos a los maestros de primeras letras estuvo a cargo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, a través del Juez de Gremios de Maestros de Escuela. Lo mismo ocurría con las maestras de *Amiga*, en lo que se refiere a la licencia que les era expedida para poner o continuar con su escuela.

La formación profesional entendida como "la adquisición de conocimientos y destrezas en orden a la plasmación de una personalidad especialmente apta para el ejercicio de la actividad profesional, o la instrucción de los operarios calificados"¹⁰⁹ no existió como tal durante el periodo colonial debido a que los maestros y las maestras de primeras letras eran poseedores de conocimientos adquiridos con la práctica cotidiana.

La labor educativa desempeñada por las maestras de *Amiga* estuvo sustentada en los conocimientos adquiridos de tres maneras. Una quizá fue la obtenida en el seno familiar, donde la

¹⁰⁸ *Ibid.*, p.592.

¹⁰⁹ ALBARRAN, Agustín Antonio, *Op. Cit.*, p. 98.

madre enseñaba a la hija dentro del hogar; otra se refiere al dominio de ciertos trabajos, como resultado de una práctica constante, ya que muchas mujeres subsistieron con el producto de las labores de manos como hilados, tejidos, bordados, confección de obras de ornato a base de chaquiras o canutillo, por ejemplo, y estas actividades, como vimos, eran parte medular de la enseñanza.¹¹⁰ Y de hecho las mujeres novohispanas se iniciaban tempranamente en el campo laboral. Según el censo de 1753, ordenado por el Virrey Revillagigedo, había niñas trabajadoras de todas etnias desempeñándose como costureras, criadas, lavanderas y maestras de escuela.¹¹¹ La tercera modalidad y quizá la más común, se refiere a las maestras que estudiaron en algún colegio, convento, recogimiento o escuela pública.

A lo anterior hay que agregar las ventajas que le dio su sexo a las maestras, en virtud de las cualidades reconocidas por los maestros, como "el cariño mujeril", e incluso en la actualidad se le considera predispuesta psicológicamente para ser educadora, ya que su ternura, generosidad y capacidad de ayuda, la hacen idónea para desempeñarse como tal.¹¹² Por tanto, la docencia ha sido considerada como una profesión netamente femenina.

¹¹⁰ MURIEL, Josefina, *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática social novohispana*, s/ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1974, p. 43.

¹¹¹ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op.Cit.*, pp. 124-125.

¹¹² GARCIA HOZ, Victor, *Diccionario de pedagogía*, T. I, p. 320 y T. II, p. 590.

Prueba de las maneras en que las maestras adquirían los conocimientos a transmitir, son las siguientes afirmaciones hechas al solicitar al Ayuntamiento la licencia:

-haber egresado del Convento de La Concepción, caso de María de la Luz Frejomil,

-haber estado en el Colegio de San Miguel de Belem, caso de María del Rosario Ladrón de Guevara.

Por otra parte, el argumento más empleado por las maestras fue el relativo a su experiencia en la práctica docente, con lo cual podemos verificar la idea de que su formación magisterial fue adquirida en la práctica, según se puede apreciar en las siguientes afirmaciones.

-María de la Cruz Hernández e Irene Ruiz de la Rabía afirmaron en 1811, que se habían ocupado de la enseñanza de niñas durante 18 años, en la *Amiga* de María de la Luz Priego.

-Ana María Osorio dijo en 1793, ser beata de Santo Domingo¹¹³.

¹¹³ Hubo distintos tipos de beatas: unas vivían enclaustradas en casas particulares con voto o promesa de mantener castidad perpetua, otras eran mujeres cristianas que aspiraban a una mayor perfección y podían estar casadas y tener hijos. Cfr: GOMEZ CANEDO, Lino, *La educación de los marginados durante la época colonial*, 1a. ed., México, Editorial Porrúa, 1982, p. 128.

-María Petra de la Riva y su hermana María de la Luz declararon que antes de 1799 habían enseñado en la Parroquia de San Pablo.

-Rosa de Castro dijo en 1793 que tenía cerca de 30 años dedicada a la enseñanza.

-María Gertrudis Araus y María Guadalupe Elizalde, aspirantes a abrir una Amiga en 1805, se manifestaron como ex-maestras de las Parcialidades de Nonoalco y Tlatelolco.

-María Soledad Torres afirmó en 1808 que se "había ejercitado en la enseñanza de niñas" en la casa de don José María Ballarta.

-Ana María de los Ríos dijo que previamente a 1808 había "servido en la Escuela Patriótica de Niñas".

-María (o Ana) Téllez Girón informó en 1819 que desde hacía siete años se dedicaba a la enseñanza de niñas.

María Francisca Cervantes manifestó en 1819 que había mantenido por cuatro años una Amiga oculta en el Oratorio de San Felipe Neri.

También es necesario tomar en cuenta que casi el 40% de los 131 casos en que las maestras solicitaron licencia al Ayuntamiento, corresponde a la petición de continuar con la Amiga que ya tenían, lo que nos refiere su práctica educativa iniciada antes de someterse al mandato oficial de tener permiso para instalar su escuela.

Es preciso tener en cuenta que muchas maestras compartieron la labor de la enseñanza en la Amiga al lado de otra maestra, y suponemos que lo hacían del mismo modo que los maestros cuando aceptaban a los aprendices. Esas dos situaciones confirman el carácter gremial de la educación elemental, puesto que en las actividades mecánicas desarrolladas en las organizaciones gremiales se siguió el modelo jerarquizante de aprendiz, oficial y maestro, por lo cual es posible creer que en las Amigas también se reprodujo el mismo modelo. Aunque desconocemos si tuvieron igual graduación, consideramos que dicha modalidad es equiparable con la capacitación para la docencia.

Por otra parte, por su condición femenina, las maestras de Amiga como las de cualquier otra institución educativa, tuvieron cierta ventaja sobre sus colegas varones, puesto que a través del tiempo se ha considerado que "la mujer se halla predispuesta psicológicamente para ser educadora". Pío IX en la encíclica *Quadragesimo Anno* destacó "la educación de la niñez como una

atención esencial del sexo femenino".¹¹⁴ Basta recordar el argumento vertido por los maestros de este gremio cuando intentaron modificar las ordenanzas:

"...como son tan pequeños <los niños>, tienen pavor y miedo a los maestros, y así se reduce a enviarlos a las amigas, las maestras con cariño mujeril los engrían y de esta manera...por pequeños que sean gustan de ir a que los enseñen y con esto se van desasmando y se actúan para ir después a las escuelas"¹¹⁵

También debemos mencionar que este trabajo está basado en la suma total de 293 casos de maestras de Amiga detectadas en los archivos históricos que sustentan nuestra investigación. Algunas de ellas realizaron algún trámite ante la autoridad educativa; de 131 documentos promovidos por ellas, 106 contienen la firma de la interesada, y en 25 se anotó la aclaración "No firma por no saber" y "No sabe firmar". Esto nos es útil para rechazar la opinión vertida en 1817 por el Juez de Informaciones de Maestros de Escuela, León Ignacio Pico, quien calificó a las maestras de Amiga como "ancianas ignorantísimas".¹¹⁶

Conviene recordar que las maestras del Convento-Colegio de La Enseñanza Antigua se formaban en la Escuela Pública del mismo convento, y que las de la Escuela Pública de San Luis Gonzaga

¹¹⁴ GARCIA HOZ, Víctor, *Op. Cit.*, T. I, p. 320.

¹¹⁵ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 3, año 1735, AHCM, fondo AHAM.

¹¹⁶ CHAVEZ OROZCO, Luis, *La educación pública elemental en la ciudad de México durante el siglo XVIII*, s/ed., México, SEP, 1936, p. 24.

fueron capacitadas en el Colegio de Las Vizcainas, de donde eran seleccionadas aquellas que demostraban mejor preparación y verdadera vocación para la enseñanza. No obstante, podemos considerar a ambos casos de formación docente, iguales al que seguían las maestras de Amiga, basada en la práctica cotidiana. Porque si estas últimas no tuvieron una formación docente como la entendemos hoy, sí demostraron aptitud de poder "enseñar a otros", según lo certificaron los clérigos que les expedieron las cartas requeridas por el Ayuntamiento para otorgarles licencias. Asimismo, antes de 1791, los maestros mayores reconocían o examinaban a cada maestra para extenderle la licencia correspondiente, y para ello anotaban en el documento: "...habiendo visitado, reconocido y examinado a...Y hallarse instruida en... y en las demas circunstancias que se requieren para la educacion, y enseñanza de las Niñas".

3.2.1.10.- La población escolar. En la actualidad hablamos de la población escolar al referirnos a los miembros de una comunidad educativa que intervienen organizadamente en el proceso educativo. Estos son los alumnos, los docentes, los prefectos, los especialistas encargados del diseño de los programas de estudio, como el pedagogo y el psicólogo educativo. Para el caso que nos ocupa tenemos solamente a los dos protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, el binomio formado por la maestra y la alumna, o la maestra y el alumno.

Las características demográficas de cualquier centro urbano actual dificultan imaginar cómo podría desarrollar su labor una maestra a cargo de una escuela con niños de edades distintas, grados de aprendizaje y materias diversos; sin embargo, la mayoría de las Amigas fueron manejadas por una sola docente. La excepción son once escuelas, nueve de las cuales estuvieron atendidas por dos maestras, otra por tres y una más por cuatro. Es decir, que ya desde ese tiempo se dejó sentir la necesidad de organizar la actividad educativa poniéndola bajo el cuidado de varias docentes.

En virtud de que el número de alumnos afecta a la economía educativa, al aprovechamiento de los escolares y al rendimiento de los maestros, se considera que la cantidad óptima es de 40 educandos para grupos homogéneos.¹¹⁷ Los documentos que incluyen este dato nos informan que la mayoría de las Amigas atendió grupos pequeños, según se percibe en la siguiente síntesis:

5	Amigas	tuvieron	grupos	de 3 a 9,
6	"	"	"	de 11 a 20,
5	"	"	"	de 21 a 30,
2	"	"	"	de 32 a 35,
2	"	"	"	de 40 a 48,
2	"	"	"	de 50 y 51,
2	"	"	"	de 60.

¹¹⁷ FOULQUIE, Paul, *Op.Cit.*, T. II, p. 39.

Debido a la falta de uniformidad de nuestras fuentes respecto al número de alumnas de las demás instituciones de educación femenina, no es posible establecer comparación entre éstas y las Amigas. No obstante se percibe que estas últimas no tuvieron un número limitado para atender a todas las demandantes de su enseñanza.

3.2.2.- Aspecto socio-económico. Las protagonistas del hecho educativo, es decir, las maestras y las alumnas, presentan un perfil socio-económico que las distingue de docentes y discípulas de otras instituciones educativas.

Por lo que se refiere a las maestras, su perfil está configurado por el sexo, la edad, el estado civil, la etnia, así como los ingresos y egresos originados de su actividad. A su vez, el perfil de las alumnas se forma por el sexo, la edad, la etnia y la cuota que pagaban.

3.2.2.1.- Perfil de las maestras.

a) el sexo

Por principio recordemos que al hablar de una Amiga nos referimos a las escuelas para niñas a cargo de una docente del género femenino; no obstante, conviene mencionar dos casos,

aunque como excepción, relativos a maestros varones que atendieron niñas junto con los niños. El primero ocurrió en la visita del año 1748, cuando fueron hallados tres maestros varones enseñando niñas; éste, aunque sale de nuestro período de estudio, lo consideramos comparable al de 1793, cuando detrás de la iglesia de la Parroquia de Santa Cruz, en la primera accesoria, fue hallado José Machado "con escuela y Amiga", quien expresó: "que de orden del cura don José Garduño enseña en una accesoria muchachos y muchachas juntamente con la excepción de que las unas se reciben de edad menor como de tres ó quatro años y pueden existir allí hasta la de nueve..."¹¹⁸ hecho que la autoridad civil consideró como un abuso.

b) la edad

En esta época fue común el empleo de términos extremos para calificar a las mujeres como "niñas" cuando tenían 40 años de edad, si vivían con las monjas, pero si trabajaban como docentes en una Amiga, a esa misma edad se les consideraba "ancianas". El resumen de 37 casos que consignan la edad de las maestras nos indica que la mayoría de ellas tenía entre 20 y cuarenta años:

¹¹⁸ Ramo *Historia*, T. 497, *Instrucción pública*, años 1786-1809, AGN.

Número de casos	Edad	Número de casos	Edad
2	20	1	43
2	22	1	45
2	25	2	48
4	+25	1	50
1	31	4	53
1	34	1	55
1	35	1	58
2	36	1	60
1	37	1	64
6	40	1	76
1	+40	suma: 37 CASOS	

Por tanto, si tenemos en cuenta que actualmente se considera que una persona de 60 años ha llegado a la senectud, ni ahora ni antes es posible aceptar el calificativo de "ancianas" para las maestras en cuestión; ya que de 37 casos sólo tres se ubican entre los 60 y los 76 años de edad.

c) el estado civil

Las maestras de Amiga se nos presentan como mujeres que desarrollaron una actividad productiva, distinta a la que como

esposa y madre debían desempeñar en su hogar. Hay que recordar que a lo largo de la dominación española ésta fue vista como un ser débil, pasivo y totalmente dependiente del hombre,¹¹⁹ pero que la falta del padre, el esposo o el hijo, propició que muchas mujeres se dedicaran a la docencia, por lo cual no es raro encontrar entre ellas a las doncellas, a quienes la carencia de recursos económicos impidió entregar dote para llegar al matrimonio o con necesidad de mantener al padre enfermo, a la madre o a las hermanas; viudas que de pronto quedaban a cargo de los hijos sin más patrimonio que sus habilidades para la enseñanza, así como casadas cuyo ingreso familiar era insuficiente para la subsistencia. Es por ello que al solicitar su licencia al Ayuntamiento las maestras se presentaban como hija, esposa o viuda de don fulano de tal (en el anexo número seis de este trabajo se puede consultar la lista de todas aquellas que incluyeron este dato).

Con base en los 110 casos que consignan el estado civil de las docentes, refutamos la afirmación de que las maestras de Amiga fueron viudas, toda vez que la mayoría, 53 casos, eran doncellas, término usual en esa época, para las mujeres solteras, en tanto que 42 expresaron ser viudas y 15 casadas.

¹¹⁹ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T. I, p. 204.

d) la etnia

En la Nueva España se impuso el sistema de clasificar y separa a los distintos grupos de la población mediante una diferenciación étnica, donde los españoles e indios formaban los dos primeros "órdenes" o "estados"; éstos fueron ampliados para acomodar a mestizos y negros y después a las distintas combinaciones resultantes de la mezcla de razas: pardos, mulatos, zambos, etcétera. Entre éstos, los mulatos y negros eran considerados dentro del más bajo nivel de la escala, tenían más obligaciones como la de pagar tributo, limitaciones en el vestir, y también para conseguir empleo.¹²⁰

Hemos visto que a pesar de que las ordenanzas de este gremio fueron promulgadas en 1601, no fue sino hasta 1709 cuando se aprobó la cláusula que exigía limpieza de sangre en los maestros, porque los agremiados consideraban que los de "color quebrado" por su moral inferior respecto a los españoles, dañaban la educación de la niñez. En consecuencia, se dispuso que los maestros no fueran ni negros, ni mulatos, ni indios, sino que el ejercicio de la enseñanza quedó reservado para los españoles.

La falta de claridad en cuanto a la inclusión de las maestras en este reglamento propició que a lo largo el periodo

¹²⁰ TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, pp. 88-89.

virreinal se les exigiera su acatamiento. Y de hecho los más preocupados por hacerlas cumplir fueron los maestros mayores, puesto que la autoridad civil se ocupó de ellas a partir de finales del siglo XVIII, al empezar a regular la actividad de las maestras con la expedición de las licencias. Por ejemplo, en 1791, cuando el maestro mayor Rafael Ximeno asumió la tarea de visitar y calificar a las docentes, de un total de 80 Amigas, 33 eran de maestras españolas "útiles", en tanto que las demás fueron designadas como "inútiles", debido en parte a su calidad, es decir, a su etnia. Recordemos que entre ellas había 18 indias, siete mulatas, cinco mestizas, dos lobas, una castiza y una morisca.

Llama la atención la inminente preocupación del mastro mayor por tratar de que las maestras cumplieran con las ordenanzas, después de haber experimentado tan severas críticas a su "color quebrado" cuando solicitó ser examinado para ingresar al gremio de maestros. Aparte de las 34 maestras cuya etnia fue referida por Ximeno, existen 136 casos que presentan ese dato, y excepto uno, todos se refieren a mujeres españolas. Esa excepción corresponde al caso de la maestra María Estefanía (o Estéfana) Martínez "yndita, cazique, hija de un gobernador de un pueblo de la jurisdicción de Apam", a quien después de cumplir con los requisitos el Ayuntamiento le concedió licencia en 1820 para

continuar con la *Amiga* que había tenido desde "muchos años" antes.¹²¹

De acuerdo a lo anterior, constatamos que mujeres de cualquier etnia se dedicaron a la actividad docente. Basamos esa aseveración en el hecho de que los 136 casos mencionados arriba proceden en parte de las peticiones hechas por las maestras al Ayuntamiento para abrir o continuar con su *Amiga*, sin embargo, existen muchas solicitudes que no incluyen ese dato, que era referido por la misma solicitante, su confesor o su fe de bautismo (este último documento siempre les fue devuelto).

Además, a partir de 1813 fueron abolidos los gremios y con éstos su reglamentación, lo cual originó una libertad para que todas las etnias desempeñaran cualquier trabajo.¹²²

3.2.2.2. Perfil del alumnado

a) el sexo

Como mencionamos, en esa época se entendía por *Amiga* a la escuela dirigida por una docente (género femenino) con alumnado de ese sexo; sin embargo, hubo excepciones tanto en uno como en

¹²¹ La transcripción de la carta presentada por esta maestra al solicitar su licencia puede ser consultada en el anexo número cinco de este trabajo.

¹²² TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op.Cit.*, p. 23.

otro caso, es decir, maestras con niños y maestros con niñas. En el punto correspondiente al perfil de las maestras se habló de las ocasiones en que los varones tuvieron Amigas. Respecto al alumnado de las Amigas, como se deduce de las ordenanzas de 1601, siempre atendieron niñas y niños. Aquí debemos recordar la solicitud de 1735, cuando los mismos maestros se pronunciaron porque fueran modificadas las ordenanzas en la cláusula que prohibía a las maestras enseñar niños. Fundamentaron sus razones en la práctica educativa, que había demostrado que la séptima cláusula no podía ser obedecida en vista de que los niños pequeños experimentaban "pavor y miedo a los maestros", por lo cual no podían ser enviados a las escuelas para varones, mientras que "el cariño mujerial" de las maestras les despertaba el gusto por "ir a que los enseñen", y al acostumbrarse al ambiente escolar, se les facilitaba ir después a las escuelas para niños.

Prevenían asimismo los riesgos morales que correrían niños y niñas al estar juntos en la escuela, condicionando la edad, menos de cinco años en aquellos, así como su separación en el aula por sexo, además de que las niñas no debían ser desnudadas para castigo frente a ellos y se les impediría salir "a las necesidades del cuerpo" a niñas y varones juntos.

Posteriormente, en la visita del año 1776, los veedores y maestro mayor, al encontrar niños en las Amigas, sancionaron a

las maestras ordenándoles no tener muchachos "ni de edad ni de un mes de edad"; dispusieron también a doña Anna de Ocampo que entregara los niños a sus padres y ya no los recibiera, mientras que a María Josefa Gómez le cerraron la Amiga "por inobediencia". Recordemos asimismo que de esta visita surgió la queja y solicitud de dos maestras que comunicaron tener alumnos distinguidos, hijos de señores con el título nobiliario de condes, ante lo cual el Ayuntamiento mandó a los veedores que no molestaran a las maestras, y a éstas les permitió enseñar a niños menores de seis años de edad.

A partir de entonces, las preceptoras continuaron desarrollando su labor con niñas y niños, aunque en varias ocasiones fueron sorprendidas y sancionadas por los maestros mayores, por ejemplo en la misma visita de 1776, Ana María Sánchez expresó que el maestro mayor le había permitido "tener niños chiquitos", en tanto que don José Mariano Fernández Saavedra demandaba a las maestras no admitir "por ninguna razón...varones aunque sean de la más tierna edad...". Asimismo, Rafael Ximeno calificó de "maestras inútiles" a cuatro de ellas que tenían "niños y niñas juntos".

Es claro que todo el tiempo imperó una gran confusión al respecto, ya que la práctica no siempre obedeció a la norma, debido a que ésta tampoco estuvo claramente dispuesta. Hay que

considerar que las ordenanzas no fueron modificadas a pesar de los cambios demandados por la misma práctica; cuando mucho, la autoridad civil ordenó las modificaciones referidas. No obstante, ni para los funcionarios responsables de la expedición de licencias por parte del Ayuntamiento, estuvo claro lo que debían disponer, toda vez que cuando las maestras solicitaban la licencia a algunas se les ordenó no recibir niños mayores de dos años, a otras de tres, cuatro o cinco años; es decir, que no ordenaron la misma edad para todas las docentes.

En abril de 1808, a solicitud de los veedores del gremio recientemente electos, el Juez de Gremios, Manuel de Cuebas Moreno Monroy Guerrero y Luyando ordenó se notificara a las maestras de Amiga mediante circular, que no admitieran niños varones mayores de tres años de edad. Aún cuando 31 maestras recibieron tal circular, todavía en 1811, 1813 y 1814, al solicitar su licencia las maestras expresaban que no recibirían niños, y el Ayuntamiento aceptó tácitamente otorgándoles el documento. Todavía en 1817, el Maestro Mayor Espinosa de los Monteros ordenaba en una licencia no atender varones mezclados con niñas.

Durante el periodo que trata este trabajo, sólo 41 casos registraron el sexo del alumnado en las Amigas, de ellos el 34.14% corresponde a maestras que atendieron niños, y niñas por

supuesto. Cabe mencionar que el número de discípulas siempre fue mayor al de los alumnos en todos los casos.

Y es seguro que el cariño mujeril que los niños experimentaron en las *Amigas* perduró a lo largo del siglo XIX, según se deduce de los recuerdos de don Antonio García Cubas, puesto que en esa centuria fue común que los niños asistieran a la *Amiga*, lo cual confirma la idea de que las maestras desarrollaron un papel importante en la socialización de los niños al prepararlos para acudir a las escuelas de grados superiores.

b) la edad

Es conocido que Sor Juana Inés de la Cruz (1651-1695), aprendió a leer en una *Amiga* antes de cumplir los tres años de edad, cuando acompañaba a una hermana mayor a la escuela. También la monja criolla María Agueda de San Ignacio (1698) fue enviada a la *Amiga*, donde no sólo aprendió a leer sino que se convirtió en maestra de las demás niñas.¹²³ Aunque hubo casos de niñas que ingresaron a la *Amiga* desde los tres años, consideramos que fue más frecuente que se les admitiera a los cinco años, toda vez que a esa edad también eran recibidas en las escuelas

¹²³ MURIEL, Josefina, *Cultura femenina...*, pp.433-434.

públicas, como la del Colegio de Nuestra Señora de los Angeles o la de San Luis Gonzaga. Ellas permanecían hasta los 10 ó once años, edad en que eran aceptadas en algún convento.

Ante las objeciones de las autoridades civiles y gremiales para que las Amigas atendieran varones, estuvo la preferencia de los padres de familia, quienes decidían, al margen quizá, lo que mejor les convenía. Existe la idea de que los niños abandonaban la Amiga a los seis o siete años, cuando ya podían asistir a las escuelas a cargo de maestros,¹²⁴ sin embargo, nosotros no estamos de acuerdo, aunque lo que sí es seguro es que en la Amiga fueron admitidos desde muy pequeños, según lo refieren los siguientes casos:

FECHA	Sexo y número del alumnado	
	Femenino	Masculino
Año		
1776	-	3 mayores de 8 años
1776	-	11 mayores de 6 años
1776	-	1 mayor de 5 años
1793	x de 3 a 9 años	-
1820	-	1 de 2 años y 3 de 3 años
1820	12 de 3 a 4 años	7 de 2 a 3 años

¹²⁴ GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Op. Cit.*, p. 132.

c) la etnia

Se cree que como Sor Juana Inés de la Cruz, la mayoría de las mujeres criollas inició su instrucción en una *Amiga*,¹²⁵ no obstante, es necesario dilucidar si éstas constituyen el mayor número del alumnado en esas escuelas. Recordemos que las niñas españolas, peninsulares o criollas, nacidas en estas tierras tuvieron cabida en cualquiera de los centros educativos, desde colegios, conventos y recogimientos, hasta *Amigas*. A mediados del siglo XVIII sus opciones aumentaron con el establecimiento de las escuelas públicas. A continuación presentamos el resumen de los 14 casos que presentan este dato.

	N	I	Ñ A S	NIÑOS
Amiga de la maestra:	Españolas	Indias	"Todas calidades"	Españoles
María Agustina Aguirre y Navarrete	12	3	-	-
Josefa Arriaga	30	9	-	12
María Berdugo	20	-	-	12
Mariana del Castillo	-	-	sí	-
Rosa Josepha de Castro	16	4	-	-
María Manuela Lazcano	sí	-	-	sí
María Josefa Lexalde	sí	-	-	sí
Juana y Antonia Marchena	sí	-	-	sí

¹²⁵ FOZ Y FOZ, Pilar, *Op. Cit.*, T. I, p. 204.

Anna Josepha Morales	25	8	-	-
María Dolores Josefa Noguera	15	15	-	-
María Pastrana	30	4	-	16
María Rosa Pérez	8	-	-	-
María Rafaela Pinto	4	-	-	-
Paula Josefa Zervantes	15	6	si	2
SUMA casos:	13	7	2	7

Cabe mencionar que también asistieron a la Amiga las hijas e hijos de padres distinguidos, según lo manifestaron las maestras María Josefa Lexalde que educó a niñas "de la primera nobleza"; Juana y Antonia Marchena, quienes enseñaron a los hijos del Conde de Tala, del Conde de San Mateo de Valparaíso, del Mayordomo de la Nobilísima Ciudad, y otros de igual calidad; María Rafaela Pinto, niñas del Conde del Valle y del Marqués de Rivascacho; María Manuela Lazcano, niños hijos de padres condecorados y pudientes.

De este resumen resulta que a la Amiga asistieron niñas españolas, indias y "de todas calidades", entendiéndose todas castas (que fueron 53): mestiza, castiza, mulata, barzina, coyota, cambuja, cuarterona, china, loba, morisca, zamba, por ejemplo, así como niños únicamente españoles.

d) las cuotas

Como hemos visto, las características étnicas no impidieron a las niñas de cualquier condición asistir a la *Amiga*; sin embargo, los recursos económicos sí determinaron su ingreso, ya que para los padres de familia el enviarlas a la *Amiga* representaba un desembolso. Antes del establecimiento de las escuelas públicas, la *Amiga* fue la única opción para las niñas de cualquier etnia que además contaran con recursos económicos suficientes para cubrir el gasto.

Sin tener una cuota fija, las maestras basaban el cobro en las materias que les eran demandadas, así como en la edad de la alumna. Por ejemplo, una niña o niño pequeños pagaban menos por aprender Doctrina Cristiana, que otra niña mayor que tuviera la suficiente madurez para aprender Lectura y labores de Costura. La maestra Francisca Cortés cobraba a las niñas desde un real hasta dos pesos, según lo que quisieran estudiar, lo cual refuerza nuestra aseveración hecha en el punto correspondiente al contenido de la educación, al considerar que en las *Amigas* se enseñaban solamente las materias demandadas por el público, y por tanto, su costo variaba.

Si se enviaba a una niña a aprender sólo la Doctrina Cristiana, los padres pagaban desde medio real hasta dos reales semanarios; si lo que interesaba era que la niña aprendiera Lectura, entonces pagaban cuatro reales a la semana; las alumnas que estudiaban Doctrina Cristiana, Lectura, Ortografía, Gramática Castellana y Labores (perfilar, bordar, confeccionar flores), pagaban un peso semanal.

Mientras más pequeñas eran las niñas, menos materias se les podía enseñar, y en consecuencia, el importe del pago era menor. Por ejemplo, la maestra Manuela Jiménez informó en el censo de 1820 que en su grupo había seis niñas que cada una pagaba dos reales al mes; y aclaró: "...se les lleva esa coftedad por ser unas criaturas tan sumamente pequeñas, y que su discrecion no es bastante para poder discurrir la explicacion de la doctrina que a las demas niñas se les enseña y solo bienen a esta Amiga Publica porque covren aficion a ella..."¹²⁶

Igualmente, María Gertrudis López de la Palma tenía un grupo de 12 niñas de tres a cuatro años y siete niños de dos a tres años, y cada una cubría uno o dos reales por semana. Esta maestra aclaró en el censo de 1820 que también podía enseñar a "coser, labrar y todo lo concerniente a su sexo cuando las niñas están en disposición por mayor edad".¹²⁷

¹²⁶ *Instrucción pública en general*, Vol. 2477, exp. 251, años 1820-1821, AHCM fondo AHAM.

¹²⁷ *Ibid.*

Las afirmaciones de las maestras María Agustina de Cobian: "de escribir no tengo ninguna niña", y de Manuela Elizalde: "cuando hay niñas que aprender a escribir, uso de las muestras de Gangote", nos permiten suponer que en las **Amigas** también se podía aprender a escribir, por tanto, el costo quizá fue superior al de las demás materias, y que su enseñanza también dependió de la demanda del público.

Por otra parte, fue más o menos usual que las familias enviaran a la **Amiga** a dos o tres hermanas con sus pequeños hermanos, lo cual multiplicaba el gasto, y en esos casos la maestra cobraba con cierta consideración, como ocurrió con las tres niñas de apellido Zepeda, que cada día 24 pagaban cuatro pesos, o las dos niñas Rubio, que el día 15 entregaban tres pesos, o los tres reales semanarios de las tres niñas Andrade.¹²⁸

Hay que mencionar que en las **Amigas** también se acostumbró enseñar "de limosna", es decir, que como una obra de caridad, las maestras enseñaban niñas sin cobrarles la cuota correspondiente. En algunos casos el número de niñas sin paga llegó al 25% del número de alumnas. Por ejemplo, la maestra María Josefa Garibay informó que enseñaba "por caridad" a las niñas Antonia Aguilar, Antonia Alcántara, y que también les daba comida y vestido.

¹²⁸ En los anexos números cuatro y cinco de este trabajo se pueden consultar dos listas de alumnos.

En resumen, las Amigas cobraron una cuota de acuerdo a lo que les fue demandado enseñar a las niñas, y como lo que menos dinero costaba era la Doctrina Cristiana, esto también tiene relación con las posibilidades económicas de las familias, que si eran escasa, entonces se conformaban con que las niñas aprendieran sólo eso. Asimismo, en este nivel de enseñanza, era relativamente barato (además de cómodo) enviar a los niños (junto con la hermana mayor) a aprender Doctrina Cristiana en la Amiga, puesto que la Lectura y la Escritura las estudiarían en una escuela para niños.

3.2.3.- La organización de las Amigas

La administración escolar es definida como "el sistema de conocimientos y normas que regulan las relaciones de las instituciones escolares con la sociedad y con el Estado".¹²⁹ La organización escolar implica la existencia de una persona o entidad superior a la propia escuela, que ordena y armoniza el funcionamiento de los distintos elementos de la institución escolar; por tanto, la diferencia entre ambos conceptos es que la administración escolar tiene un carácter jurídico, mientras que la organización escolar posee un evidente carácter técnico. En virtud de que las escuelas de Amiga, en tanto instituciones privadas de educación, no tuvieron una legislación particular o

¹²⁹ GARCIA HOZ, Víctor, *Op. Cit.*, T. I, p. 13.

propia, decidimos abordar su análisis desde el punto de vista de la organización escolar, en el cual se agrupan los ingresos y egresos de las maestras.

3.2.3.1.- Los ingresos. Como producto del trabajo realizado, las maestras de Amiga obtuvieron ingresos que empleaban en su manutención y la de sus familiares, según lo expresaron. Sus alumnas pagaban semanal o mensualmente las cuotas requeridas. Asimismo, cada fin de año recibían algunas propinas como muestra de agradecimiento por la enseñanza obtenida. Estos dos tipos de ingresos se explican en los siguientes incisos.

a) los cobros

Las percepciones que tuvieron las maestras por este concepto fueron muy variadas, como lo explicamos antes, las cuotas que las alumnas les pagaron dependían de las materias a estudiar. Así, en la síntesis precedente hallamos a una maestra con 18 alumnas ganando 60 pesos mensuales, y a otra con casi el doble de discípulas, percibiendo tan sólo dos pesos más que aquella. Igualmente, tres docentes con grupos iguales de 40 niñas, obtenían mensualidades diferentes: 24 pesos cuatro reales, 18 pesos y 11 pesos dos reales.

PERCEPCIONES DE LAS MAESTRAS POR COBROS AL ALUMNADO

AÑO	MAESTRA	NIÑAS	NIÑOS	ALUMNAS SIN PAGA	ALUMNOS/ GRUPO	INGRESO MENSUAL
1820	Casimira Ruiz de Castañeda	32	-	-	32	62 pesos
1820	Ma. Guadalupe Silva	18	-	-	18	60 pesos
1820	Josefa Garibay (más tres maestras)	25	4	6	29	58 pesos
1820	María Josefa Pían de Bejarano	25	-	6	25	48 pesos
1820	Ana María Agullar	29	-	-	29	29 pesos 4 reales
1820	Manuela Elizalde	40	-	-	40	24 pesos 4 reales
1820	Manuela Jiménez	35	-	-	35	22 pesos 2 reales
1820	Francisca Cortés	25	-	5	25	18 pesos 6 reales
1820	Ma. de la Paz Fernández	40	-	-	40	18 pesos
1820	Ma. Agustina de Covian	20	-	5	20	15 pesos 6 reales
1820	Micaela del Castillo	-	-	-	?	15 pesos
1793	Ma. Josefa González	-	-	-	-	12 pesos
1787	Ana Josefa Morales	-	-	-	-	12 pesos
1820	Ma. Estefanía Martínez	40	-	-	40	11 pesos 2 reales

1793	Ma. Rafaela Pinto	4	2	-	6	8 pesos
1820	Ma. Gertrudis López de la Palma	12	7	1	19	de 4 pesos 7 reales a 6 pesos 6 reales
1793	Ma. Bárbara Bdez	-	-	-	?	de 3 pesos a 3 pesos 6 reales
1820	Ma. Francisca Ruiz	16	-	8	16	2 pesos 4 reales
1793	Ana María Osorio	2	-	1	3	6 reales
1799	Ma. Petra de la Riva	-	-	-	?	1/2 real por cada niña

Según se dijo en el primer capítulo, las maestras del Real Colegio de San Ignacio se ayudaban económicamente con la venta de objetos que elaboraban; las de la Escuela Pública de San Luis Gonzaga ganaban 80 pesos anuales, o sean seis pesos cinco reales al mes. Si comparamos el segundo caso con los ingresos de las maestras de *Amiga* de la misma época, resulta que María Josefa González ganaba casi lo doble, y Ana María Osorio muchísimo menos, lo cual significa que una maestra de *Amiga* podía llegar a ganar más que lo obtenido por una maestra de escuela pública, aunque hay que tener en cuenta que la de *Amiga* todavía tenía que hacer gastos derivados de su actividad.

b) los aros

Es oportuno señalar los ingresos percibidos por las maestras de *Amiga* con motivo del repartimiento de aros entre su alumnado, que como expresamos en el capítulo segundo, cada fin de año, cerca de la Noche Buena, las discípulas devolvían los objetos adornados con monedas de un real o un peso. Este dinero representaba la propina con que se manifestaba el reconocimiento a la enseñanza. Aunque no fue posible conocer cuánto recibía cada maestra por este concepto, no quisimos dejar de mencionarlo, toda vez que esta práctica representó un ingreso más durante los 50 años que abarca este estudio.

3.2.3.2.- Los egresos. A diferencia de las docentes de colegios, conventos, recogimientos y escuelas públicas, las maestras de *Amiga* debían cubrir ciertos gastos al dedicarse a la enseñanza, como la disposición de un local, el trámite de la licencia, así como los donativos y cuotas que le fueron requeridos.

a) el local

Mientras que los grandes monasterios y escuelas públicas tuvieron en su edificio el local necesario para la enseñanza de

las niñas, las maestras de *Amiga* debían disponer de algún espacio al iniciar su empresa.

Al respecto las ordenanzas solamente indicaron a los maestros que debían guardar dos cuadras en cuadro, entre una y otra escuela; gracias a la multicitada confusión, las *Amigas* no obedecieron esta disposición, puesto que en 1735, cuando los maestros solicitaron las modificaciones al reglamento, se incluyó que a las maestras les fuera señalada una cuadra al menos, de distancia a guardar.

Aunque para abrir una *Amiga* no existía una orden que indicara que debía estar ubicada a la vista de todo el público, en las diversas visitas que les hicieron se ordenó a las maestras "transgresoras" que debían instalarse públicamente en una accesoria, con puertas abiertas, y no ocultas. El informe de la visita de 1748 expuso que las maestras que no cumplían con este requisito estaban cometiendo un abuso que debía ser corregido.¹³⁰

En 1779, el maestro mayor y los veedores del gremio recomendaron a la autoridad civil que se iniciara una visita a las *Amigas*, a fin de quitar el desorden con que se instalaban y proponían que se les sancionara si su local estaba oculto o en casas de vecindad.

¹³⁰ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 10, años 1746 a 1749, AHCM fondo AHAM.

En 1793, al averiguar en cada cuartel cuáles **Amigas** habían entregado contribuciones a Rafael Ximeno, se anotó que 26 maestras tenían su **Amiga** en accesorias y nueve en casas de vecindad. Como se deduce de la opinión de los maestros, era mejor que una **Amiga** estuviera en una accesoria cuya característica era el contar con puerta o acceso hacia la calle, que en un cuarto o casa de vecindad, en este último caso era considerada como oculta, debido a que al estar en un segundo patio, por ejemplo, dejaba de estar a la vista del público. Posteriormente el Maestro Mayor Rafael Ximeno calificó como "inútiles" a las nueve maestras que tenían su **Amiga** oculta. Esta era una realidad que las maestras debían tener en cuenta cuando decidían abrir una escuela, a fin de evitarse problemas con la autoridad.

Por otro lado, es posible que el local dedicado a la enseñanza haya sido rentado, según afirmó la maestra Ana Josefa Morales, quien manifestó que de lo ganado en la enseñanza se mantenía y pagaba casa.¹³¹

b) la licencia

Antes de abrir una escuela, los maestros debían hacerse examinar a fin de obtener la carta-examen que les permitía

¹³¹ *Instrucción pública en general*, Vol. 2476, exp. 46, año 1793, AHCM fondo AHAM.

desarrollar la actividad docente, trámites que les costaban de 36 a 70 pesos.¹³² Por mucho tiempo las maestras abrieron libremente su *Amiga*, sin que ninguna autoridad les exigiera el examen. En las visitas que se les hicieron se les censuró atender niños, la etnia, el no guardar la distancia indicada; y no fue sino hasta 1794 cuando los maestros se quejaron de que a las maestras no se les examinaba para obtener licencia porque no había quien cuidara de que eso se llevara a cabo.

Sin embargo, quien supo aprovechar esta situación fue el Maestro Mayor Rafael Ximeno, puesto que desde que fue nombrado máxima autoridad gremial empezó a expedir licencias a las maestras, previo examen que él mismo les hacía, cobrando 20 reales por tal operación. Tal parece que los maestros mayores antecesores de Ximeno iniciaron esta costumbre, según afirmó este personaje que además aseguraba que habían cobrado de 48 a 64 reales por licencia. En la averiguación abierta por el Ayuntamiento en 1791, un testigo declaró que Ximeno recogió las licencias dadas a las maestras por el maestro mayor anterior. A pesar de que la autoridad civil ordenó a Rafael Ximeno se abstuviera de expedir licencias, éste consideraba que estaba en su derecho, por lo cual durante 22 años dio 62 documentos de este tipo a las maestras.¹³³

¹³² TANCK ESTRADA, Dorothy, *Op. Cit.*, p. 96.

¹³³ Tenemos conocimiento de que Ximeno también expidió licencias a los maestros, como a don Anselmo del Río y García y a don Ygnacio Montero. *Cfr: Instrucción pública en general*, Vol. 2610, *Exámenes profesionales*, exp. 130, año 1805, AHCM fondo AHAM.

En consecuencia, una maestra que quisiera ser incorporada al gremio de maestros del Nobilísimo Arte de Leer Escribir y Contar, debía pagar los 20 reales por una licencia expedida por el maestro mayor, gasto que tendría que hacer más de una vez si le tocaba la mala suerte de que el cargo de maestro mayor cambiara de una persona a otra, como fue el caso de Manuela Altamirano y Mariana del Castillo.

Al considerar el Ayuntamiento suyo el deber de expedir licencias a las maestras, así como del párroco el calificar la instrucción de las docentes en los dogmas de la religión, a partir de 1791 las preceptoras empezaron a solicitarla por escrito al Ayuntamiento, y éste a otorgárselas. Para ello, cada aspirante debía incluir dos cartas, una del párroco que avalara su instrucción religiosa y otra de su confesor, que atestiguara su buena conducta, así como su fe de bautismo para comprobar su nacimiento "legítimo", de "legítimo matrimonio". Estos documentos representaron gastos para las maestras, ya que en sus solicitudes pedían que no les fueran cobrados los derechos "por ser unas pobres mujeres"; y es posible que la fe de bautismo también implicara algún desembolso. Del costo por la expedición de licencias por parte del Ayuntamiento no tenemos más referencia que la queja de Ximeno cuando acusaba de "total abuso" a los funcionarios que gravaban "con excesivos derechos a las

Maestras", por lo cual pedía les fuera devuelto lo cobrado por las licencias concedidas.¹³⁴

De cualquier forma, muchas maestras se presentaban como "pobres" mujeres, doncellas, viudas o casadas con necesidad de ayudar al sostenimiento de la familia, por lo que pedían que no les fueran exigidos los "derechos" por el trámite. E incluso cuando los visitantes les pidieron que mostraran su licencia, muchas dijeron que no la tenían por carecer del dinero necesario para hacer el trámite.

c) el donativo

En el punto referido a la colecta de 1793, vimos cómo el Maestro Mayor Rafael Ximeno solicitó a los agremiados del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar, el donativo con que "libre y voluntariamente" mostrarían su amor y lealtad al soberano para ayudar a los gastos de la guerra sostenida entre Francia y España. Por lo que toca a las maestras de Amiga, el maestro mayor les exigió a través de su cobrador "don Francisco", la entrega de medio real semanario para este fin, según lo expresaron ellas en la averiguación hecha por los encargados de los cuarteles. Sin embargo, tal parece que el donativo de las maestras no llegó a su destino, ya que según los reclamos hechos por Rafael Ximeno tres años después, el dinero fue guardado en un

¹³⁴ Ramo *Historia*, T. 497, *Instrucción pública*, años 1796-1797, AGN.

arca decomisada por el Ayuntamiento, junto con los cuadernos donde se anotaron las contribuciones. No fue sino hasta 1806 cuando el Ayuntamiento informó la pérdida del arca, y en consecuencia del dinero guardado en ella.

Cabe recordar que el donativo destinado a ayudar a los gastos de la guerra fue una obligación impuesta a cada vecino o cabeza de familia, cuya recaudación se llevó a cabo mediante las organizaciones gremiales. Por ejemplo, en 1795 se reunieron 5,267 pesos y medio real¹³⁵ en esta cifra se encuentra lo aportado por 21 maestros de escuela:

DONATIVO DE 1795

GREMIO	CANTIDAD
<i>Panaderos</i>	<i>1435 pesos</i>
<i>Tocineros</i>	<i>1331 pesos</i>
<i>Curtidores</i>	<i>235 pesos</i>
<i>Carroceros</i>	<i>234 pesos</i>
<i>Cereros</i>	<i>263 pesos 6 reales</i>
<i>Pasamaneros</i>	<i>40 pesos</i>
<i>Bordadores</i>	<i>50 pesos</i>
<i>Hiladores de seda</i>	<i>64 pesos 6 reales</i>
<i>Confiteros</i>	<i>59 pesos</i>
<i>Herradores</i>	<i>71 pesos 2 reales</i>

¹³⁵ Ramo *Donativos para la guerra*, exp. 4, ff. 130-190, año 1795, T. 13, AGN.

<i>Sastres</i>	<i>434 pesos</i>
<i>Zapateros</i>	<i>199 pesos 2 1/2 reales</i>
<i>Herreros</i>	<i>126 pesos 2 reales</i>
<i>Sombrereros</i>	<i>47 pesos 6 reales</i>
<i>Tintoreros</i>	<i>31 pesos</i>
<i>Maestros de escuela</i>	<i>84 pesos 4 reales</i>
<i>Tejedores o algodoneros</i>	<i>106 pesos</i>
<i>Talabarteros</i>	<i>69 pesos 4 reales</i>
<i>Caldereros</i>	<i>43 pesos 4 reales</i>
<i>Lozoros</i>	<i>20 pesos 3 reales</i>
<i>Carpinteros</i>	<i>163 pesos 2 reales</i>
<i>Sayaleros</i>	<i>44 pesos</i>
<i>Veleros</i>	<i>43 pesos 6 reales</i>
<i>Zurradores</i>	<i>41 pesos 1 real</i>
<i>Obrajeros</i>	<i>49 pesos</i>
<i>SUMA:</i>	<i>5 267 pesos 1/2 real</i>

Según parece, en esta ocasión el donativo no fue solicitado a las maestras, ya que en la lista sólo se encuentran los nombres de los 21 maestros examinados existentes en este tiempo. Es posible que aún prevaleciera la opinión vertida en 1787 por el Procurador General, quien consideraba "infelices" a las maestras porque apenas alcanzaban a alimentarse con el producto de su trabajo.

d) las cuotas al gremio y otras contribuciones

Rafael Ximeno se inició en el cargo de Maestro Mayor con la expedición de licencias a las maestras, y solicitando a todos los agremiados la contribución de medio real semanario con objeto de, según él, establecer una academia destinada a aspirantes al oficio, "para el socorro de las necesidades de los pobres niños y maestras", así como para cubrir los gastos originados por el Noble Arte. Aunque cuando Ximeno fue interrogado respecto a las licencias expedidas por él no se dio mayor importancia a las contribuciones recogidas, sólo se le aclaró que nadie más que a la soberanía correspondía fijar pensiones, por tanto, cualquier cosa referente a su ministerio debía ser consultada con la Junta Municipal.

Aunque aparentemente no se le dio trámite, existe un escrito de Rafael Ximeno en el cual pidió permiso para establecer un fondo del Arte de Primeras Letras, con la cooperación de un real semanario. En él expresó que dicho fondo serviría para cubrir los gastos originados en ese gremio, así como para socorrer las urgencias que los maestros pudieran tener. También informó que entre los mismos maestros serían nombrados un tesorero y dos diputados para que tuvieran en su poder tres llaves del arca donde sería depositado el dinero obtenido de tal empresa. El

documento termina con la anotación de que el 25 de junio de 1790 fue turnado al Procurador General.

Ximeno decidió reunir ese fondo a semejanza de otros gremios que "reuniéndose en juntas, proponen, combinan y toman resoluciones económicas para beneficio de los mismos establecimientos, por lo que los mismos individuos que lo forman contribuyen gustosos con las pensiones que señalan para tan útiles objetos, no solo de ellos mismos, sino también de la sociedad".¹³⁶

Por lo que veremos a continuación, Ximeno no esperó respuesta a su petición, ya que una carta anónima informó que desde junio a octubre de ese año se colectó un real de cada maestro y medio de cada *Amiga*, cuyo monto era de 40 pesos, sin que se conociera su inversión, como había sucedido con lo reunido para la celebración de la Jura. Asimismo, comunicaba que mediante una junta efectuada el 24 de diciembre, Ximeno impuso a los agremiados la colecta obligatoria de cuatro a cinco pesos a los maestros y uno a las maestras, que servirían para cubrir los gastos originados por el asunto de los aros.

A esta comunicación anónima le siguieron las quejas de dos maestras acerca de las contribuciones exigidas por el Maestro

¹³⁶ *Ramo Historia*, T. 497, *Instrucción pública*, años 1796-1797, p. 246, AGN.

Mayor, una de medio real semanario para el fondo del gremio, y otra "para pelear lo que se ofreciera", que no era sino para costear los gastos de los aros (recordemos que la autoridad civil suprimió esta práctica acostumbrada por los maestros). Algunas maestras no solamente contribuyeron con un peso, como el que le fue cortado del arco a Ana Josefa Morales, sino que hubo quien entregara a Ximeno hasta cinco pesos, como hizo la maestra de la calle de Victoria.¹³⁷

Durante la gestión de Rafael Ximeno como Maestro Mayor, las maestras se vieron obligadas a entregar dinero que por distintos motivos les exigió. Si en 1748, cuando los veedores visitaron las escuelas saludaban "urbanamente con la prudencia y sosiego acostumbrado", las maestras se sentían presionadas y contestaban con "loca osadía de escándalo gritería y razones bilipendiosas", además de que el hábito sacerdotal de los veedores no les impidió tratarlos de "monigotes",¹³⁸ cuatro décadas después ante las amenazas de Ximeno, una de ellas se vio tan "compelida y atemorizada", que le dio un mal del corazón tan fuerte que ella misma se hirió con unas tijeras que tenía en la mano".

El Ayuntamiento conoció la conducta inadecuada con que Ximeno exigía las contribuciones a las maestras, y a solicitud de los veedores del Arte, fue interrogado Francisco García Olguín,

¹³⁷ Ver cita número 23 de este capítulo.

¹³⁸ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 10, años 1746 a 1749, AHCM, fondo AHAM.

colector nombrado por el Maestro Mayor. Mediante el interrogatorio se supo que efectivamente Ximeno había ordenado cobrar a las maestras la contribución sin que fuera anotada en el cuaderno destinado para ello,¹³⁹ y que cuando los veedores intentaron averiguar al respecto, Ximeno rehuyó su aclaración.

A pesar de lo anteriormente referido, al año siguiente Rafael Ximeno volvió a la carga, puesto que aprovechando la guerra sostenida entre España y Francia, se le ocurrió reunir fondos para entregarlos al Rey como donativo, cuya cooperación de un real semanario por parte de las maestras de Amiga, sería destinada una mitad para la guerra y la otra para el fondo del gremio (aunque a ellas les fue pedido como "gastos para la visita"). Así vemos que de las 102 Amigas existentes en 1793, nueve maestras contribuyeron con dos reales semanarios cada una, 72 con un real, dos con medio real y ocho nada cooperaron, lo cual significa que la gran mayoría cumplió con estos requerimientos.

Quince años más tarde los veedores recientemente electos retomaron la decisión de reunir el dicho fondo, puesto que pidieron al Ayuntamiento que expidiera un oficio a fin de que las maestras de Amiga contribuyeran con medio real semanario, cifra calificada por ellos como "corta pensión...con respecto al

¹³⁹ Ver punto 3.1.6 de este capítulo.

beneficio que logran de enseñar a leer niñas...".¹⁴⁰ En atención a tal solicitud, el Juez de Gremios, Manuel de Cuebas Moreno Monroy Guerrero y Luyando, ordenó el 20 de abril de 1808 se notificara a las maestras contribuyeran con medio real semanario para fondos del gremio y al mismo tiempo se les avisara que no debían admitir niños mayores de tres años en su Amiga. De las 31 maestras notificadas, a quienes se les pidió mostrasen su licencia, sólo doña Beatriz Campuzano se opuso "enteramente" a la contribución. Cabe mencionar que a partir de esa fecha se avisó de esa obligación a cada maestra que acudía a solicitar licencia.

En esta ocasión las maestras de Amiga cooperaron con 71 pesos y cinco reales, que sumados a lo recabado de los maestros, sirvió para pagar los seis pesos y dos reales gastados con motivo del alquiler del caballo empleado durante cinco días por el cobrador y ¡oh, sorpresa! cien pesos entregados a Rafael Ximeno como "liquidación de las cuentas del arte".¹⁴¹

Contribuciones por otros motivos también fueron requeridas a las Amigas, como la relativa a la Jura. Esta era una fiesta con que los gremios celebraban la coronación o ascenso de un rey, que al decir de los confiteros, unos cooperaban "con los carros que salen sucesivamente durante el tiempo de las fiestas, y otros con

¹⁴⁰ Instrucción pública en general, Vol. 2476, exp. 142, año 1808, AHCM, fondo AHAM.

¹⁴¹ Instrucción pública en general, Vol. 2477, exp. 163, año 1809, AHCM, fondo AHAM.

los juegos que las iluminan...".¹⁴² Así, para el festejo de la jura de Carlos III, realizado en la capital de la Nueva España en 1761, las 35 Amigas cooperaron con 20 pesos y cuatro reales (con cuotas individuales de dos y cuatro reales), y como los maestros se resistieron a cooperar, el Procurador General autorizó les fueran recogidas "prenda equivalente a los renuentes": una capa de paño de primera, "una alaxa...de tercielo carmeiz bordado de plata, con un pañito nacar...", una capa, una colcha labrada de azul y nacar, un relicario de cera Agnus con su marco de cristal.¹⁴³

Es posible que Rafael Ximeno retomara esta idea cuando Carlos IV ascendió al trono, ya que la carta anónima que dio lugar a la averiguación de 1791, informa vagamente que también hubo una colecta "para la celebración de la Jura".

¹⁴² *Artisanos. Gremios*, Vol. 381, exp. 7 año 1769, AHCM, fondo AHAM.

¹⁴³ *Instrucción pública en general*, Vol. 2475, exp. 13, año 1761, AHCM, fondo AHAM.

CONCLUSIONES

Como se puede apreciar a lo largo de este trabajo, la subestimación de la enseñanza impartida en las **Amigas**, se debe a factores ajenos a las maestras que trabajaron en ese tipo de escuelas. Aún cuando existieron en la Nueva España desde los primeros años del virreinato, la autoridad civil no les puso atención alguna sino hasta que las maestras pidieron al Ayuntamiento de la Ciudad de México su intervención ante los abusos de que eran objeto por parte del maestro mayor.

Por otro lado, la ambigüedad de las ordenanzas del *Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar* que rigieron la actividad docente de los maestros de primeras letras, trajo como consecuencia una gran confusión en el funcionamiento de las **Amigas**. Una reglamentación pensada en la labor docente efectuada por mujeres para niñas, también mujeres, habría evitado abusos cometidos en contra de las maestras de **Amiga**, a la vez que habría suprimido la injerencia del maestro mayor, y por qué no, quizá hubieran podido contar con la presencia de alguien de su mismo sexo, como representante de la máxima autoridad educativa.

Asimismo, el menosprecio general de las actividades laborales efectuadas por mujeres novohispanas, impidió a algunos hombres, como los dos funcionarios del Ayuntamiento y un maestro

mayor, justipreciar la labor docente de aquellas en las **Amigas**. En consecuencia, el análisis pedagógico de la enseñanza impartida en todos los centros educativos destinados a la mujer, permitió constatar que la educación recibida por las niñas en las **Amigas** fue igual a la impartida en los monasterios, escuelas públicas y gratuitas, en el nivel elemental.

A pesar del esfuerzo realizado, quedan aún varias interrogantes, por ejemplo, ¿qué sucedió con las **Amigas** después de 1820?, ¿cuál era el contenido detallado de los textos empleados en la enseñanza?, ¿qué parentesco tuvieron la maestras que tuvieron igual apellido al de ciertos personajes (Rubio y Salinas, Apodac, Ortiz, Márquez de las Amarillas). Falta igualmente un estudio particular sobre el material didáctico utilizado tanto en las **Amigas** como en los demás centros de educación femenina novohispana. Estos podrán ser temas de estudio en trabajos ulteriores.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- ALBARRAN, Agustín Antonio *Diccionario pedagógico, s/ed.*, México, Siglo Nuevo Editores, 1980.
- ALVES DE MATTOS, Luiz *Compendio de didáctica general, 2a. ed.*, Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1974.
- ARCE GURZA, Francisco, *Et. Al.* *Historia de las profesiones en México, 1a. ed.*, México, El Colegio de México, 1982.
- ARROM, Silvia Marina *Las mujeres de la ciudad de México, 1790-1857, 1a. ed.*, México, Siglo XXI Editores, 1988.
- BECERRA LOPEZ, José Luis *La organización de los estudios en la Nueva España, s/ed.*, México, Talleres de la Editorial Cultura, 1963.
- BENITEZ, Fernando *Los demonios en el convento, 1a. ed.*, México, Ediciones Era, 1992.
- CUEVAS, Mariano *Historia de la iglesia en México, México, Editorial Patria, 1946, 4 tomos.*
- CHAVEZ OROZCO, Luis *La educación elemental en la ciudad de México durante el siglo XVIII, Documentos para la historia de la educación pública en México, México, SEP, 1936, Vol. 1.*
- Diario de México* México, Núm.40, T.I, 1805.
- El Real de a ocho, primera moneda universal,* 1a. ed. especial, México, Editorial Jus, 1976.
- Enciclopedia didáctica aplicada* Barcelona, Editorial Labor, 1973.

- Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*
 FERNANDEZ DE LIZARDI, José Joaquín Madrid, Espasa-Calpe, 1929.
- FERNANDEZ DE LIZARDI, José Joaquín *El periquillo sarniento*, 1a. ed., México, Editorial Porrúa, 1976.
- FERNANDEZ DE LIZARDI, José Joaquín *La quijotita y su prima*, 1a. ed., México, Editorial Porrúa, 1990.
- FOULQUIE, Paul *Diccionario de pedagogía*, 1a. ed., España, Oikos-Tau, Ediciones, 1976.
- FOZ Y FOZ, Pilar *La revolución pedagógica en Nueva España, 1754-1820*, s/ed., Madrid, Instituto de Estudios y Documentos Históricos, 1981.
- GARCIA CUBAS, Antonio *El libro de mis recuerdos*, edición facsimilar, México, Editorial Porrúa, 1986.
- GARCIA HOZ, Víctor *Diccionario de pedagogía*, 3a. ed., Barcelona, Editorial Labor, 1974, 2 vols.
- Gazeta de México* "Estado general de la población de México capital de Nueva España", año de 1790.
- GOMEZ CANEDO, Lino *La educación de los marginados durante la época colonial. Escuelas y colegios para indios y mestizos en la Nueva España*, 1a. ed., México, Editorial Porrúa, 1982.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, 1a. ed., México, El Colegio de México, 1987.

- GONZALEZ-ANGULO AGUIRRE, Jorge *Artesanado y ciudad a finales del siglo XVIII*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- GONZALEZ APARICIO, Manuel *Los conventos suprimidos*, s/ed., México, Editorial Innovación, 1979.
- HERNANDEZ RAMIREZ, María, *Et. Al.* *Catálogo de la colección de dechados del Museo Nacional de Historia* (en prensa).
Historia mexicana Revista de El Colegio de México, Vol. XXXIX, abril-junio, No. 156, 1990.
- KOBAYASHI, José María, *Et. Al.* *Historia de la educación en México*, 1a. ed., México, Secretaría de Educación Pública, 1976.
La pintura de castas Revista Artes de México y del Mundo, No. 8, Verano 1990. Nueva Epoca.
- LARROYO, Francisco *Historia comparada de la educación en México*, 12a. ed., México, Editorial Porrúa, 1980.
- LAVRIN, Asunción, *Coord.* *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica, siglos XVI-XVIII*, 1a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-Grijalbo, 1991.
Los vascos en México y su colegio de las vizcaínas 1a. ed., México, UNAM-CIGATAM, 1987.
- LUQUE ALCAIDE, Elisa *La educación en Nueva España en el siglo XVIII*, 1a. ed., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1970.

- MARROQUI, José María *La ciudad de México*, 2a. ed. facsimilar, México, Jesús Medina Editor, 1969.
- MATUTE, Alvaro *La teoría de la historia en México (1940-1973)*, 1a. ed., México, SEP/SETENTAS, 1974.
- MILLARES CARLO, Agustín, MANTECON, José Ignacio *Album de paleografía hispano-americana*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Editorial Fournier, 1955.
- MORIN, Claude *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1979.
- MURIEL, Josefina *Conventos de monjas en la Nueva España*, s/ed., México, Editorial Santiago, 1946.
- MURIEL, Josefina *Cultura femenina novohispana*, s/ed., México, UNAM, 1982.
- MURIEL, Josefina *Hospitales de la Nueva España*, s/ed., México, Instituto de Historia, 1a. serie, No. 35, 1956, T.I.
- MURIEL, Josefina *Hospitales de la Nueva España*, 1a. ed., México, Editorial Jus, 1960, T. II.
- MURIEL, Josefina *Los recogimientos de mujeres: respuesta a una problemática social novohispana*, s/ed., México, UNAM, 1974.
- NERICI, Imideo Giuseppe *Hacia una didáctica general dinámica*, 2a. ed., Buenos Aires, Editorial Kapelusz, 1973.

- O'GORMAN, Edmundo *La enseñanza primaria en la Nueva España, 1600-1623*, Boletín XI del Archivo General de la Nación, 1940.
- OROZCO Y BERRA, Manuel *Historia de la ciudad de México desde su fundación hasta 1824*, 1a. ed., México, SEP/SETENTAS, 1973.
- ORTEGA NORIEGA, Sergio, ed. *El placer de pecar y el afán de normar*, 1a. ed., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Joaquín Mortiz, 1988.
- PAZ, Octavio *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, 3a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- PEREYRA, Carlos; *Et. Al.* *Historia ¿para qué?*, 13a. ed., México, Siglo XXI Editores, 1991.
- RAMOS SORIANO, José Abel *"Libros prohibidos sobre matrimonio, familia y sexualidad en los edictos promulgados por la Inquisición, 1576-1819"*, en Cuaderno de Trabajo No. 35, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, México, 1980.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA *Diccionario de autoridades*, ed. facsímil, Madrid, Editorial Gredos, 1969, 3 tomos.
- SANCHEZ -NAVARRO Y PEON, Carlos *Memorias de un viejo palacio (la casa del Banco Nacional de México)*, s/ed., México, Talleres de la Compañía Impresora y Litográfica Nacional, 1951.

- SEMINARIO DE HISTORIA DE LA
EDUCACION EN MEXICO *Historia de la lectura en México*, 1a. ed.,
México, Ediciones del Ermitaño,-El Colegio de
México, 1988.
- SOLANA, Fernando, *Et. Al.* *Historia de la educación pública en México*,
1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica,
1981.
- TANCK ESTRADA, Dorothy *La educación ilustrada 1786-1836. Educación
primaria en la ciudad de México*, 2a. ed.,
México, El Colegio de México, 1984.
- TANCK ESTRADA, Dorothy *La ilustración y la educación en la Nueva
España*, 1a. ed., México, SEP-Ediciones El
Caballito, 1985.
- TOVAR Y DE TERESA, Guillermo *La ciudad de los palacios: crónica de un
patrimonio perdido*, 2a. ed., México, Espejo de
Obsidiana Ediciones, 1991, 2 tomos.
- WECKMANN, Luis *La herencia medieval de México*, 1a. ed.,
México, El Colegio de México, 1983, 2 tomos.
- ZORAIDA VASQUEZ, Josefina, *Et. Al.* *Ensayos sobre historia de la educación en
México*, 2a. ed., México, El Colegio de México,
1985.

Fuentes documentales:

Archivo General de la Nación:

-Ramo *Historia*, T. 497, *Instrucción pública 1786-1809*.

-Ramo *Donativos para la guerra*, T. 13, 1795.

Archivo Histórico de la Ciudad de México:

Fondo Archivo Histórico del Ayuntamiento de México:

- Instrucción pública en general,

Volumen 2475, años 1696-1790.

Volumen 2476, años 1791-1808.

Volumen 2477, años 1809-1822.

-Exámenes profesionales, Vol. 2610, años 1709-1826.

-Artesanos. Gremios, Vol. 381, años 1561-1760.

Anexo número uno

TEXTO DE UNA LICENCIA EXPEDIDA POR EL MAESTRO MAYOR JOSE MARIANO FERNANDEZ SAAVEDRA

Don José Mariano Fernandez de Saavedra Maestro Examinado en los Ylustres Artes de Leer Escribir, y Contar, Examinado general de dichos Novilissimos Artes comisario de la Contaduria del Real derecho de media Annata, Maestro mayor en toda esta nueva España por el Rey Nuestro Señor (que Dios Guarde).

Por la presente, usando de las facultades que como tal Maestro mayor concedo licencia en forma quanta se requiere, y sea necesaria a Doña Antonia Augustina Valdez Vezina de esta Ciudad quien me consta ser Española de buena vida, y costumbres para que pueda tener Amiga, y enseñanza de niñas de todas calidades Pública. Casa numero 10 de la segunda calle Real en que se le advierte ponga el mayor esmero en enseñarles la Doctrina Cristiana con suficiente explicación. Y demas ejercicios Mugeriles acostumbrados en las Amigas no consintiendoles libros ni papeles profanos, ni tampoco que ante las niñas se hable ni cante cosas semejantes ni por ninguna razon admitan varones aunque sean de la mas tierna edad por los graves imcombenientes que sean experimentado de semejantes juntas; y esta mandado por Real Ordenanza, bajo la pena de privacion para siempre del Ministerio. Ni tampoco han de consentir enseñe a Escribir a las niñas quien no sea maestro examinado, y en caso de mudarse a otra casa me ha de dar aviso, para evitar el perjuicio que pueda hazer a otra Maestra y assi mismo avisará de qualquiera que publica o secreta ubiere sin licencia dicha enseñanza. Assi mismo se les prohíve tener dicha enseñanza en casas de mala fama, y platos de Almuerzerias, vevidas, juegos ni concurrencias escandalosas. Vaju d: cuyas condiciones le concedo esta Lizencia: Dada en Mexico: a catorce de Jullio de 1751. Gratis. Jose Mariano Fernandez Saavedra.

Anexo número dos

**LISTA DE MAESTRAS DE AMIGA QUE TRABAJARON EN LA CIUDAD DE MEXICO
DURANTE EL PERIODO 1770-1820**

*con licencia de maestro mayor; ** con licencia del Ayuntamiento

Número	F E C H A	N O M B R E
1	20 dic 1776	ANA MARIA DE ALVA
2	20 dic 1776	MARIA THEREZA APODAC
3	20 dic 1776	ESTEFANIA DE AREVALO
4	20 dic 1776 jul 1793	THEODORA FERNANDEZ THEODORA FERNANDEZ
5	20 dic 1776	MARIA JOSEFA GOMEZ
6	20 dic 1776	JUANA GUZMAN y/o BERNARDINA MENDIETA
7	20 dic 1776 10 feb 1789	MARIA BARBARA MALDONADO María Bárbara Maldonado*
8	20 dic 1776	JUANA Y ANTONIA MARCHENA
9	20 dic 1776	ANA DE OCAMPO
10	20 dic 1776	BALTHAZARA DE PUERTA
11	20 dic 1776	ANA MARIA SANCHEZ
12	ca. 1780 ca. 1800 23 ago 1801	María de la Luz Priego* María de la Luz Priego* MARIA DE LA LUZ PRIEGO (y dos maestras más)**
13	17 may 1781 28 mar 1787 jul 1793	Mariana del Castillo y Godoy* Mariana del Castillo y Godoy* MARIANA CASTILLO Y GODOY
14	17 Jul 1781	Antonia Augustina Valdés*

15	1785 ca. 1795	Manuela Altamirano* Manuela Altamirano*
16	12 ene 1787	Francisca Sambrano*
17	03 mar 1787	María Rosa Pérez*
18	20 mar 1787	María Josefa Mexía*
19	28 mar 1787 23 dic 1795	María Beatriz Campuzano del Mazo (y María Paula Jiménez?)* MARIA BEATRIZ CAMPUZANO DEL MAZO**
20	06 abr 1787 20 dic 1811	Bárbara Bartola Camargo* BARBARA BARTOLA CAMARGO**
21	19 abr 1787	María Rita Brenes (o Brenle)*
22	19 abr 1787	María Sánchez*
23	19 abr 1787 09 sep 1793	Rosa Josepha de Castro* ROSA JOSEPHA DE CASTRO
24	19 abr 1787 jul 1791	María de San Rafael Sánchez* MARIA DE SAN RAFAEL SANCHEZ**
25	25 may 1787 ca. 1788 16 dic 1791	ANNA JOSEFA MORALES** Anna Josefa Morales* ANNA JOSEFA MORALES
26	19 nov 1787	María Yescas*
27	ca. 1787 ca. 1802	María Josefa de Oviedo* MARIA JOSEFA DE OVIEDO**
28	02 ene 1789	Marlana Manzo Guzmán*
29	10 feb 1789	Matilde de los Dolores de León*
30	19 may 1791	Serapia Esteves*
31	jul 1791	MARIA AGUILERA
32	jul 1791	MARIA ANDRADE

33	jul 1791	JOSEFA ARRIAGA
34	jul 1791	MARIA AVILLERA
35	jul 1791	MARIANA BEZERRA
36	jul 1791	RAFAELA CALDERON
37	jul 1791	JOSEFA CAVALLERO
38	jul 1791	ANA CORDERO
39	jul 1791	MARIANA DIAZ
40	jul 1791	MARIANA GODOY
41	jul 1791	MARIA GOMEZ
42	jul 1791 04 mar 1799	PETRA LARRIVA MARIA PETRA DE LA RIVA (y hermana)**
43	jul 1791	JUANA LEZAMA
44	jul 1791	MANUELA X
45	jul 1791	MARIA MAQUEDA
46	jul 1791	JOSEFA MARQUEZ
47	jul 1791	JOSEFA MARTEL
48	jul 1791	MATILDE X
49	jul 1791 jul 1793	MARIA OSORIO ANA MARIA OSORIO
50	jul 1791	MARIA PASTRANA
51	jul 1791	BARBARA PEREZ
52	jul 1791 jul 1793	MARIA ANASTASIA PEREZ ANASTASIA PEREZ

53	<ul style="list-style-type: none"> jul 1791 06 feb 1796 02 Jun 1799 ca. 1802 	<ul style="list-style-type: none"> MARIA JOSEFA PEREZ MARIA JOSEFA PEREZ** <i>María Josefa Pérez de Soto*</i> MARIA JOSEFA PEREZ DE SOTO**
54	jul 1791	MARIA QUIROGA
55	jul 1791	MARIA ROXAS
56	jul 1791	MARIA SALAZAR
57	jul 1791	LUISA SANDOVAL
58	jul 1791	MARIA SANDOVAL
59	jul 1791	MARIA SANTOYO
60	jul 1791	MARIA VELAZQUEZ
61	jul 1791	JOSEFA YBARRA
62	jul 1791	ANA ZORRILLA
63	ca. 1791	<i>María Agustina de Aguirre y Navarrete*</i>
64	<ul style="list-style-type: none"> ca. 1791 jul 1793 	<ul style="list-style-type: none"> <i>María Manuela Montesinos de Lara*</i> MARIA MANUELA MONTESINOS DE LARA
65	<ul style="list-style-type: none"> ca. 1791 ca. 1791 23 ene 1797 	<ul style="list-style-type: none"> <i>María de los Dolores Noguera*</i> MARIA DOLORES NOGUERA** MARIA DOLORES NOGUERA**
66	16 Jul 1792	<i>María Ygnacia Delgadillo y Perdigón*</i>
67	<ul style="list-style-type: none"> 1792 11 oct 1792 jul 1793 	<ul style="list-style-type: none"> <i>María Manuela Rodríguez y/o María Manuela Alvarez del Castillo*</i> MARIA MANUELA RODRIGUEZ MICAELA ALVAREZ DEL CASTILLO
68	24 ene 1793	<i>María Guadalupe Agullera*</i>
69	07 may 1793	MARIA BARBARA BAEZ**
70	jul 1793	MARIA ANTONIA AGUILAR

71	jul 1793	ANTONIA AGUNDIS
72	jul 1793	ANA DE ARIO
73	jul 1793	MARGARITA DE ARRIETA
74	jul 1793	MARIA ASCARRAGA
75	jul 1793	MARIA DE LA LUZ BALCARZER
76	jul 1793	ANTONIA BARRERA
77	jul 1793	MARIA RAFAELA BELARG
78	jul 1793	MARIA BERDUGO
79	jul 1793	MARIA RITA BRENIV
80	jul 1793	MARIA CASTRO
81	jul 1793	ANA DE CEA
82	jul 1793	MARIA JACINTA CORREA
83	jul 1793	JOSEFA DELGADILLO
84	jul 1793	JUANA ESTRADA Y SUAREZ
85	jul 1793	MARIA TERESA GANDULA
86	jul 1793	JOSEFA GARCIA
87	jul 1793	MARIA GERTRUDIS GARCIA DE ANGULO
88	jul 1793	PETRA GONZALEZ
89	jul 1793	MONICA GRONDONEV
90	jul 1793	EFIGENIA GUERRERO
91	jul 1793	MARIA FRANCISCA GUTIERREZ
92	jul 1793	MARIA HERNANDEZ
93	jul 1793	GERTRUDIS HERRERA

94	jul 1793	MANUELA DE HERRERA
95	jul 1793	MARIANA JOSEFA DE JESUS
96	jul 1793	JUANA FRANCISCA
97	jul 1793	MARIA ANTONIA JUAREZ
98	jul 1793	MANUELA LAZCANO
99	jul 1793	TERESA DE LESAMA
100	jul 1793 1° jul 1796	MARIA JOSEFA LOPEZ MARIA JOSEFA LOPEZ DE ARMENTIA**
101	jul 1793	MARIA MANUELA LOPEZ
102	jul 1793	MARIA LORETO
103	jul 1793	RITA DE LUNA
104	jul 1793	JOSEFA MACHADO
105	jul 1793	MARIANA MANSO
106	jul 1793	MARIA JOSEFA MIRANDA
107	jul 1793	PETRA MORATO
108	jul 1793	BARBARA ANTONIA NAPOLES
109	jul 1793	MARIA JOSEFA NOGUERA
110	jul 1793	TERESA NORIEGA
111	jul 1793	JOSEFA ORTIZ
112	jul 1793	MARIA JOSEFA OSORIO
113	jul 1793	MARIANA PAEZ
114	jul 1793	JOSEFA PERALTA
115	jul 1793	MARIA RAFAELA PINTO
116	jul 1793	MARIA ANTONIA PUVERA

117	jul 1793	JUANA QUIÑONES
118	jul 1793	MARIA FRANCISCA QUIROGA
119	jul 1793	RITA MARIA QUIROS
120	jul 1793	MARIA PETRA RIETA
121	jul 1793	ANA RAMIREZ
122	jul 1793	NICOLASA REY
123	jul 1793	MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ
124	jul 1793	FELICIANA MARIA ROMERO
125	jul 1793	MARIA RUIZ
126	jul 1793	VIVIANA SALAZAR
127	jul 1793	ROSALIA SALDAÑA
128	jul 1793	FRANCISCA SALGUEYRO
129	jul 1793	ANA PETRA SAMBRANO
130	jul 1793	MICAELA SANDOVAL Y URBINA
131	jul 1793	MARIA FELIPA SOLIS
132	jul 1793	BARBARA SORIANO
133	jul 1793	MARIA NICOLASA TORRES Y ARRIETA
134	jul 1793	ANA GERTRUDIS TORRESCANO
135	jul 1793 10 dic 1800	ANA JOSEFA VALLESILLO ** ANA JOSEFA VALLESILLO
136	jul 1793	MARIA JACINTA DE VILLALOBOS
137	jul 1793	FELICIANA VILLAGOMEZ
138	jul 1793	ANA DEL VILLAR
139	jul 1793	X VILLAVICENCIO

140	jul 1793	MARIA MANUELA VILLEGAS
141	jul 1793 ?	MARIA PAULA XIMENEZ <i>María Paula Ximénez*</i>
142	jul 1793	JOSEFA YDIAGUEZ
143	jul 1793	MARIA YSLAS
144	jul 1793	PAULA JOSEFA ZERVANTES
145	26 ago 1793	MA. YGNACIA ROSALIA DELGADILLO Y PERDIGON**
146	ca. 1793	<i>María Ursula Roa*</i>
147	06 mar 1795	MARIA DOROTHEA SANDOVAL**
148	09 sep 1795	MARIA AUGUSTINA ELOSUA ABARRATEGUI**
149	09 nov 1795	JUANA YGNACIA MARTINEZ**
150	20 nov 1795	MARIA MANUELA AVILLERA**
151	03 dic 1795	ROSALIA FELIPA DE TORRES**
152	04 dic 1795	MARGARITA HIDALGO**
153	09 dic 1795	MARIA JOSEFA ESTEVES**
154	ca. 1795	<i>María Josefa Alabés*</i>
155	11 mar 1796 11 mar 1796	<i>María Josefa (o Juana María) de Aldana*</i> JUANA JOSEFA (o JUANA MARIA) DE ALDANA**
156	ca. 1795	<i>María Manuela Altamirano*</i>
157	ca. 1795 14 mar 1800	<i>María Encarnación Muñoz*</i> MARIA ENCARNACION MUÑOZ**
158	ca. 1796 08 ene 1796	<i>María Gertrudis Merino y Coronel*</i> MARIA GERTRUDIS MERINO Y CORONEL**
159	25 ene 1796	ANGELA FUENTES Y MOTA**

- 160 26 ene 1796 JOSEFA GUTIERREZ**
- 161 02 may 1796 JOAQUINA FLORES**
- 162 ca. 1796 *María Ysabel Romero**
14 nov 1796 MARIA YSABEL ROMERO**
- 163 16 nov 1796 MARIA ANTONIA GARCIA**
- 164 20 nov 1796 SIMONA DE LA LUZ LOPEZ DE ORTEGA**
- 165 25 ene 1797 ANNA MARIA AGUILAR**
- 166 18 feb 1797 MARIA URSULA ROA**
- 167 26 ene 1797 MARIA YGNACIA SUAREZ**
- 168 25 feb 1797 JUANA GERTRUDIS VASQUEZ**
- 169 25 feb 1797 MARIA RITA YBARRA**
- 170 17 mar 1797 JOSEFA JOAQUINA DURAN DE HUERTAS (o DE FUENTES)**
- 171 18 jul 1797 *Rita Valero (o Balero)**
ca. 1802 RITA VALERO**
- 172 26 feb 1798 MARIA GERTRUDIS DE ESQUIBEL**
- 173 26 feb 1798 MARIA GERTRUDIS (o REYNA) MANCILLA**
- 174 06 mar 1799 MARIA GERONIMA GUTIERREZ**
- 175 03 abr 1799 MARIA JOSEFA BOLIVAR**
- 176 07 jun 1799 ANA CASTILLEJAS**
- 177 03 ago 1799 *María Josefa Ynojosa**
- 178 07 oct 1799 ANTONIA GERTRUDIS ZAMORA**
- 179 23 ago 1800 MARGARITA ARTEAGA**
- 180 18 oct 1800 *María Manuela (o María Josefa) Saenz**
31 mar 1802 MARIA JOSEFA SAENZ**

- 181 22 dic 1800 MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ULLOA**
- 182 16 ago 1801 CLARA FRANCISCA BRAVO DE HOYOS**
- 183 27 oct 1801 MARIA MANUELA DE ESTRADA**
- 184 ca. 1801 *Rosalía Velez (o Belle) de Escalante**
ca. 1802 ROSALIA VELEZ (o Belis) DE ESCALANTE**
- 185 31 mar 1802 *Bárbara Bravo y Zorrilla**
22 may 1802 BARBARA BRAVO Y ZORRILLA**
- 186 22 may 1802 MARIA JOSEFA XIMENEZ**
- 187 03 jun 1802 MARIANNA JOSEFA DE JESUS BLANCAS**
- 188 11 Jun 1802 *María Pizarro**
- 189 12 jun 1802 MARIA JOAQUINA PIZARRO**
- 190 03 jul 1802 MARIA GUADALUPE MARQUEZ DE LAS
AMARILLAS**
- 191 30 jul 1802 MARIA DEL ROSARIO (o MARIA JOSEFA) LADRON
DE GUEVARA**
- 192 ca. 1802 *María Guadalupe Alvarez**
ca. 1802 MARIA GUADALUPE ALVAREZ**
- 193 ca. 1802 *María Cervantes**
ca. 1802 MARIA CERVANTES**
- 194 ca. 1802 *Florencia (o Lorenza) Espinola**
ca. 1802 FLORENCIA (O LORENZA) ESPINOLA**
- 195 ca. 1802 *María Cayetana Espinola**
ca. 1802 MARIA CAYETANA ESPINOLA**
- 196 ca. 1802 *María Espinosa**
ca. 1802 MARIA ESPINOSA**
- 197 ca. 1802 *Rafaela Fernández**
ca. 1802 RAFAELA FERNANDEZ**

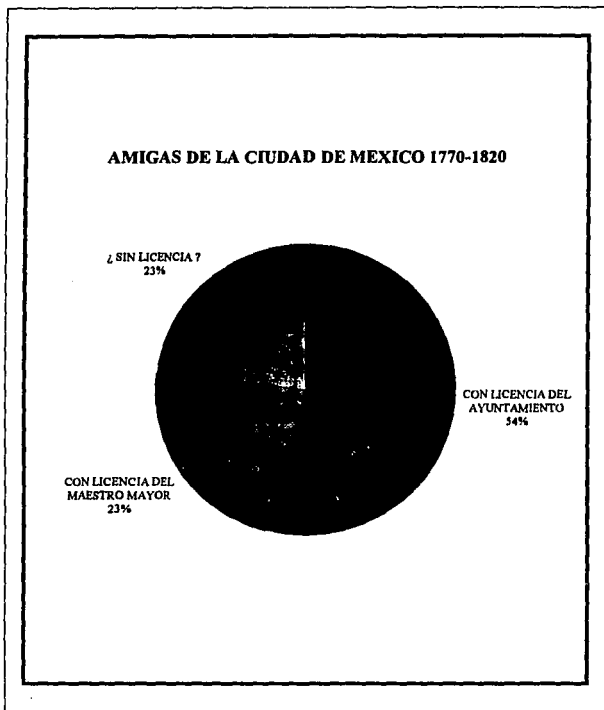
198	ca. 1802 ca. 1802	María Dominga Gutiérrez* MARIA DOMINGA GUTIERREZ**
199	ca. 1802 ca. 1802	Mariana de Lugo* MARIANA DE LUGO**
200	ca. 1802 ca. 1802	María Teresa Mesa* MARIA TERESA MESA**
201	ca. 1802 ca. 1802	María Antonia Solís* MARIA ANTONIA SOLIS**
201	ca. 1802 ca. 1802	María Alexa Vásquez* MARIA ALEXA VASQUEZ**
203	ca. 1802 ca. 1802	María Francisca Zavaleta* MARIA FRANCISCA ZAVALETA**
204	ca. 1802	PETRA SALGADO**
205	19 sep 1803	MARIA TOMASA JOSEFA BALBUENA CAMPOS**
206	23 ene 1804	MICAELA DEL CASTILLO**
207	08 jun 1804	MARIA GERONIMA SALAZAR**
208	19 may 1804	MANUELA MOYA**
209	16 feb 1805	MARIA JOSEFA DE LEON**
210	31 mar 1805	MARIA GERTRUDIS ARAUS (y MARIA GUADALUPE LIZALDE)**
211	14 jul 1806	MARIA MANUELA DEL TORO**
212	16 feb 1805	MARIA JOSEFA DE LEON
213	04 Jul 1806	Ana Gertrudis Padilla*
214	06 Jul 1806	María Joaquina Nápoles*
215	20 jul 1807	RAMONA BARRETO**
216	27 ago 1807	MARIA DOLORES CAMPOS**

217	27 ago 1807	MARGARITA SUAREZ**
218	27 ago 1807	MARIA MANUELA GARNIZ**
219	15 feb 1808	MARIA JOSEFA MARTINEZ DE MATA**
220	21 feb 1808	MARIA JOSEFA GONZALEZ DE COSIO (e hija)**
221	04 abr 1808	MANUELA ELIZALDE**
222	11 abr 1808	ANA DONIS**
223	30 abr 1808 04 may 1808	MARIA AUGUSTINA HIDALGO** María Augustina Hidalgo*
224	ca. 1808 04 may 1808	María Guadalupe Cuevas* MARIA GUADALUPE CUEVAS**
225	04 may 1808	CAYETANA FIGUEREDO**
226	06 may 1808	FELICIANA GODOY**
227	12 may 1808	MARIANA FIGUEROA**
228	07 jun 1808	María Estelita del Castillo*
229	ca. 1808 07 jul 1808	Juana María (o Ana María) Trejo Sánchez* JUANA MARIA (O ANA MARIA) TREJO SANCHEZ**
230	19 jul 1808	ANA MARIA DE LOS RIOS**
231	ca. 1808 19 jul 1808	María Josefa Salazar* MARIA JOSEFA SALAZAR**
232	21 jul 1808	BARBARA ANTONIA DE LARA**
233	ca. 1808 26 ago 1808	María Josefa Violante* MARIA JOSEFA VIOLANTE**
234	11 nov 1808	MARIA SOLEDAD TORRES**
235	ca. 1808	María Josefa Cosío y/o María Josefa Martina González de Cosío*

236	ca. 1808	MARIA YSABEL ESCAMILLA
237	ca. 1809 23 dic 1819	Juana Núñez (y/o Francisca Cortés, hija)* FRANCISCA CORTES**
238	12 sep 1809	MARIA ANTONIA LEON Y ARRIAGA**
239	09 oct 1809	PETRA ESCONTRIA**
240	02 dic 1809	MARIA DE LA LUZ ORDAZ**
241	04 ago 1810	MARIANA DE ARELLANO**
242	04 ene 1811	MARIA IGNACIA BERNAL (y GUADALUPE OSORIO)**
243	22 feb 1811	MARIANA ROSAS**
244	09 mar 1811	MARIANA GARROTE**
245	20 abr 1811	MARIA GERTRUDIS SALGADO**
246	20 abr 1811	MARIA GERTRUDIS XIMENEZ**
247	02 may 1811	TERESA DE JESUS OROPEZA**
248	05 jun 1811	MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ (e IRENE RUIZ DE LA RABIA)**
249	19 jun 1811	ANNA JOAQUINA VILLASUSANA**
250	jun 1811	MARGARITA HUERGO**
251	1° oct 1811	MARIA JOSEFA IGNACIA MARGARITA DE CAMPOS**
252	07 oct 1811	CATARINA GONZALEZ**
253	22 nov 1811	MARIA DE LA LUZ FIGUEROA
254	ca. 1811	RITA MUCIA GARCIA
255	22 nov 1811	JUANA DE LAS CASAS**
256	12 mar 1812	MARIA ANTONIA CERVANTES**

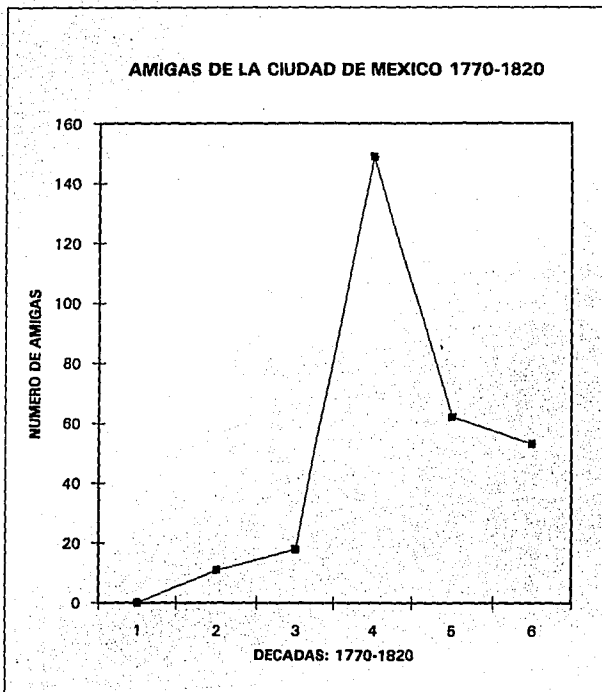
257	12 mar 1812	MARIA ANTONIA CONTRERAS**
258	03 jul 1812	MARIA DOLORES SERRANO**
259	11 dic 1812	JUANA NEPOMUCENO GUERRA**
260	13 dic 1812	GREGORIA PEIMBERT**
261	18 ene 1814	MARIA DE LA LUZ FREJOMIL (o TREJOMIL)**
262	17 nov 1814	JOSEFA (o FRANCISCA) FRANCO Y CUMPLIDO**
263	18 may 1816	MARIANA ELIZALDE**
264	20 jul 1816	MARIA IGNACIA VASQUEZ**
265	28 nov 1816	MARIA QUIRINA AGUILAR Y OLGUIN**
266	15 jul 1817	<i>María Arana*</i>
267	23 jul 1817	MARIA DEL CARMEN POBLETE**
268	20 ago 1817	MARIA GERTRUDIS MORENO**
269	25 oct 1817	MARIANA GARZA**
270	11 nov 1817	MARIA JOSEFA ARELLANO**
271	29 ene 1818	MARIA JOSEFA MUÑOZ**
272	08 abr 1818	MARIA JOSEFA FRANCO**
273	13 may 1818	MARIA AGUSTINA DE COBIAN (o COVIAN)**
274	06 ago 1818	MARIA DE ARAIZA**
275	06 ago 1818	MARIA GUADALUPE PEREZ PEREA**
276	08 oct 1818	MARIANA TENA Y CHIRINOS**
277	22 jun 1819	MARIA JOSEFA LEXALDE**
278	24 nov 1819	MARIA DOLORES RUBIO Y SALINAS**
279	1° dic 1819	MARIA GERTRUDIS DIAZ**

280	06 dic 1819	MARIA JOSEFA PIAN DE BEJARANO**
281	09 dic 1819	MARIA JOSEFA GARIBAY (y tres maestras más)**
282	16 dic 1819	CASIMIRA RUIZ DE CASTAÑEDA**
283	20 dic 1819	MARIA GUADALUPE SILVA**
284	23 dic 1819	MARIA GUADALUPE LISLA**
285	30 dic 1819	MARIA MANUELA TELLEZ GIRON**
286	31 dic 1819	TOMASA ROMERO**
287	ca. 1819	MARIA DEL CARMEN CONDARCO
288	31 dic 1819	MARIA FRANCISCA RUIZ**
289	18 ene 1820	MARIA DE LA PAZ FERNANDEZ**
290	07 feb 1820	MARIA GERTRUDIS LOPEZ DE LA PALMA**
291	10 mar 1820	MARGARITA MANUELA JIMENEZ**
292	05 jun 1820	MARIA ESTEFANIA (o ESTEFANA) MARTINEZ**



GRAFICA 1.

Durante este período el Ayuntamiento otorgó licencias al 54% de las maestras que trabajaron con licencia, mientras que los maestros mayores expidieron un 23%



GRAFICA 2

De 292 amigas que hubo entre 1770-1820, el mayor número se registra en la tercera década: 1790-1800, cuando el Ayuntamiento empezó a expedirlas.

Anexo número tres

CARTA EN FAVOR DE LA MAESTRA MARIA ESTEFANIA MARTINEZ

Certifico en quanto pueda y el derecho me permite, que Maria Estefania Martinez, Yndita y según noticias que tengo Casique ó hija de un Gobernador de un Pueblo de la Jurisdicción de Apam, se ha mantenido muchos años con Amiga bajado el Puente Blanca, a donde ha mandado a mis hijas a quienes les ha dado mui buena educacion y principalmente en los rudimentos de Nuestra Santa Fé Católica, enseñándolas a leer, coger y aun a escribir, y aunque le falta cortesanía y otras prendas que pertenecen a la Política que tienen otras de su Profesion, queda mui menplagada esta corta falta, con su humildad y notoria virtud, pues se entiendo, no tan solo a Enseñar la Doctrina en el orden regular, sino que busca libritos para enseñárselas de diversos modos y aun se toma el trabajo de llevar a sus discipulas los Domingos de Quarasma a la Parroquia o a el Carmen donde se explica la Doctrina Christiana.

Y por ser una doncella recomendable por su virtud y mantener a su pobre Madre con el trabajo de su ministerio que le da menos de lo que devia por ser mui corta en los estipendios a las niñas que enseña, desinteresada, aun en cobrar lo que algunos Padres de estas le devan, y a los pobrecitos enseñarlos de balde se hace acreedora a que la den esta Certificación, que lo haga...2 de diciembre de 1820. Antonio Toran.

Nota: este documento tiene dos inscripciones más, la primera es de Francisco Ballesteros: "he experimentado ya lo mismo con mis Hijas..." y la segunda, de un señor de apellido Barrón: "pues con mis dos hijos he experimentado todo lo dicho..."

Anexo número cuatro

LISTA DE ALUMNAS DE LA AMIGA A CARGO DE LA MAESTRA MA. AGUSTINA DE COVIAN

La Niña Gómez

La Balladares

La Cabrales

Las tres Zepedas

La Vernal

Las dos Rubio

Trinidad Sánchez

Tres Andrades

Dos Serbantes

Matiana

Paulina

Juana

Mariquitta

Soledad

Anexo número cinco

LISTA DEL ALUMNADO DE LA AMIGA A CARGO DE MARIA JOSEFA GARIBAY Y TRES MAESTRAS MAS

Doña Josefa Abedul

Doña Antonia Mejla

Doña Cleofas Vargas

Doña Carmen Noriega

Doña Dolores Noriega

Doña Teresa Pinar

Doña Dolores Pons

Don Julio Pons de dos años

Don Julio Pons de tres años

Don Juan Escutia de tres años

Don Juan Rojas de tres años

Doña Esperanza Cosfo y su hermana

Doña Felipa Hernández y su hermana

Doña Jesús Avila

Doña Juana Flores

Doña Luz Pavon

Doña Micaela Muñoz

Doña Teresa Esnaurrizar

Doña Dolores Roura y su hermana

Doña Francisca Villerías

Doña Antonia Aguilar

Doña Antonia Alcántara

Doña Merced Benavides

Doña Octaviana Prieto

Doña Josefa Noriega

Doña Petra López

Anexo número seis

MAESTRAS DE AMIGA QUE EXPUSIERON ESTADO CIVIL AL SOLICITAR**LICENCIA**

María Quirina Aguilar y Olguín	Doncella huérfana de padre, hija de don José Aguilar y doña Josefa Olguín y Velásquez
María Augustina Aguirre y Navarrete	Viuda de don Antonio Marzán de Lesasi
María Thereza Apodác	Viuda de don Pedro Auriolos
María Gertrudis Araus	Viuda "cargada de una niña ya grande y donsellita"
María Josefa Arellano	Mujer legitima de don Agustín Trejo "de avanzada edad y cargado de enfermedades"
María Bárbara Báez	Viuda "pobre, enferma y con tres criaturas que mantener de que las dos son mugeres..."
Marianna Becerra	Doncella con padre enfermo, huérfana de madre y a cargo de tres hermanas menores que ella
María Josefa Bolívar	Viuda de don José López de Santa Cruz
Bárbara Bravo y Zorrilla	Viuda de don José Miguel de la Vega y Matamoros
María Josefa Ygnacia Margarita de Campos	Doncella hija de don Ygnacio Joachin Campos y María Manuela Ceballos
María Narcisca Campuzano	Viuda de don Rafael Romero
María Beatriz Campuzano del Mazo	Viuda de José Mazo
Juana de las Casas	Viuda de don José María Almonte
Micaela del Castillo	Viuda de don Antonio Agüero, Notario Público Receptor y Preceptor de Letras.
María Francisca Cervantes	Casada con don Ignacio Loaysa, oficial de sastre
María Antonia Contreras	"una señora de honor" con madre a mantener

María Guadalupe Cuevas	Viuda de don José María Portocarrero
Mariana Elizalde	Viuda de don Isidro Pastrana
Petra Escontria	Viuda de don Alejandro López "con dos niñas grandes"
María Gertrudis de Esquibel	Doncella, huérfana "sin pariente alguno"
María Josefa Esteves	Viuda de don Alberto Trigo
Cayetana Figueredo	Viuda de don José Solares
María de la Luz Frejomil	Huérfana de padre (Lic. Mariano Frejomil) y madre (Juana Malpica)
María Angela Fuentes y Mota	"Viuda decente con hijas mayores de estado doncellas"
María Antonia García	Viuda de don Ygnacio Castillo
Mariana Garza	Viuda de don Pedro Escalante
Feliciana Godoy	Viuda de don Pedro de la Rosa
Catarina González	Viuda de don Gregorio Ramos
Margarita Hidalgo	Viuda de don Bernardino Almeida
María Augustina Hidalgo	Viuda de don Tomas Roxas
Margarita Huergo	Viuda "pobre y cargada de familia"
Manuela Jiménez	Doncella con ancianos padres
María Josefa de Leon	Viuda de don Ysidoro Castañeda
María Gertrudis López de la Palma	Viuda de don José del Castillo e hija de don José Benito López y doña Ysabel Aguiar y Seixas
María Guadalupe Marquez de las Amarillas	Casada con don Miguel de Unzueta, "con dos niños"
María Gertrudis Merino y Coronel	Viuda de don Juan Francisco Pérez y Lazzano

María Josefa Martínez de Mata	Doncella, hija de don José Martínez y doña Gertrudis de Mata
María Josefa Mexía	Viuda "impedida" con dos doncellas y un hijo soldado
María Gertrudis Moreno	Doncella hija de don Tomás Moreno y Lucrecia Agustina de la Bastida
María Manuela Moya	Casada con don Agustín Núñez
María Encarnación Muños	Viuda de don Vicente Guerrero "con dos niñas de menor edad y un hijo varón estudiante"
María de la Luz Ordaz	Doncella hija del finado José de Ordaz, abogado de la Real Audiencia y doña Mariana Vázquez
Bárbara Palacios	Viuda de don José García Figueroa
María Josefa Pérez	Viuda de don Rafael Milon
María Ursula Roa	Casada con don Francisco Moreno, enfermo, oficial de platería
María Ysabel Romero	Casada con don Juan Ygnacio Díaz
María Francisca Ruiz	Doncella, hija de don Juan Ruiz y doña María de la Luz Velasco
María Gertrudis Salgado	Viuda "en segundas nupcias de don Francisco Espinosa, con una niña que le quedó de su primer matrimonio"
María Dolores Serrano	Casada con don Lorenzo de Alva, imposibilitado para trabajar "por sus largas enfermedades", y dos criaturas pequeñas a mantener
María Guadalupe Silva	Casada con don José María Fernández

María Ygnacia Suárez	Casada con don José Marín
María Manuela Téllez Girón	Casada, hija de don Felipe Téllez Girón y doña Josefa Acevedo
Mariana Tena y Chirinos	Viuda de don José Patiño y Gallardo, Escribano Público y de Cabildo de la Ciudad de Querétaro, con cuatro hijos a mantener
María Manuela del Toro	Viuda de don José María Araujo
Rosalía Felipa de Torres	Viuda de don Francisco Téllez Xirón
Juana María Trejo Sánchez	Viuda de don Carlos Maldonado
Ana Joaquina Villasusana	Doncella huérfana de padre, don Josef Villasusana
María Josefa Violante	Casada con don Juan Arzate, enfermo, ciego
María Gertrudis Ximénez	Doncella huérfana de padre, con una madre anciana y una hermana doncella y enferma
María Yslas	Casada con Hipólito Castro

FALLA DE ORIGEN



D. RAFAEL XIMENO,
MAESTRO MAYOR POR SU Magestad
DE LAS NOBILISIMAS ARTES DE PRIMERAS LETRAS,
Exâminador, y Visitador General de todos
los Maestros, y Maestras de esta Nueva España,
Revisor de firmas, è Inventor de Letras, &c.

POR quanto habiendo visitado, reconocido, y examinado à Dña. *Doña Juana de Guzmán* Maestra de Niñas en esta Corte; y concuriendo en ella las calidades, y requisitos suficientes, y necesarios de ser Española, de sangre limpia, Christiana, y de buena conducta, y hallarse instruida en los Dogmas de nuestra Religión, y en las demás circunstancias que se requieren para la educación, y enseñanza de las Niñas. En virtud de facultades que Su Mag. me confiere, como Maestro Mayor de Primeras Letras, le concedo licencia para que tenga Muga pública en esta Ciudad, sin que se lo impida, ni embaraze otra Persona; Y para su debido cumplimiento, doy esta firmada de mi mano en esta Ciudad de México à 17 de *Abril* de 1787.

Rafael Jimeno

Fotol. Licencia impresa expedida por el maestro mayor Rafael Jimeno.



**Foto 2. Retrato de los hijos de los Condes de San Mateo y Valparaíso.
Inferimos que la niña asistió en 1776 a la Amiga de las
maestras Juana y Antonia Marchena.**

FALLA DE ORIGEN



Foto 3. Grabado que representa a una maestra de Amiga, anciana, como sus contemporáneos las calificaron.



Foto 4. Representación de un niño mestizo acompañado de su padre español y madre india, ejemplo del abundante número de castas existentes en el virreinato.



Foto 5. Retrato de un niño lobo, con su padre indio y madre mulata,
Las niñas de estas castas tuvieron como opción educativa
solamente a las escuelas públicas y las Amigas.